



REPUBLICA DE CHILE

PROVINCIA DE CARDENAL CARO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU

ESTUDIO: ACTUALIZACIÓN PLAN DE DESARROLLO COMUNAL

PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE PICHILEMU.

TOMO II. IMAGEN OBJETIVO COMUNAL. PLAN DE ACCIÓN. SISTEMA DE EVALUACIÓN, GESTIÓN Y ACTUALIZACIÓN

ABRIL 2010.





La elaboración de este documento estuvo a cargo de PAC Consultores, siendo el equipo profesional responsable de su redacción los que a continuación se mencionan:

Daniel Jadue J., Jefe de Proyecto.

Alicia Varela H., Coordinadora de Proyecto.

Ema Rocha L., Jefa de Terreno

Fiona Chavez R., Consultora

Faruk Jadue j., Consultor

Iván Jadue L., Consultor.

Carmen Silva P., Consultora

INDICE

CAPITULO I. INTRODUCCIÓN		Pág. 6
1.	INTRODUCCIÓN	Pág. 7
1.1	PRESENTACIÓN DE LA ETAPA Y ACÁPITES DEL DOCUMENTO.	Pág. 9
CAPITULO II. IMAGEN OBJETIVO COMUNAL		Pág. 12
2.	IMAGEN OBJETIVO COMUNAL.	Pág. 13
2.1	PROPUESTA IDEA CENTRAL	Pág. 14
2.2	PROPUESTA DE IMAGEN OBJETIVO.	Pág. 15
2.3	DESARROLLO DE LA IMAGEN OBJETIVO.	Pág.16
2.3.1	PICHILEMU, UNA COMUNA QUE SATISFACE TUS NECESIDADES.	Pág.16
2.3.2	PICHILEMU, COMUNA TURÍSTICA.	Pág.17
2.3.3	PICHILEMU, UNA COMUNA QUE AVANZA EN EL DESARROLLO TERRITORIAL	Pág.18
2.3.4	PICHILEMU, CON UNA MUNICIPALIDAD CERCANA Y DE TOD@S.	Pág.18
2.4	ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA COMUNAL.	Pág.20
2.4.1	PICHILEMU, UNA COMUNA QUE SATISFACE TUS NECESIDADES.	Pág.21
2.4.2	PICHILEMU, COMUNA TURÍSTICA.	Pág.23
2.4.3	PICHILEMU: UNA COMUNA QUE AVANZA.	Pág.24
2.4	PICHILEMU, CON UNA MUNICIPALIDAD CERCANA Y DE TODOS.	Pág.24
2.5	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.	Pág.26
2.5.1	CALIDAD DE VIDA.	Pág.26
2.5.1.1	Hacer de Pichilemu una comuna donde se vive mejor.	Pág.27
2.5.1.2	Mejorar el servicio de Salud.	Pág.27
2.5.1.3	Mejorar el sistema de educación.	Pág.28
2.5.1.4	Hacer de Pichilemu una comuna con más espacios para la recreación y el deporte.	Pág.28
2.5.1.5	Proveer de servicios básicos a los habitantes de la comuna.	Pág.28
2.5.1.6	Aumentar la Seguridad.	Pág.28
2.5.2	BASE PRODUCTIVA COMUNAL.	Pág.29
2.5.2.1	Fortalecer el turismo comunal.	Pág.30
2.5.2.2	Con una política permanente de apoyo y capacitación para el trabajo.	Pág.30
2.5.3	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.	Pág.32
2.5.3.1	Una comuna que avanza en el desarrollo territorial.	Pág.32
2.5.3.2	Una comuna que protege su medio ambiente.	Pág.33
2.5.4	REFORMA INSTITUCIONAL.	Pág.34
2.5.4.1	Una municipalidad que desarrolla una gestión participativa y en terreno.	Pág.34
2.5.4.2	Una municipalidad moderna, eficaz y eficiente.	Pág.35
2.6	POLITICAS COMUNALES, LINEAMIENTOS Y NORMAS.	Pág.36
2.6.1	CALIDAD DE VIDA ANTE TODO.	Pág.36
2.6.2	PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	Pág.36
2.6.3	UNA MUNICIPALIDAD EN TERRENO, COMPROMETIDA CABALMENTE CON SU GENTE.	Pág.37
2.6.4	AUMENTO DE LA INVERSIÓN CENTRAL EN LA COMUNA.	Pág.37
2.6.5	MEJORA CONTINUA EN LA GESTIÓN MUNICIPAL.	Pág.38
CAPITULO III. LÍNEAS DE ACCIÓN: PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS.		Pág.39
3.	PLANES, RPOGARAMAS Y PROYECTOS	Pág.40
3.1.	AMBITO CALIDAD DE VIDA	Pág.40
3.1.1	HACER DE PICHILEMU UNA COMUNA DONDE SE VIVE MEJOR.	Pág.41



A.	PLAN DE RENOVACIÓN COMUNAL.	Pág.42
A.1	Programa de calzadas y veredas	Pág.42
A.2	Programa para la vivienda.	Pág.45
3.1.2	MEJORAR EL SERVICIO DE SALUD.	Pág.46
B.	PLAN DE SALUD COMUNAL.	Pág.47
B.1	Programa de mejoramiento de gestión.	Pág.47
B.2	Programa de inversión en salud.	Pág.56
3.1.3	MEJORAR EL SISTEMA DE EDUCACIÓN.	Pág.57
C.	PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN COMUNAL.	Pág.58
C.1	Programa mejoramiento de la gestión educativa municipal y de logros de aprendizaje.	Pág.58
C.2	Programa de inversión para la educación.	Pág.65
3.1.4	HACER DE PICHILEMU UNA COMUNA CON MÁS ESPACIOS PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE Y LA ORGANIZACIÓN.	Pág.66
D.	PLAN “PICHILEMU, MÁS CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN”.	Pág.67
D.1	Programa de inversión municipal para infraestructura deportiva, de espacios de recreación y organización comunitaria.	Pág.67
D.2	Programa el fomento de la cultura, el deporte y la recreación.	Pág.73
D.3	Programa de eventos deportivos y culturales.	Pág.76
3.1.5	PROVEER DE SERVICIOS BÁSICOS A LOS HABITANTES DE LA COMUNA.	Pág.77
E.	PLAN DE ADELANTO COMUNAL.	Pág.78
E.1	Programa de saneamiento sanitario.	Pág.78
3.1.6	AUMENTAR LA SEGURIDAD.	Pág.80
F.	PLAN “PICHILEMU, UNA COMUNA SEGURA SIEMPRE”	Pág.81
F.1	Programa de coordinación institucional y comunal.	Pág.81
F.2	Programa de emergencia.	Pág.84
3.2	AMBITO BASE PRODUCTIVA COMUNAL.	Pág.87
3.2.1	FORTALECER EL TURISMO COMUNAL.	Pág.88
A.	PLAN “PICHILEMU SE PROYECTA A LA REGIÓN, AL PAÍS Y AL MUNDO.”	Pág.89
A.1	Programa de conocimiento.	Pág.90
A.2	Programa de innovación.	Pág.92
A.3	Programa pichilemu experiencial.	Pág.93
A.4	Programa de posicionamiento.	Pág.94
A.5	Programa de desestacionalización y reequilibrio socio territorial.	Pág.95
A.6	Programa de conciencia turística.	Pág.96
3.2.2	CON UNA POLÍTICA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO.	Pág.97
B.	PLAN DE EMPLEABILIDAD Y CAPACITACIÓN.	Pág.98
B.1	Programa de capacitación y empleabilidad.	Pág.98
B.2	Programa de apoyo a los microempresarios.	Pág.99
3.3	AMBITO ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.	Pág.101
3.3.1	UNA COMUNA QUE AVANZA EN EL DESARROLLO TERRITORIAL.	Pág.102
A.	PLAN COMUNA QUE AVANZA EN EL DESARROLLO TERRITORIAL.	Pág.103
A.1	Programa de ordenamiento territorial.	Pág.103
A.2	Programa de conectividad vial.	Pág.104
3.3.2	UNA COMUNA QUE PROTEGE SU MEDIO AMBIENTE.	Pág.106
B.	PLAN “PICHILEMU, RESERVA DE VIDA NATURAL”.	Pág.107
B.1	Programa de gestión ambiental local.	Pág.107
B.2	Programa de educación ambiental.	Pág.111
B.3	Programa de energías alternativas.	Pág.112
3.4	AMBITO REFORMA INSTITUCIONAL.	Pág.114



3.4.1	UNA MUNICIPALIDAD QUE DESARROLLA UNA GESTIÓN PARTICIPATIVA Y EN TERRENO.	Pág.115
A.	PLAN DE INTEGRACIÓN COMUNAL.	Pág.116
A.3	Programa de integración municipal.	Pág.116
3.4.2	UNA MUNICIPALIDAD MODERNA, EFICAZ Y EFICIENTE.	Pág.120
B.	PLAN DE MODERNIZACIÓN MUNICIPAL.	Pág.121
B.1	Programa de mejoramiento de gestión.	Pág.121
B.2	Programa de capacitación a funcionarios municipales.	Pág.122
B.3	Programa de infraestructura y equipamiento municipal.	Pág.123
3.5	EVALUACIÓN DE PROBABLES IMPACTOS DE INICIATIVAS PRIVADAS.	Pág.125
3.5.1	ACTIVIDAD FORESTAL	Pág.125
4.2	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE PICHILMEU. ESSBIO	Pág.126
 CAPITULO IV. SISTEMA DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE OBJETIVOS.		Pág.127
4.	SISTEMA DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE OBJETIVOS.	Pág.128
4.1	DISEÑO DE SISTEMA DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE OBJ.	Pág.131
4.1.1	Definición de responsabilidades específicas	Pág.135
4.1.1.1	Comité Técnico Administrativo	Pág.135
4.1.1.2	Administrador(a) Municipal	Pág.139
4.1.1.3	Consejo Económico y Social Comunal, CESCO	Pág.142
4.1.1.4	Sobre las competencias del Concejo Municipal.	Pág.142
4.1.1.5	El rol fiscalizador externo del CESCO.	Pág. 144
4.1.1.6	Otras funciones vinculadas a la implementación del PLADECO	Pág. 147
4.1.1.17	Síntesis de las responsabilidades específicas	Pág. 148
4.1.2	Definición de un cronograma de operaciones	Pág.150
4.1.3	Definición de indicadores de evaluación para el cumplimiento de metas	Pág.152
4.2	DEFINICIÓN DE CORRESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES	Pág.155
4.3	ESTUDIO Y PROPUESTA DE ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MUNICIPAL	Pág.156
4.3.1	Funciones y atribuciones municipales de acuerdo a la Ley 18.695.	Pág.157
4.3.2	Actual estructura organizacional de la I. Municipalidad de Pichilemu.	Pág.163
4.3.2.1	El Área Administrativa.	Pág.165
4.3.2.2	Sobre las Debilidades de la Institución.	Pág.168
4.3.2.3	Sobre la Fortaleza de la Institución y los desafíos emanados del PLADECO.	Pág.171
4.3.3	Propuesta de la Subsecretaría de Desarrollo Regional SUBDERE.	Pág.174



CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN

I. INTRODUCCIÓN.

El Plan de Desarrollo Comunal, PLADECO, es un instrumento de planificación estratégica y gestión municipal, normado por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 18.695. Su principal objetivo es ser una respuesta a las demandas sociales, proponiendo prioridades, lineamientos, políticas y planes de acción que coordinen eficazmente instituciones, actores y recursos.

En tanto herramienta de planificación, se constituye en un instrumento para la toma de decisiones cuyo propósito y alcance estarán bien definidos en la medida que *“constituya una “guía para la acción” que facilite la coordinación de las acciones del sector público y oriente las acciones del sector privado; permita vincular las decisiones cotidianas sobre proyectos y acciones específicas con los objetivos estratégicos de desarrollo a mediano y largo plazo; sea una eficaz herramienta de gestión, respaldado por políticas y programas coherentes que permitan derivar en presupuestos anuales bien fundamentados; genera la posibilidad de anticipar situaciones futuras y definir los procedimientos para eventuales ajustes de las políticas y programas originalmente previstos; y, contribuya al debate comunal, estimulando la participación ciudadana en torno a las principales propuestas e iniciativas de desarrollo”* (Mideplan,1995).

El Municipio de Pichilemu, reconoce dentro de sus prioridades la necesidad de dar cumplimiento a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y contar, según lo plantea el artículo 5º A de la referida ley, con los instrumentos que permitan definir y llevar a cabo una gestión basada en una estrategia de desarrollo local sustentable en el tiempo y que además esté acorde a las estrategias de desarrollo regional y nacional. Entre estos destaca el Plan de Desarrollo Comunal, que está definido como el instrumento rector del desarrollo en la comuna y que debe contemplar las acciones orientadas a satisfacer las necesidades de la comunidad local y a promover su avance social, económico y cultural.

El presente estudio lleva por nombre “Actualización Plan de Desarrollo Comunal de Pichilemu 2009”, fue licitado por la Ilustre Municipalidad en consideración a la necesidad de contar con un instrumento de planificación comunal actualizado y con perspectiva de género, que



incorpore los escenarios emergentes y la participación comunitaria tanto en el diagnóstico participativo como en la definición de la imagen objetivo comunal, los objetivos estratégicos, las políticas comunales y en la definición de los planes, programas y proyectos emblemáticos que la Ilustre Municipalidad deberá impulsar en los próximos años, abordando las áreas relevantes del desarrollo comunal con la profundidad requerida para constituir al PLADECO en una adecuada guía para la acción de los distintos actores comunales, tanto públicos como privados.

El PLADECO se presenta como la carta de navegación central de los municipios, abarcando tanto el desarrollo social y económico, como la seguridad ciudadana, los servicios públicos, educación, salud y vivienda, el medio ambiente; la reforma institucional, y por supuesto, aunque de manera genérica, el ordenamiento territorial.

Respecto del horizonte temporal de planificación, el PLADECO se mueve entre horizontes de 4 a 6 años, amén de la necesidad de estar permanentemente actualizándolo de acuerdo a las nuevas necesidades que puedan surgir en el desenvolvimiento de las comunas.

Respecto de la materialización y validez legal, el PLADECO no es vinculante y se materializa mediante un documento del cual emanan planes, programas y proyectos emblemáticos, que si bien no implican obligatoriedad, plantean metas de desarrollo, especialmente para los gobiernos locales.

El Plan de Desarrollo Comunal opera generando tareas generales y específicas a desarrollar por el Municipio para lograr los objetivos trazados. Es en este punto, donde se pueden encontrar las principales limitaciones de este instrumento respecto a la planificación comunal.

Por una parte, los planes, programas y proyectos que emanan del PLADECO, pueden ser materializados si el ordenamiento territorial de la comuna ofrece espacio de operación para sus objetivos. Ante esto, es necesario pensar que el PLADECO como instrumento requiere complementarse con otros instrumentos locales y regionales de planificación para poder implementar el desarrollo comunal de manera armónica e integral.

1.1 PRESENTACIÓN DE LA ETAPA Y CAPÍTULOS DEL DOCUMENTO.

El presente capítulo tiene por objetivo facilitar la lectura del documento que se presenta a continuación.

El Capítulo II, presenta la etapa de Diagnóstico Participativo, elaborada a partir de las Jornadas de Participación Comunitaria, y que define la **Imagen Objetivo, el Perfil Comunal y la definición de las Políticas, Lineamientos y Normas Comunales**, abordando principalmente las expectativas y la percepción de los habitantes acerca del futuro comunal, además de las características, tanto positivas como negativas, internas y externas, que le asisten al sistema en el logro de sus objetivos.

A partir de las imágenes objetivo se definió, también de acuerdo a lo emanado de las Jornadas de Participación, la Asociación Estratégica que debe asistir los esfuerzos para el logro de cada imagen objetivo, representada en lo que la comunidad espera de la Ilustre Municipalidad de Pichilemu y, al mismo tiempo, lo que ésta espera de la comunidad, único camino para arribar a las imágenes consensuadas por el conjunto de los actores comunales.

Los Objetivos Estratégicos, por su parte, constituyen en un conjunto de ideas y proposiciones que expresen, en términos globales, cómo se pretende lograr la situación deseada a largo plazo en la comuna de Pichilemu, definida en la Imagen Objetivo del Plan, los que serán asistidos por las Políticas, Lineamientos y Normas Comunales que definirán los caminos que se privilegiarán en el logro de los objetivos planteados

Acerca del contenido temático y de su ordenamiento en el texto, es importante destacar que tanto las imágenes objetivos como los objetivos estratégicos se refieren específicamente a:

- Los criterios y prioridades relacionados con el *mejoramiento de la calidad de vida* de la población, entendiendo por esto al conjunto de variables definidas por los habitantes y que de mayor manera inciden en la capacidad de identificación del ser humano con su medio y en su percepción de bienestar.

- Las grandes directrices para el rescate, desarrollo y *fortalecimiento de la base productiva comunal*, apuntando a una consolidación del empleo y a un aumento de la empleabilidad de la mano de obra existente en la comuna, de manera tal de mejorar las posibilidades de satisfacer, mediante el trabajo, las necesidades de las familias de la comuna.
- El conjunto de acuerdos básicos que define el *ordenamiento territorial deseable*: jerarquía y roles de los centros poblados; zonificación general de la comuna; ejes y áreas de crecimiento futuro; áreas protegidas y con restricción de usos y la protección del patrimonio natural y cultural, así como la *protección del medio ambiente*.
- Los criterios y prioridades en materia de *reforma institucional municipal* para lograr una más activa y eficaz gestión institucional acompañada de una mayor y mejor participación ciudadana.

El Capítulo III, representa en términos de las definiciones que en él se harán, el paso desde los planteamientos teóricos y desde las orientaciones generales a la acción propiamente tal, expresados a través de planes, programas y proyectos. Se desarrollan los caminos a seguir para cumplir los objetivos estratégicos, definida en la etapa anterior, enmarcados en las políticas y normas comunales determinadas por la comunidad.

Representa, por tanto, los mandatos de ejecución para el ámbito público de la gestión comunal y las orientaciones o incentivos para las acciones privadas, con el objetivo de generar un compromiso de todos los actores comunales para impulsar el logro del Plan.

Para permitir una mejor comprensión se hace indispensable establecer a qué nos referimos por planes, programas y proyectos. En este sentido, los *planes* son un conjunto de definiciones gruesas que permiten vislumbrar el camino para el logro de los objetivos estratégicos. Están compuestos, además de los objetivos generales que otorgan coherencia al plan, por un conjunto de programas y proyectos que, sumados, viabilizan el logro de los mismos y la consecución en el largo plazo de la imagen objetivo comunal.



Los *programas*, por otro lado, son un conjunto de iniciativas y procedimientos que se articulan con el objeto de lograr los objetivos estratégicos¹ y expresan secuencias correlacionadas de proyectos y acciones que responden a objetivos de desarrollo preestablecidos. Por último, los *proyectos* son el resultado de la sistematización de los elementos que permiten concurrir a la solución de un problema determinado. Un proyecto debe incluir especificaciones técnicas generales, responsables, plazos de ejecución y recursos necesarios para la ejecución del mismo.

Es necesario resaltar que en el Plan de Desarrollo Comunal interesa destacar particularmente aquellos proyectos definidos como "**emblemáticos**", es decir, aquellos que indiscutiblemente apuntan a lograr los objetivos propuestos y son cabal expresión de los lineamientos señalados en la propuesta general, siendo estos los que se vayan a describir a nivel de perfil de proyecto.

Otro elemento que es importante destacar es que el presente Plan de Desarrollo Comunal sólo incluye aquellos proyectos gestionados directamente por la Ilustre Municipalidad de Pichilemu, los que se reconocerán bajo la sigla GM.

Por último, es necesario precisar que determinados *programas apuntan a resolver problemas o cumplir objetivos de más de un objetivo estratégico por lo que pueden repetirse nominalmente en más de una oportunidad, lo que no significa que se dupliquen esfuerzos, sino más bien, significa que se debe poner énfasis en la coordinación de los distintos actores que intervendrán en los programas planteados.*

Por último, **El Capítulo IV**, considera la propuesta de un sistema de evaluación, gestión y actualización entendido como una herramienta que le permita al Municipio gestionar, evaluar y actualizar el instrumento de planificación, PLADECO, "de modo de asegurar su vigencia y flexibilidad" en el plazo por éste establecido.

¹ Manual de proyectos de desarrollo Local. Secretaría Ejecutiva Programa de Preinversión MIDEPLAN-BID



CAPÍTULO II

IMAGEN OBJETIVO COMUNAL

II. IMAGEN OBJETIVO COMUNAL.

La Imagen Objetivo de todo Plan de Desarrollo Comunal sintetiza los sueños más recurrentes de la población, tomando los debidos resguardos de no incorporar aquellos sueños inviables y buscando concentrar las energías y los recursos del municipio en aquellos puntos críticos que permitirán, en el próximo periodo de planificación, abocarse a metas más amplias o a metas vinculadas necesariamente al cumplimiento de las primeras. Es por lo tanto, la meta final del plan que se encuentra en elaboración y plantea la situación deseada a la que se debe arribar luego de la implementación de los planes, programas y proyectos que de estas imágenes objetivos emanen, en un plazo de entre cuatro y cinco años.

Como se dijo anteriormente y de acuerdo a la metodología sugerida por Mideplan, la formulación de la imagen objetivo se agrupa en cuatro áreas temáticas que permiten ordenar en las etapas siguientes, los objetivos estratégicos y los planes y programas municipales y que en el Plan de desarrollo Comunal irán en el orden de prioridad que la comunidad le asigna a cada cual. Estos son:

- Temas que guardan relación con la **calidad de vida** de los habitantes y que apuntan a generar las condiciones que permitan el bienestar de la comunidad y el mejoramiento de los estándares de Seguridad Ciudadana.
- Temas que guardan relación con la **base productiva** comunal y que apuntan a consolidar un crecimiento y un desarrollo económico estable.
- Temas que guardan relación con el **ordenamiento espacial de la comuna** y con la administración del territorio, con la preservación y el cuidado del medio ambiente.
- Temas que guardan relación con las **capacidades institucionales** para llevar a cabo el plan, en lo que a la Ilustre municipalidad de Pichilemu se refiere.

Por último, es importante destacar que si bien, la imagen objetivo puede estar compuesta de varias fotografías de futuro, requiere de una idea central capaz de representar de la manera

más abstracta el conjunto de imágenes que nacen del ordenamiento en estas cuatro áreas temáticas del conjunto de sueños declarados por la comunidad.

Esta idea central debe ser capaz de determinar, en gran medida, el comportamiento y las prioridades de inversión de los gobiernos regional, provincial y comunal, y, al mismo tiempo, de orientar el comportamiento de los demás actores, tanto públicos como privados de la comuna.

De ahí que surge la necesidad de dejar lo más claramente establecida posible, la asociación estratégica que el plan requiere, entre todos los actores para el cumplimiento de sus metas y objetivos ya que cualquier plan que no logre comprometer a todos los actores relevantes de la comunidad no pasará de ser un cúmulo de buenas intenciones apuntadas de manera ordenada en un texto que será guardado hasta el próximo ejercicio de planificación.

Cabe destacar también, la tremenda responsabilidad que recae en la comunidad organizada, en el seguimiento y fiscalización del proceso de ejecución del Plan de Desarrollo, Independiente de cual sea la autoridad que tenga en sus manos el liderar la implementación de las acciones necesarias para el cumplimiento.

2.1 PROPUESTA IDEA CENTRAL

***PICHILEMU...UNA COMUNA
TURÍSTICA DE ESCALA
MUNDIAL.***

2.2 PROPUESTA DE IMAGEN OBJETIVO.

PICHILEMU

UNA COMUNA QUE SATISFACE SUS NECESIDADES...

*Con sus calles y veredas pavimentadas e iluminadas.
Con más y mejores servicios de educación y salud para todas y todos.
Con más espacios y actividades de entretenimiento y recreación para nuestros niños, jóvenes y adultos mayores.
Con servicios básicos para sus habitantes.
Un lugar seguro para vivir durante todo el año.
Y con Viviendas para todos sus habitantes.*

PICHILEMU

COMUNA TURÍSTICA.

*Con una base productiva fuerte y sustentable en función de sus naturales y patrimoniales.
Con una política permanente de capacitación para el trabajo y de apoyo a las micro y pequeñas empresas de la comuna.*

PICHILEMU

UNA COMUNA QUE AVANZA...

*Con un ordenamiento territorial acorde a las necesidades comunales.
Una comuna ecológica y que cuida su medio ambiente, de sus playas de su campo y su ciudad.*

PICHILEMU

CON UNA MUNICIPALIDAD CERCANA Y DE TOD@S.

*Con una gestión basada en la transparencia y la participación.
Con mejores servicios y una adecuada atención al público.
Con una instalación municipal y estructura organizacional acorde a los desafíos que el futuro depara.*

2.3 DESARROLLO DE LA IMAGEN OBJETIVO.

2.3.1 PICHILEMU, UNA COMUNA QUE SATISFACE TUS NECESIDADES.

La historia más reciente de los gobiernos locales de Pichilemu a puesto en jaque la credibilidad que en materia de administración y gestión pública pudiera tener las municipalidades. En este escenario se levanta el presente Plan de Desarrollo Comunal como una oportunidad de restablecer las confianzas en cuanto permite orientar el trabajo municipal y comunal sobre la base de los sueños y anhelos que los propios habitantes han definido para su comuna bajo el compromiso mancomunado de todos los actores involucrados en potenciar su desarrollo.

En este sentido, los principales sueños emanados de las jornadas de participación dice relación que los Pichileminos quieren una ciudad con sus calles y veredas pavimentadas e iluminadas. Mejores caminos que conectan las distintas localidades de la comuna, especialmente de Barrancas, Cardonal de Panilonco, Pañul, Pueblo de Viudas, Rodeillo y de los sectores de Palmilla, La Villa y La Plaza.

En la educación los habitantes sueñan con la entrega de un mejor servicio, con más dotación de profesionales y docentes mejor calificados. Una comuna con una mayor oferta educacional, que pueda satisfacer la demanda existente de estudios en especialidades técnicas y de carreras de educación superior.

En salud los habitantes anhelan mayor dotación de profesionales que den cumplimiento a las rondas médicas. Definen la necesidad de encauzar a través de gestiones de las autoridades comunales mejorar los servicios que entrega el actual hospital de Pichilemu, principalmente en lo que respecta al aumento de especialistas médicos.

Por otra parte, se desea con fuerza convertirse en una ciudad más entretenida, con lugares de esparcimiento para todos sus habitantes especialmente para las familias, niños y abuelos, demandando una mejor y más completa infraestructura deportiva que le permita promover, entre sus habitantes, la vida sana y el adecuado uso del tiempo libre.

De los servicios básicos, los habitantes de localidades como Alto Ramírez, Ciruelos, Espinillo, Rodeillo y Cardonal Panilonco anhelan ampliar su red de tendido eléctrico. Los Pichileminos anhelan contar con alcantarillado para toda la ciudad, como también solucionar sus problemas de agua potable, esto último especialmente en la localidad de Cardonal Panilonco.

Por último, en lo que se refiere a la seguridad comunal, los habitantes aspiran vivir tranquilos a lo largo de todo el año, sin los sobresaltos que entrega el periodo estival con la llegada de turistas y visitantes a la comuna.

2.3.2 PICHILEMU, COMUNA TURÍSTICA.

De la base productiva comunal, el ideario colectivo define la necesidad de seguir potenciando el turismo comunal y su instalación en el contexto nacional como internacional. Así de la mano de su patrimonio arquitectónico, natural y paisajístico, los Pichileminos anhelan una comuna que evidencie sus bondades y se instale como vanguardia entre las comunas turísticas de Chile. En este contexto se anhela una comuna más equipada, con más infraestructura y con la asesoría de profesionales calificados, que pudieran orientar formulas tendientes a aumentar la oferta turística comunal como el de elevar sus estándares de calidad. En la misma línea aspiran a que los esfuerzos también se puedan orientar a potenciar alternativas turísticas que pueda solventar esta actividad a lo largo de todo el año.

Para ello es imprescindible el promover la asociatividad de pequeños y medianos empresarios y desarrollar una política permanente de capacitación para los mismos en áreas de administración contemporánea y gestión de calidad para mejorar su desempeño y fortalecer sus posibilidades de inserción en el proceso de globalización que el país vive.

En otro ámbito de cosas, de las demandas relacionadas con la actividad agrícola, se plantea la necesidad de asesorías y apoyo a los pequeños agricultores de la zona, de gestiones que se puedan orientar a potenciar la tecnificación del trabajo del campo, la asociatividad y los niveles de calificación, esto principalmente en las localidades de Espinillo y Pañul.

Por último, los habitantes añoran una comuna con más fuentes laborales, con compromiso real de parte de la autoridad comunal respecto a crear una política de constante desarrollo de la mano de obra local con capacitaciones y cursos de perfeccionamiento que se orienten a potenciar las actividades que pretende fortalecer el presente Plan de Desarrollo Comunal.

2.3.3 PICHILEMU, UNA COMUNA QUE AVANZA EN EL DESARROLLO TERRITORIAL.

Pichilemu anhela poder convertirse en una comuna con un ordenamiento territorial acorde a las necesidades de todos sus habitantes como de su base productiva, con una proyección real de desarrollo de sus centros urbanos que integre las necesidades actuales y futuras de sus habitantes. Así también, la necesidad de una estructura armónica de calles que permitan un tránsito más ordenado sobre todo en el periodo estival , a la vez de un ingreso a la ciudad más atractiva para los veraneantes y visitantes que arriban a la comuna. En este sentido sus habitantes aspiran construir una comuna moderna y sustentable, capaz de desarrollar un proceso de ordenamiento territorial que promueva una puesta en valor del territorio comunal para hacerla más atractiva, eficaz y eficiente.

Sobre temas del medio ambiente, los sueños de los habitantes de Pichilemu se orientan a querer una comuna en la cual tanto su campo, su ciudad como su mar se encuentren libres de basura y contaminación, de una conciencia ecológica y de cuidado de la naturaleza tanto de sus habitantes como de los visitantes que arriban a estas tierras.

2.3.4 PICHILEMU, CON UNA MUNICIPALIDAD CERCANA Y DE TOD@S.

En el ámbito municipal, la imagen objetivo que la comunidad espera se haga realidad en el horizonte del presente plan guarda relación con tres temas centrales, siendo el primero de ellos referidos al mejoramiento de la calidad en la gestión y especialmente en la atención municipal a las y los contribuyentes, segundo referido a un cambio significativo en la relación de la municipalidad con la comunidad, de una mayor transparencia lo que se expresa en el deseo de tener una municipalidad al servicio de la comunidad; con una mejor atención al público que recurre a ella, con un municipio en terreno, con funcionarios y directivos que

conozcan las localidades, principalmente del sector rural y sus necesidades específicas, y por último, la necesidad de un mejoramiento significativo de la planta física del municipio por el impacto que la actual tiene en el clima laboral de quienes trabajan en la Municipalidad.



2.4 ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA COMUNAL.

Es consenso entre los planificadores actuales la importancia, que en el cumplimiento de los objetivos que cualquier plan se imponga, posee la capacidad del mismo y del liderazgo que lo desea implementar, de involucrar y movilizar a todos los actores relevantes del sistema para el cual se planifica.

Por lo mismo es que la participación cobra tanta relevancia en los últimos tiempos ya que los procesos participativos poseen la virtud de generar un mayor compromiso e identidad de los habitantes con las metas y una disposición distinta cuando percibe que sus necesidades o expectativas poseen, a la luz de la discusión comunitaria, una prioridad menor que la de otros proyectos o necesidades comunitarias.

En ese sentido, la participación permite generar una asociación estratégica que es imprescindible detallar por cuanto permite establecer también, las responsabilidades por los fracasos cuando una de las partes involucradas falta a sus compromisos.

Cuando hablamos de asociación estratégica comunal, nos referimos a rol que en el cumplimiento de las imágenes objetivos antes descritas, le corresponderá a cada actor comunal involucrado en las mismas.

En este caso, el logro de las Imágenes Objetivos del Plan De Desarrollo Comunal de Pichilemu pasa por *la necesaria asociación estratégica entre la Ilustre Municipalidad y las demás instancias de gobierno provincial y regional, sus funcionarios y el conjunto de los habitantes y actores relevantes de la comuna, entre los que destacan las organizaciones sociales, tanto territoriales como funcionales, los gremios, las empresas del estado y privadas*; en síntesis, todos los que se beneficiarán directa o indirectamente de las bondades que el cumplimiento del plan le da a la comuna de Pichilemu.

Es tan importante la asociación estratégica que se definirá a continuación que también es consenso entre los planificadores que, cuando no existe participación y, por ende, el sistema no logra movilizar a todos sus componentes en torno a las Imágenes Objetivos planteadas, el Plan no pasará de ser una buena declaración de intenciones que quedará guardado en un cajón de un escritorio hasta el próximo proceso de planificación o hasta el cambio en las autoridades comunales.

En este contexto es que aparece como fundamental dejar establecidas las misiones que el conjunto de los actores comunales poseen para cada una de las imágenes objetivos desarrollados anteriormente.

2.4.1 PICHILEMU, UNA COMUNA QUE SATISFACE SUS NECESIDADES.

La primera misión que asignan los habitantes de la comuna de Pichilemu a la Ilustre Municipalidad, dice relación con el embellecimiento de la ciudad, del arreglo de sus calles y veredas y la mejora de los caminos rurales de la zona, con medidas orientadas a dar solución a los problemas que en este ámbito se suceden. La comunidad, por otro lado, asumió la misión de organizarse y obtener los fondos necesarios para el concurso de proyectos de pavimentación, además de generar las instancias de interlocución con las autoridades locales sobre los principales requerimientos y prioridades que en torno a este tema puedan surgir.

En lo que respecta al tema de la educación comunal los habitantes de Pichilemu asignan a la municipalidad la misión de mejorar las actuales garantías municipales, en cuanto a la necesidad de elevar sus estándares tanto en lo que se refiere a infraestructura y equipamiento educacional, como también, en lo que respecta a la calidad de la educación impartida. Junto con ello se le asigna la responsabilidad de gestionar convenios con instituciones de educación superior que permitan ampliar la oferta educativa de la comuna hacia áreas de profesionalización que potencien la base productiva de Pichilemu. La comunidad en este sentido asume el compromiso de participar decididamente en las definiciones de políticas educacionales, organizándose e instalando estos temas en el seno de las organizaciones

sociales de la comuna para incrementar la conciencia en el adecuado uso de los recursos de estas áreas y colaborar con la autoridad en todo lo que le sea necesario.

En el ámbito de la salud se asigna la misión a la Ilustre Municipalidad de Pichilemu de asegurar una mejora en la atención, donde especial preocupación resulta el cumplimiento de las rondas médicas en localidades como Alto Ramírez, Barrancas, Cardonal de Panilonco, Espinillo, Pañul, entre otros. Se observa además con preocupación las deficiencias del actual sistema de transporte comunal, de habitantes de distintas localidades que no pueden acceder de forma expedita a los centros de salud apostados a lo largo de la comuna. En conjunto con todo lo anterior se establece también la misión de que se realice las gestiones necesarias que permitan ir en favor de fortalecer las actuales condiciones del Hospital de Pichilemu. La comunidad por su lado se compromete a participar decididamente en las definiciones de políticas de salud, organizándose e incrementando la conciencia de los vecinos en el adecuado uso de los recursos de esta área y colaborando con la autoridad en todo lo que sea necesario.

En cuanto a potenciar un mejor uso del tiempo libre los habitantes de la comuna asignan a la municipalidad la misión de generar más y mejores lugares para el esparcimiento, creando una política de desarrollo deportivo y de transferencia de recursos que influyan en la ampliación de la infraestructura deportiva y el financiamiento de iniciativas culturales y deportivas. Junto con ello los habitantes le asigna a la municipalidad el rol de generar espacios de participación que permitan acercar el trabajo municipal a las distintas iniciativas que presenten las organizaciones sociales de la comuna, con el fin de buscar fórmulas en conjunto que den solución a demandas de espacios de esparcimiento y recreación. La comunidad por su lado se compromete a organizar y participar apoyando a las autoridades en la implementación de las políticas de deportes y recreación, presentando proyectos para enriquecer el quehacer de estas áreas en la comuna.

De la carencia de servicios básicos, la comunidad asigna a la municipalidad la misión de gestionar proyectos que vayan orientados a la búsqueda de recursos de inversión comunal respecto a obras de alcantarillado para la ciudad de Pichilemu, de agua potable para localidades como Alto Ramírez, Cardonal Panilonco y Espinillo, y de la extensión de tendido

eléctrico y reposición de la luminaria pública en distintas zonas de la comuna. Junto con ello instan a que la Ilustre Municipalidad de Pichilemu promueva la generación de mesas de dialogo entre el sector privado y la comunidad, orientados a esclarecer algunos temas referidos a estados de avance sobre obras de alcantarillado y responsabilidades respecto a obras de extensión de redes de tendido eléctrico.

Por último, la misión que la comunidad asigna a la municipalidad en el ámbito de la seguridad dice relación con trabajos que posibiliten gestionar con la institución competente en el tema una mayor dotación de carabineros o de seguridad policial en la comuna. Junto con ello la labor de crear espacios de coordinación entre las Fuerzas de Orden y Seguridad, que generen acciones concretas y conjuntas destinadas a mejorar la capacidad de respuesta de las instituciones como de los propios habitantes y visitantes de la comuna ante posibles hechos delictuales.

2.4.2 PICHILEMU, COMUNA TURÍSTICA.

En esta Imagen Objetivo, la comunidad asigna a la municipalidad la misión de elaborar una política de fomento productivo con un claro énfasis en el desarrollo del turismo y su proyección a nivel nacional como internacional. Junto con ello la responsabilidad de apoyar a la pequeña y mediana empresa, y un rol mucho más activo en la capacitación permanente de la mano de obra local, de manera tal de mejorar la empleabilidad de los y las trabajadoras de la comuna.

Junto con esto, la comunidad asigna a la municipalidad la misión de sacar todo el provecho posible de los beneficios que contrae el borde costero, con la captación de inversiones que permitan su mayor impulso, esto en el marco de convertir a Pichilemu en una ciudad clave del desarrollo provincial y regional.

Aquí la comunidad se compromete a desarrollar una asociación estratégica entre el sector público y el privado con miras a elevar los estándares de la prestación de servicios de todo

tipo en la comuna, a capacitarse de mejor manera para enfrentar el mundo de la producción, a presentar proyectos que generen empleos.

2.4.3 PICHILEMU: UNA COMUNA QUE AVANZA EN EL DESARROLLO TERRITORIAL.

En esta Imagen Objetivo, la comunidad le asigna a la municipalidad la trascendental misión de llevar a cabo un proceso de ordenamiento territorial, que permita por un lado, mejorar las vías de acceso a la comuna y, por otro, profundizar los procesos de urbanización que consideren a la localidad de Cahuil como zona potencial de desarrollo. Así se espera proyectar las necesidades actuales y futuras de una comuna cuyas transformaciones hacen imprescindible un intento serio de anticipar mayor demanda del turismo, actividad que el presente plan pretende fortalecer.

En otro ámbito, la comunidad le asigna a la municipalidad la misión de velar por el cuidado del Medio Ambiente y en especial de sus playas y lagunas, espacios naturales que responden también como unidad de sustentación de la comuna.

La comunidad se compromete en este aspecto a participar, organizarse y capacitarse con miras al establecimiento de una conciencia ciudadana en torno a este tema tan relevante para el futuro de la comuna.

2.4.4 PICHILEMU, CON UNA MUNICIPALIDAD CERCANA Y DE TODOS.

En esta Imagen Objetivo, la comunidad le asigna a la municipalidad la misión de modernizar su gestión, principalmente en lo que respecta a una política de recursos humanos que sea capaz de capacitar permanentemente a los funcionarios en nuevas áreas de desarrollo y que permita anticiparse y dar solución rápida a las necesidades de la población. Junto con ello propone de una nueva infraestructura municipal acorde a las necesidades administrativas de los funcionarios municipales, que vaya en pos de mejorar tanto el clima como la cultura organizacional.



En el ámbito de la percepción, la comunidad le asigna a la municipalidad la misión de convertirse en una institución creíble, respetada, transparente y capaz de liderar, efectivamente, los cambios que la comuna requiere llevar adelante, desarrollando, para ello, las asociaciones estratégicas que sean necesarias para lograr los objetivos, con una mayor presencia a nivel regional y nacional, con una mayor participación comunitaria, con mejores flujos de información de las actividades y programas municipales para que estos dejen de ser discrecionales.

Para esto la comunidad se compromete a organizar de la mejor manera posible para poder constituirse en un interlocutor válido para la municipalidad, desarrollando las organizaciones que sean necesarias para transmitir y representar de manera adecuada los intereses de la comunidad.

2.5 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

2.5.1 CALIDAD DE VIDA.

Este ámbito de acción tiene por objeto central, elevar la calidad de vida de la población, tanto en los aspectos materiales como espirituales de la misma. Guarda relación, por tanto, con el desarrollo integral de las personas y con el respeto y el desarrollo de sus derechos fundamentales.

Busca embellecer la comuna y mejorar los niveles de identidad de los habitantes de la comuna, mejorar la sensación de seguridad existente, contribuyendo a generar una comuna más amable, recuperando los espacios públicos de los barrios y sectores rurales para las familias.

También se busca mejorar la equidad territorial en el acceso a bienes y servicios básicos, ya sea, redistribuyendo la infraestructura social o mejorando el transporte público entre los distintos sectores de la comuna.

Es necesario destacar que cuando se habla de calidad de vida, se habla de un término completamente subjetivo, que depende exclusivamente de los involucrados en el análisis. De ahí que alguna gente considere necesarias, para elevar su calidad de vida, cosas que para otros no tienen importancia. Esto implica que la definición del concepto de calidad de vida debe ser siempre participativa y que, por lo mismo, la opinión de la comunidad en la búsqueda de soluciones a sus problemas no puede ser sustituida por nada ni por nadie, y las soluciones no pueden venir de otra parte que no sea de la comunidad misma.

Así las cosas, la imagen objetivo a la que se quiere dar cumplimiento en el ámbito del mejoramiento de la calidad de vida, a través de los siguientes objetivos estratégicos es la siguiente:

PICHILEMU

UNA COMUNA QUE SATISFACE TUS NECESIDADES.

*Una comuna, con sus calles y veredas pavimentadas e iluminadas.
Con más y mejores servicios de Educación y Salud para todas y todos.
Con más espacios y actividades de entretenimiento y recreación para nuestros niños, jóvenes y adultos mayores.
Con servicios básicos para sus habitantes.
Un lugar donde se pueda vivir de forma segura durante todo el año.
Y con viviendas para todos sus habitantes...*

De esta manera, los objetivos estratégicos que, según la comunidad de Pichilemu, definen en esta etapa del desarrollo de la comuna el mejoramiento de la calidad de vida serían los siguientes:

2.5.1.1 HACER DE PICHILEMU UNA COMUNA DONDE SE VIVE MEJOR.

Se busca con este objetivo estratégico mejorar la calidad de vida de los habitantes y aumentar el nivel de identificación de los mismos con la comuna, promover el arraigo y la inversión en la misma.

En este sentido, busca pavimentar e iluminar adecuadamente la totalidad de las calles de la ciudad como una contribución al hermoseamiento y el seguro tránsito de las personas de la comuna. Junto con ello pretende mitigar el impacto que genera el aislamiento relativo en los habitantes de la comuna, ampliando y mejorando la infraestructura de los caminos existentes.

2.5.1.2 Mejorar el servicio de Salud.

Se busca, con este objetivo estratégico, mejorar la calidad y la equidad en cuanto a los niveles de accesibilidad a la salud para los distintos habitantes de la comuna no importando si estos viven en el centro de la comuna o en las zonas rurales. Así especial preocupación representa para la población la mayor dotación de profesionales médicos que permitan dar cumplimiento a las rondas médicas.

2.5.1.3 Mejorar el sistema de educación.

Se busca con este objetivo estratégico, generar las condiciones necesarias para una educación de calidad que permita un desarrollo integral de los habitantes en su territorio, ampliando y mejorando la infraestructura educacional, incorporando elementos de pertinencia y de nuevas técnicas y contenidos necesarios para incidir activamente en el desarrollo de la comunidad. También se propone aumentar la oferta educacional con la atracción de instituciones de educación superior que permitan dar continuidad de estudio a los jóvenes de la comuna.

2.5.1.4 Hacer de Pichilemu una comuna con más espacios para la recreación y el deporte.

Las propuestas se orientan a fomentar un mejor uso del tiempo libre entre la población, especialmente los niños, los jóvenes y los adultos mayores, con actividades recreativas dirigidas y propuestas por la misma comunidad que se orienten a diversificar la actual oferta existente. Así se propone la realización de talleres tanto deportivos como culturales, de la mano de nuevas inversiones para la infraestructura recreacional, deportiva y cultural de la comuna.

2.5.1.5 Proveer de servicios básicos a los habitantes de la comuna.

Con este objetivo se persigue dotar o ampliar la cobertura a la población urbana comunal de servicio de alcantarillado y agua potable en algunos sectores rurales.

2.5.1.6 Aumentar la Seguridad.

Se busca con este objetivo aumentar el control social formal e informal por la vía de mejorar la comunicación y la coordinación entre los organismos responsables de la seguridad ciudadana, las autoridades comunales y las organizaciones sociales de la comuna, para tomar medidas conjuntas que posibiliten materializar acciones tendientes a enfrentar situaciones de emergencia e inhibir las conductas delictuales.

2.5.2 BASE PRODUCTIVA COMUNAL.

El objetivo estratégico central de este ámbito de la gestión local, es la recuperación, el fortalecimiento y la diversificación de la base productiva comunal, lo que entendemos por la conformación de una base productiva capaz de aprovechar todas las oportunidades que el territorio, sus tradiciones y patrimonio cultural tangible e intangible nos ofrece, en lo económico, con el objeto de generar trabajo estable para sus habitantes y mantener en el tiempo, todas las formas de vida que la caracterizan.

Este objetivo estratégico pretende generar una base productiva sostenible en el tiempo, analizando, además, el rol Pichilemu puede jugar en el proceso de globalización, aportando sus diferencias competitivas al proceso de desarrollo nacional, regional y por sobretodo al desarrollo de los habitantes que habitan su territorio.

Así las cosas, la imagen objetivo a la que se quiere dar cumplimiento en el ámbito de la Base Productiva comunal, a través de los siguientes objetivos estratégicos es la siguiente:

PICHILEMU COMUNA TURÍSTICA.

Con una base productiva fuerte y sustentable en función de sus recursos naturales y patrimoniales.

Con una política permanente de capacitación para el trabajo y de apoyo a las micro y pequeñas empresas de la comuna.

De esta manera, los objetivos estratégicos que, según la comunidad de Pichilemu, definen en esta etapa del desarrollo de la comuna la consolidación de la base productiva comunal, son los siguientes:

2.5.2.1 FORTALECER EL TURISMO COMUNAL.

Los objetivos centrales de este objetivo estratégico busca hacer uso de las ventajas comparativas establecidas en la comuna, así propone fortalecer la visita de turistas nacionales e internacionales que busquen descanso y ocio asociado a las características naturales que la comuna posee y a su patrimonio cultural tangible e intangible. Con esto se busca contribuir a la generación de empleos estables en la comuna y al desarrollo de encadenamientos productivo derivado del turismo. En este sentido las propuestas se dirigen principalmente a buscar alternativas que sustente las actividades turísticas a lo largo de todo el año, que se oriente a promover no sólo el tipo de turismo estival de playa, sino que también pueda sacar provecho a actividades como: un turismo de carácter deportivo (surf, kayak, windsurf, etc), un turismo de carácter social con la atracción de segmentos de la tercera edad, un turismo de carácter cultural de la cual destacan el patrimonio arquitectónico de Pichilemu y sus paseos urbanos, un turismo de carácter ecológico con sus lagunas, humedales y con una gran variedad de especies animales, un turismo de carácter rural del que resalta la ruta de San Andrés y su festividades religiosas, y la ruta de la sal que permite conocer el proceso de extracción de a sal. En este sentido busca encontrar fórmulas adecuadas que se orienten a dar apoyo, en el marco de un plan de fomento y desarrollo de estos ámbitos, a las iniciativas que se quieran llevar a cabo en la comuna y que involucre potenciar su valor paisajístico, natural como patrimonial.

Junto con ello, las propuestas se orientan a promover un turismo que se puedan sustentar en un diagnóstico y un plan de turismo comunal construida de forma participativa, en cuanto instrumento que permite definir los lineamientos para el desarrollo futuro de esta actividad.

2.5.2.2 CON UNA POLÍTICA PERMANENTE DE APOYO Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO.

Se plantea como objetivo estratégico mejorar la gestión de las Micro y Pequeñas Empresas de las comuna y la empleabilidad de sus habitantes, construyendo una masa crítica de mano de obra local calificada, capaz de insertarse de manera exitosa en el rubro turístico; y en los nuevos emprendimientos que puedan desarrollarse en torno a los nuevos polos de desarrollo



relacionados con esta actividad. De la misma manera se busca capacitar y apoyar a los emprendedores en la adquisición de nuevas técnicas y herramientas de gestión y administración para posibilitar una inserción exitosa en el mercado.



2.5.3 ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.

En este ámbito de acción se aspira a construir una comuna moderna y sustentable, capaz de desarrollar un proceso de inversión que promueva una puesta en valor del territorio comunal y genere una redensificación de la comuna, para hacerla más atractiva, eficaz y eficiente en el uso de sus recursos. Se busca además desarrollar una política medioambiental integral que se oriente a aumentar las medidas tendientes a proteger nuestros recursos naturales y la salud de los habitantes.

En este sentido, la imagen objetivo a la que se quiere dar cumplimiento en el ámbito del ordenamiento territorial y el cuidado del medio ambiente, a través de los objetivos estratégicos es la siguiente:

PICHILEMU

UNA COMUNA QUE AVANZA...

*Una comuna con un ordenamiento territorial acorde a las necesidades comunales.
Una comuna ecológica y que cuida su medio ambiente, de sus playas de su campo y su ciudad.*

De esta manera, los objetivos estratégicos que, según la comunidad de Pichilemu, definen en esta etapa del desarrollo de la comuna la consolidación de la base productiva comunal, son los siguientes:

2.5.3.1 UNA COMUNA QUE AVANZA EN EL DESARROLLO TERRITORIAL.

En este ámbito de acción las propuestas se orientan principalmente a la necesidad de definir el rol que cada porción del territorio de la comuna de Pichilemu debe jugar en la conformación de una comuna sustentable. Así las ideas se centran en la adecuación de los actuales instrumentos de planificación existentes.

2.5.3.2 UNA COMUNA QUE PROTEGE SU MEDIO AMBIENTE.

Se pretende con este objetivo estratégico construir una comuna capaz de respetar, valorar y preservar los atributos y recursos naturales propios de su territorio, incorporando una cultura ecológica al quehacer cotidiano de sus habitantes como de sus visitantes, buscando la conformación de una comuna capaz de satisfacer las actuales necesidades sin comprometer la satisfacción de las necesidades de los futuros habitantes de Pichilemu.



2.5.4 REFORMA INSTITUCIONAL.

Los objetivos centrales de este ámbito de acción son la modernización y el mejoramiento de la gestión municipal y la construcción de una comunidad dialogante, organizada y capaz de intervenir activamente en la toma de decisiones y en la gestión del desarrollo local. Busca generar espacios sistemáticos de diálogo e intercambio de opiniones y expectativas entre la comunidad y la autoridad política y entre este y los funcionarios municipales, integrando a la búsqueda de soluciones para la comuna a la mayor cantidad de actores comunales, debidamente organizados en torno a sus ámbitos de acción.

Así la imagen objetivo a la que se quiere dar cumplimiento en el ámbito de la reforma institucional, a través de los siguientes objetivos estratégicos es la siguiente:

PICHILEMU

POR UNA MUNICIPALIDAD CERCANA Y PARA TOD@S.

Con una gestión basada en la transparencia y la participación.

Con mejores servicios y una adecuada atención al público.

Con una instalación municipal y estructura organizacional acorde a los desafíos que el futuro depara.

2.5.4.1 UNA MUNICIPALIDAD QUE DESARROLLA UNA GESTIÓN PARTICIPATIVA Y EN TERRENO.

Se persigue con este objetivo estratégico, construir una municipalidad capaz de enfrentar los nuevos escenarios y trabajar por el logro de los objetivos emanados del PLADECO. Se persigue con este objetivo estratégico incorporar de manera permanente y sistemática a la comunidad y especialmente a los habitantes de los sectores rurales y periféricos a las discusiones y a la toma de decisiones comunales con el objeto de mantener a los mismos en un estado de movilización permanente para el logro de todos y cada uno de los objetivos estratégicos e Imágenes objetivos definidas en el presente Plan, restableciendo las confianzas perdidas por

gestiones de gobiernos locales anteriores. Se busca desarrollar un mayor conocimiento y compromiso, por parte del municipio y de sus directivos, profesionales y funcionarios, con la comuna y en especial con los sectores rurales y periféricos.

2.5.4.2 UNA MUNICIPALIDAD MODERNA, EFICAZ Y EFICIENTE.

Se persigue con este objetivo estratégico, el dotar al gobierno local de toda la infraestructura y de los espacio necesarios para desarrollar, de la mejor manera posible, sus funciones y atribuciones, en la búsqueda del desarrollo comunitario y del bien común. Junto con ello gestión municipal las últimas tendencias en materia de políticas de recursos humanos y de administración estratégica, orientando la gestión comunal hacia la satisfacción de las necesidades de los mandantes, en este caso, los habitantes comunales y desarrollando acciones para optimizar el uso de los recursos municipales, asegurar de mejor manera los flujos de información y control de gestión, combatir la corrupción y el tráfico de influencias y convertir a la municipalidad en actor relevante en le proceso de cambio que pretende liderar el actual plan de desarrollo Comunal.

2.6 POLITICAS COMUNALES, LINEAMIENTOS Y NORMAS.

Las Políticas, Lineamientos y Normas comunales que han de guiar el Plan de Desarrollo Comunal representan los caminos que se privilegiarán en el logro de los objetivos estratégicos y constituyen un paraguas para la acción de los distintos actores comunales.

Son transversales a todos los objetivos estratégicos y deben ser entendidas como las políticas comunales para la implementación del Plan. Por lo mismo son los elementos del Plan que determinan el accionar de los funcionarios públicos municipales y que aspiran a orientar el comportamiento y la toma de decisiones de los funcionarios públicos no municipales y de los agentes comunitarios y privados que interactúan en el desarrollo de Pichilemu.

2.6.1 CALIDAD DE VIDA ANTE TODO.

Dentro de las prioridades comunales, el mejoramiento sistemático de la calidad de vida de los habitantes de Pichilemu en aquellos aspectos que ellos mismos han definido como relevantes será la política central, convirtiendo a la Municipalidad en un activo guardián de la belleza, la limpieza y la recuperación de los espacios públicos de la comuna. La Municipalidad deberá convertirse en un movilizador de recursos y el Alcalde, en un activo Gerente Urbano.

2.6.2 PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Como Política General se establece la necesidad de abrir espacios de concertación y diálogo social sistemáticos, entregando la posibilidad a la comunidad de intervenir más activamente en la toma de decisiones comunales. Solo así se construirá una comuna comprometida con su desarrollo y con su Plan.

Esto implica un fomento decidido a la participación ciudadana en la elaboración de todos los planes municipales de acción y de todos los instrumentos legales cuya elaboración corresponde al municipio, como son los planes de Educación Municipal, los planes de Salud, el Plan Regulador Comunal, el Presupuesto Municipal, etc.

Requiere, por tanto, de un activo compromiso de todo el municipio en el fortalecimiento y empoderamiento de las organizaciones sociales, territoriales y funcionales, así como de aquellas representativas de grupos de opinión o intereses particulares.

2.6.3 UNA MUNICIPALIDAD EN TERRENO, COMPROMETIDA CABALMENTE CON SU GENTE.

Los funcionarios municipales, dentro de sus posibilidades deben abandonar los escritorios y volcarse al territorio comunal de manera que les permita conocer en detalle todos y cada uno de los problemas de los habitantes sin necesariamente esperar que ellos vengán a la municipalidad a plantear los temas relevantes de resolver.

Los funcionarios municipales deben ser pro-activos en la detección de los problemas y en la búsqueda de soluciones creativas y audaces para romper con la fuerza de la costumbre que lleva a la municipalidad a marcar el ritmo, sumidos en el día a día, con altas cuotas de ineficiencia e ineficacia.

2.6.4 AUMENTO DE LA INVERSIÓN CENTRAL EN LA COMUNA.

Como política central, la Municipalidad, en conjunto con los actores comunales, deben abocarse al conocimiento cabal de los planes, programas y fondos concursables en los niveles superiores de gobierno y privados, dentro y fuera del país, con el objetivo de liberar la mayor cantidad de recursos propios para ser destinados, primordialmente, a aquellas necesidades que no son cubiertas por los planes, programas y proyectos antes mencionados.

Constituirá, por tanto, eje central de la política comunal el aumento de la inversión central en áreas ligadas a la calidad de vida, infraestructura, fomento productivo, fortalecimiento de las organizaciones comunitarias, desarrollo de las artes, la cultura, el deporte y el mejoramiento de los barrios.

2.6.5 MEJORA CONTINUA EN LA GESTIÓN MUNICIPAL.

La gestión de calidad es un concepto relativamente nuevo en la Cultura organizacional de los Municipios chilenos, pero sin duda, su arribo ha generado la necesidad de un cambio cultural importantísimo del cual nada ni nadie puede sentirse liberado.

Se instalará, por tanto, como preocupación permanente de la Ilustre Municipalidad de Pichilemu la necesidad de que no pase un día sin que se produzca una mejora en alguno de los procedimientos y procesos municipales destinados a servir a nuestros habitantes.

Será una obligación, para todas y todos las funcionarios municipales, el estar cien por ciento abocados a satisfacer las necesidades de nuestros habitantes, intentando siempre superar sus expectativas y preocupados de contar siempre con funcionarios municipales orgullosos, satisfechos, felices y contentos de ser lo que son.



CAPÍTULO III

LÍNEAS DE ACCIÓN.

PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS.

III. PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS.

3.1 AMBITO CALIDAD DE VIDA

Este ámbito de acción tiene por objeto central el de elevar la calidad de vida de la población, tanto en los aspectos materiales como espirituales de ésta. Guarda relación, por lo mismo, con el desarrollo integral de las personas y con el respeto y el desarrollo de sus derechos fundamentales. También se busca mejorar la equidad territorial en el acceso a bienes y servicios básicos, ya sea, redistribuyendo la infraestructura social o mejorando el transporte público entre los distintos sectores de la comuna.

En este contexto la imagen objetivo proyectada por los habitantes de Pichilemu, de la cual se desprenden seis objetivos estratégicos todos los cuales se acompañan de planes, programas y proyectos que se orientan a la consecución del objetivo propuesto son los que se desarrollan a continuación:

PICHILEMU

UNA COMUNA QUE SATISFACE TUS NECESIDADES...

*Con sus calles y veredas pavimentadas e iluminadas.
 Con más y mejores servicios de educación y salud para todas y todos.
 Con más espacios y actividades de entretención y recreación para nuestros niños, jóvenes y adultos mayores.
 Con servicios básicos para sus habitantes.
 Un lugar seguro para vivir durante todo el año.
 Y con viviendas para todos sus habitantes.*

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1:
 HACER DE PICHILEMU UNA
 COMUNA DONDE SE VIVE
 MEJOR.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2:
 MEJORAR EL SERVICIO DE
 SALUD.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3:
 MEJORAR EL SISTEMA DE
 EDUCACIÓN.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4:
 HACER DE PICHILEMU UNA
 COMUNA CON MÁS ESPACIOS PARA
 LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 5:
 Proveer de servicios básicos a
 los habitantes de la comuna.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 6:
 AUMENTAR LA SEGURIDAD.

3.1.1 HACER DE PICHILEMU UNA COMUNA DONDE SE VIVE MEJOR.

Como ya se había señalado en el apartado anterior, se busca con este objetivo estratégico mejorar la calidad de vida de los habitantes y aumentar el nivel de identificación de los mismos con la comuna, promover el arraigo y la inversión en la misma. En este sentido, busca pavimentar e iluminar adecuadamente la totalidad de las calles de la ciudad como una contribución al heroseamiento y el seguro tránsito de las personas de la comuna. Junto con ello pretende facilitar la obtención de viviendas sociales a los habitantes de la comuna de Pichilemu.

Así, según lo señalado, los planes, programas y proyectos pensados para alcanzar el objetivo estratégico propuesto son los que se señalan en el siguiente cuadro resumen:

A. PLAN DE RENOVACIÓN COMUNAL.

A.1 Programa de Calzadas, Veredas y Alumbrado Público.

1. Pavimentación participativa.
2. Proyectos de Pavimentación Urbanas.
3. Construcción Pavimentación de Hernando de Magallanes y Ramón Freire. (GM)
4. Construcción Pavimentación Calle Dionisio Acevedo-J.J Prieto-Ev. Merino, Pichilemu. (GM)
5. Construcción pavimentación Plaza Arturo Prat. (GM)
6. Mejoramiento y Reparación Calle Gustavo Ureta, Pichilemu. (GM)
7. Mejoramiento Avenida Aníbal Pinto. (GM)
8. Construcción paseo peatonal Sector Bosque Municipal. (GM)
9. Construcción Paseo Peatonal sector Puntilla. (GM)
10. Construcción pavimentación calle Nueva Costanera. (GM)
11. Construcción Veredas Zona Centro Norte, Pichilemu (GM)
12. Construcción de estacionamientos y veredas sector centro. (GM)
13. Construcción de veredas Zona de Infiernillo. (GM)
14. Construcción de veredas 4 villas. (GM)
15. Construcción de veredas Zona Urbana. (GM)
16. proyectos de electrificación rural.
17. Proyecto de alumbrado público.
18. Extensión alumbrado Público Zona Urbana, Pichilemu. (GM)
19. Reposición Sistema de iluminación Playa principal, Pichilemu. (GM)
20. Construcción Extensión alumbrado público sector playa infiernillo. (GM)

A.2 Programa para la Vivienda.

1. Fortalecer la EGIS Municipal.
2. Proyectos de regularización y saneamiento de títulos de dominio.

(GM) Proyectos de Gestión Municipal.

A. PLAN DE RENOVACIÓN COMUNAL

NOMBRE DEL PLAN: PLAN DE MEJORAMIENTO DEL HABITAT.

OBJETIVO GENERAL DEL PLAN: Se orienta a poder fortalecer el espacio físico inmediato de las familias y su relación con la calidad de vida. En este sentido este plan se orienta a mejorar los barrios y las viviendas de los habitantes de la comuna de Pichilemu, considerando la importancia que tiene para sus habitantes la relación y adecuación con su entorno en cuanto al cumplimiento de los estándares mínimos que requiere la habitabilidad.

PROGRAMAS ASOCIADOS:

A.1 Programa de Calzadas, Veredas y Alumbrado Público.

A.2 Programa para la Vivienda.

A.1 PROGRAMAS DE CALZADAS, VEREDAS Y ALUMBRADO PÚBLICO.

Descripción General del Programa: El Programa de Calzadas y Veredas proyecta reducir el déficit de calles y pasajes sin aceras o pavimentación. Se orienta, además, a dar solución a las carencias de electricidad o de alumbrado público que presentan los habitantes de la comuna de Pichilemu, esto con el fin de trazar mejoras que se orienten a mejorar la calidad de vida de los Pichileminos, el fomentar su desarrollo productivo como también de sus niveles de acceso a la salud y a la educación.

Institución Responsable: Departamento de Proyectos.

Beneficiarios: Para vecinos cuyas viviendas enfrentan calles o pasajes sin pavimento, aceras o alumbrado público.

Postulación: a definir según los distintos fondos a los que se pretende postular.

Requisitos:

1. Vecinos que presenten calles o pasajes sin pavimento o aceras.
2. Para acceder a los fondos participativos los requisitos señalan la conformación de comités de pavimentación que dispongan de un proyecto de pavimentación y los ahorros necesarios para co-financiar el proyecto.
3. Contar con infraestructura de agua potable y alcantarillado de aguas servidas, debidamente acreditada.
4. Tener un ancho de espacio público entre 6 y 15 m. y una longitud a pavimentar de 100 a 1000 m.

Qué financia: La pavimentación de aceras, calles y calzadas de sectores populares y la instalación de alumbrado público en distintos puntos de la comuna.

Presupuesto Anual: Según fondos del SERVIU, Programa de Mejoramiento Urbano (PMU), Fondo Nacional De Desarrollo Regional (FNDR). Programa de Pavimentos Participativos. SUBDERE, Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL).

Proyectos Asociados:

1. Programas de Pavimentación participativa: Fondo concursable para pavimentar y repavimentar calles y pasajes de sectores preferentemente habitacionales. Este fondo se orienta a vecinos organizados en Comités de Pavimentación; Juntas de Vecinos.
2. Proyectos de Pavimentación Urbanas.
3. Mejoramiento Avenida Aníbal Pinto.
4. Construcción Pavimentación de Hernando de Magallanes y Ramón Freire. (GM): Proyecto cuenta con financiamiento asignado y su ejecución ha sido entregada en calidad de Unidad Técnica a SERVIU, Sexta Región, quienes se encuentran llevando a cabo Proceso de Licitación.-
5. Construcción Pavimentación Calle Dionisio Acevedo-J.J Prieto-Ev. Merino, Pichilemu. (GM): Proyecto cuenta con financiamiento asignado y su ejecución ha sido entregada en calidad de Unidad Técnica a SERVIU, Sexta Región, quienes se encuentran llevando a cabo Proceso de Licitación.-

6. Construcción pavimentación Plaza Arturo Prat. (GM): Cuenta con Recomendación Técnica (RS), a la espera de asignación de financiamiento.-
7. Mejoramiento y Reparación Calle Gustavo Ureta, Pichilemu. (GM): Proyecto en ejecución por un monto M\$ 37.111. Fuente: SUBDERE
8. Construcción paseo peatonal Sector Bosque Municipal. (GM): Proyecto de diseño por un monto de M\$ 10.150. Se encuentra en etapa de evaluación técnica por parte de la SERPLAC, con observaciones.-
9. Construcción Paseo Peatonal Sector Puntilla. (GM)
10. Construcción pavimentación calle Nueva Costanera. (GM): proyecto de diseño por M\$ 20.600. Se encuentra en etapa de evaluación técnica por parte de la SERPLAC.
11. Construcción Veredas Zona Centro Norte, Pichilemu. (GM): Proyecto ejecutado por un monto M\$ 33.160 con financiamiento del Gob. Reg. (Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL)).
12. Construcción de estacionamientos y veredas sector centro. (GM) (GM): Proyecto ejecutado por un monto M\$ 35.898 con financiamiento del Gob. Reg. (Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL)).
13. Construcción de veredas Zona de Infiernillo. (GM) Proyecto en ejecución por un monto M\$ 32.621 con financiamiento del Gob. Reg. (Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL)).
14. Construcción de veredas 4 villas. (GM): Proyecto en proceso de licitación por fondo FNDR por un monto de M\$ 13.091.
15. Construcción de veredas Zona Urbana. (GM): proyecto postulado, con aprobación técnica por parte de Gob. Regional, remitido a Subdere para solicitud de financiamiento por un monto de M\$ 46.779.
16. Proyectos de electrificación rural.
17. Proyecto de alumbrado público.
18. Extensión alumbrado Público Zona Urbana, Pichilemu. (GM): Proyecto en ejecución por un monto de M\$ 46.505 y financiamiento SUBDERE.
19. Reposición Sistema de iluminación Playa principal, Pichilemu. (GM): Proyecto ejecutado por un monto de M\$ 21.800 y financiamiento del Gobierno Regional.

20. Construcción Extensión alumbrado público sector playa infiernillo. (GM): Proyecto que cuenta con recomendación a la espera de asignación de financiamiento FNDR por un monto M\$ 61.930.

A.1 PROGRAMA PARA LA VIVIENDA:

Descripción General del Programa: Propone el fortalecer la entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS) Municipal, con el objeto de evaluar posibles vías que den solución habitacional rápida a quienes sufrieron la pérdida de sus hogares por causa del terremoto que asoló nuestro país el día 27 de febrero del presente año.

Institución Responsable: Dirección de Obras Municipales.

Beneficiarios: Todos aquellas personas que quieran postular o se encuentren postulando a una vivienda social, subsidios o a fondos de mejoramiento de la vivienda o que requieran de asesoría para la regularización y saneamiento de sus títulos de propiedad.

Postulación: No requiere de postulación.

Requisitos: Habitantes de la comuna que no presenten regularización ni saneamiento de sus títulos de dominio y que quieran acceder a fondos para las viviendas social.

Qué financia: financia la contratación de profesionales y asesorías externas que permitan agilizar la tramitación de los títulos de dominio de la comuna, especialmente aquellos referidos al sector rural de Pichilemu.

Presupuesto Anual: Presupuesto Municipal. SERVIU

Proyectos Asociados:

1. Fortalecimiento de la EGIS Municipal.
2. Proyecto de regularización y saneamiento de títulos de dominio.

3.1.2 MEJORAR EL SERVICIO DE SALUD.

Se busca, con este objetivo estratégico, mejorar la calidad de la entrega del servicio de salud para los distintos habitantes de la comuna no importando si estos viven en el centro de la comuna o en las zonas rurales. Así especial preocupación representa para la población la mayor dotación de profesionales médicos que permitan dar cumplimiento a las rondas médicas.

Así, según lo señalado, los planes, programas y proyectos pensados para la consecución del objetivo estratégico propuesto son los siguientes:

B. PLAN DE SALUD COMUNAL.

B.1 Programa de Mejoramiento de Gestión.

1. Diagnóstico de Salud Participativo. (PE)
2. Modelo de Gestión y Acreditación de los Servicios Municipales. (PE)
3. Plan Estratégico Municipal.(PE)

B.2 Programa de Inversión en Salud.

1. Operativos de Salud Rural. Proyecto de voluntariado.
2. Estación Medico Rural Sector La Aguada. (GM).

(GM) Proyectos de Gestión Municipal.

(PE) Proyectos Emblemáticos.

B. PLAN DE SALUD COMUNAL.

NOMBRE DEL PLAN: “PLAN DE SALUD COMUNAL”

OBJETIVO GENERAL DEL PLAN: Dotar a la municipalidad de mecanismos que le permita enfrentar de forma más certera y precisa las necesidades y demandas en salud, contribuyendo al desarrollo de políticas con miras a fortalecer y mejorar la calidad de vida y bienestar de los habitantes de la comuna de Pichilemu.

PROGRAMAS ASOCIADOS:

B.1 Programa de Mejoramiento de Gestión.

B.2 Programa de Inversión en Salud.

B.1 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE GESTIÓN.

Descripción General del Programa: Con el objeto de mejorar la accesibilidad a la atención profesional; garantizar un trato digno a las personas; ofrecer una mayor oportunidad y calidad en las prestaciones y avanzar hacia una atención integral, el presente programa se orienta a dar cumplimiento efectivo a las atenciones de salud municipal fijadas, incorporando un modelo desarrollado que sistematice los componentes claves que una institución de salud debe tener en su funcionamiento organizacional. Teniendo como premisas básicas la gestión de calidad, la visión y estrategia institucional, la participación de los integrantes de la comunidad, la evaluación de procesos y los resultados.

Institución Responsable: Dirección de Desarrollo Comunitario DIDECO-Departamento de Salud.

Beneficiarios: Usuarios y usuarias de salud municipal.

Postulación: no aplica.

Requisitos: no aplica.

Qué financia: la elaboración de un Diagnóstico de salud Participativo, la implementación de un modelo de gestión de calidad.

Presupuesto Anual: Programa de Apoyo a la Gestión de la Salud Rural-Convenio Servicio de Salud de la Región de O'Higgins.-Presupuesto Municipal. SUBDERE

Proyectos Asociados:

1. Diagnóstico de Salud Participativo. (PE)
2. Modelo de Gestión de Calidad y de Acreditación de los Servicios Municipales. (PE)
3. Plan Estratégico Municipal.(PE)

PERFIL DE PROYECTO EMBLEMÁTICO DIAGNÓSTICO DE SALUD MUNICIPAL PARTICIPATIVO

Descripción del Proyecto:

Pretende la elaboración de un Plan de Salud participativo en el que se incorporen técnicas de planificación y gestión estratégicas, cautelando la necesaria participación de la comunidad organizada, de los beneficiarios, de los trabajadores de la salud y de las autoridades en la definición del plan, de sus objetivos, de los énfasis necesarios en el área de la salud comunal. Al mismo tiempo, promueve el desarrollo de una discusión amplia con el objetivo de asegurar la calidad y la equidad de la salud en el mundo rural.

Justificación del Proyecto con respecto al Objetivo Estratégico:

Nace en base a la necesidad de incorporar criterios de calidad en la entrega de servicios, principalmente al cumplimiento de las rondas médicas y del aumento del número de especialistas médicos en las postas rurales de la comuna de Pichilemu. Así aspira poder concretar el establecimiento de una asociación estratégica entre los distintos actores que involucra el tema de la salud mediante mecanismo de participación y discusión de los problemas de salud que presenta la población, para que de forma conjunta se pueda ir en busca de las soluciones.

Impacto del Proyecto sobre otros Objetivos Estratégicos:

El impacto se sostiene sobre la base de que un plan de salud construido bajo criterios de participación, que de cuenta de los problemas y necesidades que presente la población favorece la proyección de un espacio creado sobre la base de un diálogo armónico con la comunidad, lo que posiciona a la municipalidad como un actor relevante y conductor nuevos ejercicios de participación que se orienten a un mejoramiento de la gestión.

Identificación del Ente Ejecutor y Unidad Responsable al Interior del Centro:

Dirección de Desarrollo Comunitario-Departamento de Salud Municipal.

Presupuesto de Ejecución del Proyecto: M\$ 3.000 anuales.



Fuentes posibles de financiamiento para el desarrollo del Proyecto:

Programa de Apoyo a la Gestión de la Salud Rural-Convenio Servicio de Salud de la Región de O'Higgins.

Fecha recomendada de inicio del Proyecto:

Tercer trimestre de todos los años.

PERFIL DE PROYECTO EMBLEMÁTICO SERVICIO DE ACREDITACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES.

Descripción del Proyecto:

Proyecto que se orienta a desarrollar e implementar los componentes del Sistema de Acreditación de la Calidad de los Servicios Municipales, que tiene por objetivo fortalecer la capacidad de gestión de las municipalidades, instalar un cultura de mejoramiento continuo de los procesos basada en la Autoevaluación y la aplicación de planes o iniciativas de mejora como práctica permanente, y reconocer los logros intermedios de gestión que vayan alcanzando las municipalidades a lo largo del camino hacia la excelencia.

Justificación del Proyecto con respecto al Objetivo Estratégico:

Toda gestión pública debe estar referenciada a la satisfacción del ciudadano, ya sea como usuario o beneficiario de servicios y programas públicos, o como legítimo participante en el proceso de formulación, ejecución y control de las políticas públicas bajo el principio de corresponsabilidad social.

La gestión pública tiene que orientarse a resultados, por lo que debe sujetarse a diversos controles sobre sus acciones, suponiendo entre otras modalidades la responsabilización del ejercicio de la autoridad pública por medio del control social y rendición periódica de cuentas. Así los Modelos son un sistema de medición riguroso de la calidad de los procesos y prácticas de gestión y sirven como referencia para las organizaciones que quieren conocer y mejorar su funcionamiento y resultados. Desde esta perspectiva, los Modelos de Gestión de Excelencia ofrecen una serie de beneficios para una organización pública o privada, entre los cuales es posible destacar:

1. Permite equilibrar los múltiples requerimientos a los que está sometida una organización del Estado; articulan y relacionan los fines de la organización con los procedimientos, los requerimientos de los usuarios y usuarias, así como el impacto desde el punto de vista de los objetivos del Estado.
2. Están orientados a resultados, ya que buscan conseguir eficiencia en la organización de los recursos.

3. Poseen un sistema de evaluación que permite entregar una puntuación y, a través de una sola cifra, tener una imagen global de cual es la situación de la organización. A partir de esa evaluación, es posible generar planes de mejora en las áreas que tiene que enfrentar, convirtiéndose en una poderosa herramienta de planificación.

4. No son prescriptivos ya que no obligan a la organización a desarrollar algún método en particular o algún proceso específico, lo que los hace aplicables a cualquier tipo de entidad.

Impacto del Proyecto sobre otros Objetivos Estratégicos:

Este dice relación con la incorporación de una cultura que permite que los municipios puedan avanzar por el camino del mejoramiento continuo en sus distintas áreas, principalmente en los temas referidos a la gestión, resultados y logro de los objetivos institucionales.

Identificación del Ente Ejecutor y Unidad Responsable al Interior del Centro:

Unidad del Conocimiento.

Presupuesto de Ejecución del Proyecto: M\$ 10.000

Fuentes posibles de financiamiento para el desarrollo del Proyecto: SUBDERE

Fecha recomendada de inicio del Proyecto: Primer trimestre de 2011.

PERFIL DE PROYECTO EMBLEMÁTICO:

“PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL”

Objetivo(s) al que Pretende Contribuir:

Se busca con el presente objetivo estratégico, incorporar a la gestión municipal las últimas tendencias en materia de políticas de administración estratégica y especialmente de capital humano, orientando la gestión comunal hacia la satisfacción de las necesidades de los mandantes, en este caso, los habitantes comunales y desarrollando acciones para optimizar el uso de los recursos municipales, asegurar de mejor manera los flujos de información y control de gestión, combatir la corrupción y el tráfico de influencias y convertir a la municipalidad en actor relevante en el proceso de cambio que pretende liderar el actual plan de desarrollo Comunal.

Descripción del Proyecto:

El proyecto pretende mediante la elaboración participativa de un Plan estratégico establecer la articulación de una visión y misión común, y compartida por parte de las autoridades y directivos municipales de acuerdo a los desafíos planteados por el plan de Desarrollo Comunal. Esto incorpora la definición de la misión organizacional a nivel integral y de las áreas más relevantes (Departamento de Proyectos, Dirección de Desarrollo Comunitario, Salud, Educación). Además se plantea desarrollar y elaborar un diagnóstico municipal y de las áreas más relevantes, en relación de las misiones definidas. Se plantea determinar, en conjunto con los miembros de cada unidad, los factores claves para lograr el éxito de la gestión en el municipio a nivel integral y en cada área y plasmar esto en el desarrollo y definición de objetivos generales y específicos (metas), estrategias, programas y proyectos (perfil), diseñando, por último, un Sistema de Control de Gestión atinente con el plan estratégico a nivel de toda la organización y áreas relevantes. Se considera además transferir metodología de proceso de planificación estratégica y diseño de Sistema de Control de Gestión.



Justificación del Proyecto:

Las numerosas transformaciones que ha experimentado el aparato administrativo municipal y que, durante los últimos años han entregado a los municipios mayores atribuciones y responsabilidades, tanto en el ámbito político como administrativo y presupuestario, han dejado en evidencia la urgente necesidad de fortalecer su gestión administrativa y financiera, logrando una estructura de organización moderna, capaz de responder eficientemente a las mayores necesidades del sistema y de la comunidad, teniendo como base los lineamientos de acción planteados por la propia organización (misión, objetivos y metas).

Para enfrentar eficientemente las nuevas condiciones y espacios de intervención municipal, generados en el marco del proceso de descentralización de recursos y de las decisiones y los emanados del PLADECO, en que se encuentra empeñada la actual administración, es preciso considerar al municipio, no sólo como un simple administrador de los recursos, sino que debe ser un organismo permanentemente creativo, generador de soluciones para enfrentar el problema de la escasez de recursos versus el sinnúmero de necesidades existentes, tanto dentro como fuera de la organización.

Entonces, es fundamental priorizar las necesidades, planificar el uso, aplicación, obtención y generación de los recursos y focalizar los mayores esfuerzos administrativos de la organización hacia la implementación de políticas y actividades que económicamente sean las más eficientes para dar solución oportuna a la problemática descrita.

Impacto del Proyecto:

Este proyecto es, sin duda alguna, el de mayor impacto en la totalidad de los objetivos estratégicos del plan, puesto que es necesario que la municipalidad esté a la altura de los desafíos que el presente plan le impone como institución. Por lo mismo, es que se vuelve fundamental incorporar a la municipalidad de manera plena a las nuevas formas y técnicas de administración por objetivos, de planificación y de gestión estratégica de las organizaciones.

Identificación del Ente Ejecutor y Unidad Responsable al Interior del Centro:

El ente ejecutor de este proyecto debiera ser una consultora especializada en estas materias o un equipo interno, multidisciplinario, guiado por un par de expertos en la materia. La unidad responsable será la dirección de administración y finanzas.

Presupuesto de Ejecución del Proyecto:

M\$ 13.000

Fuentes posibles de financiamiento para el desarrollo del Proyecto:

SUBDERE

Fecha recomendada de inicio del Proyecto:

Una vez aprobado el Plan de Desarrollo Comunal.

B.2 PROGRAMA DE INVERSIÓN EN SALUD.

Descripción General del Programa: busca gestionar inversión para aumentar los niveles de accesibilidad de la población de Pichilemu a los servicios de atención médica primaria y de especialistas.

Institución Responsable: Alcaldía. Departamento de proyectos.

Beneficiarios: Habitantes de los sectores rurales de la comuna.

Postulación: No requiere de postulación, ya que considera un beneficio para toda la comunidad.

Requisitos: Estar inscrito en los distintos centros de salud apostados en los sectores rurales de la comuna de Pichilemu.

Qué financia: Financia la construcción de Estaciones Médicas y de los operativos de salud.

Presupuesto Anual: FNDR, Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL)

Proyectos Asociados:

1. Operativos de Salud Rural: proyecto que consiste en la organización y realización de Operativos de Salud en comunidades rurales con el trabajo voluntario de estudiantes de Medicina en conjunto con Médicos Especialistas egresados. En este sentido es menester que la Ilustre Municipalidad en el marco de un programa de voluntariado pueda realizar convenio con connotadas universidades, gestionar auspicio para el alojamiento, transporte y comida para los estudiantes y profesionales especialistas del área médica que realizarán trabajos en la comuna.
2. Estación Médico Rural Sector La Aguada. (GM): Proyecto en ejecución por un monto de M\$ 15.341 con financiamiento del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL).

3.1.3 MEJORAR EL SISTEMA DE EDUCACIÓN.

Se busca con este objetivo estratégico el generar las condiciones necesarias para una educación de calidad que permita ir en desarrollo integral de los habitantes del territorio comunal, ampliando y mejorando la infraestructura educacional, incorporando elementos de pertinencia y de nuevas técnicas y contenidos necesarios para incidir activamente en el desarrollo de la comunidad.

Así, según las propuestas emanadas, los planes, programas y proyectos pensados para la consecución del objetivo estratégico son:

C. PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN COMUNAL.

C.1 Mejoramiento de la gestión educativa municipal y de logros de aprendizaje.

1. Modelo de Gestión y Acreditación de los Servicios Municipales. (PE)
2. Plan Estratégico Municipal.(PE)
3. Escuela Comunal de Capacitación. (OTEC Municipal) (PE)
4. Talleres extraprogramáticos de Pertinencia Educativa. (Curso de Inglés, curso de manejo para los 3º y 4º medios)
5. Proyecto de Conectividad Digital Rural. WIMAX
6. Taller Educativo “Educación Ambiental y Vida al Aire Libre”
7. Taller Educativo de Campaña Ecológica “Pichilemu Limpio”.

C.2 Programa de Inversión en Infraestructura y equipamiento.

1. Mejoramiento Escuela Digna Camilo. (GM)
2. Mejoramiento Escuela Cardonal de Panilonco. (GM)
3. Construcción Jardín Infantil-Sala Cuna Sector Norte, Pichilemu. (GM)
4. Reubicación Liceo Agustín Ross E. (GM)
5. Mejoramiento Escuela Rodeillo. (GM)

(GM) proyectos de gestión municipal.

(PE) proyecto emblemático.

C. PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN COMUNAL.

Objetivo General del Plan: Persigue generar las condiciones para que se mantengan o aumenten el número de matrículas en el sistema de educación municipal, creando las confianzas tanto de los estudiantes como de los apoderados con una educación pública que refleje eficiencia y calidad.

Programas Asociados:

C.1 Programa Mejoramiento de la gestión educativa municipal y de logros de aprendizaje.

C.2 Programa de Inversión para la educación.

C.1 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL Y DE LOGROS DE APRENDIZAJE.

Descripción general del programa: el presente programa aspira poder consolidar la calidad de aprendizajes de los estudiantes de los establecimientos educacionales administrados por el departamento de educación de la Ilustre Municipalidad de Pichilemu, interviniendo variables que inciden en los logros académicos dentro de los colegios, principalmente en lo referido en temas de recursos humanos y de gestión técnico – pedagógica. Así se aspira incorporar los siguientes criterios:

1. Una educación pública que debe ser eficiente, de calidad y de pertinencia local.
2. Una descentralización de la gestión de cada colegio.
3. Permanente capacitación docente en diferentes áreas.

Institución Responsable: Dirección de Desarrollo Comunitario-DAEM.

Beneficiarios: Estudiantes y Docentes de Colegios Municipalizados de la comuna de Pichilemu.

Postulación: Postulación según los distintos fondos.

Qué financia: financia iniciativas que permitan resolver los nudos críticos que afectan la gestión y por tanto la calidad de la educación, impulsando el establecimiento de un sistema permanente de mejoramiento de la calidad educativa municipal.

Presupuesto Anual: SUDERE, Fondo De Apoyo Al Mejoramiento De La Gestión Municipal En Educación (MINEDUC)

Proyectos Asociados:

1. Modelo de Gestión y Acreditación de los Servicios Municipales².
2. Plan Estratégico Municipal³.
3. Escuela Comunal de Capacitación. (OTEC Municipal) (PE)
4. Talleres extraprogramáticos de Pertinencia Educativa. (Curso de Inglés, curso de manejo para los 3º y 4º medios)
5. Proyecto de Conectividad Digital Rural. WIMAX. Red inalámbrica que entregará conexión a escuelas rurales de la comuna. La importancia del proyecto radica en disminuir la sensación de aislamiento y segregación de los niños y niñas de las distintas localidades de la comuna de Pichilemu. Por tanto este acceso a la Red en las escuelas permitirá disminuir la brecha de desarrollo aumentando las oportunidades de desarrollo académico de los estudiantes.
6. Taller Educativo “Educación Ambiental y Vida al Aire Libre” (PE)
7. Taller Educativo de Campaña Ecológica “Pichilemu Limpio”. (PE)

² Descrito en la página 51.

³ Descrito en la pagina 53.

PERFIL DE PROYECTO EMBLEMÁTICO.

ESCUELA COMUNAL DE CAPACITACIÓN. OTEC MUNICIPAL.

Descripción del Proyecto.

Pretende conformar un Organismo Técnico de Capacitación (OTEC) Municipal, certificada por la Norma Chilena de Calidad, que oferte, en el marco de un Estudio de Detección de Necesidades, cursos de capacitación y educación a los funcionarios municipales, habitantes de la comuna y, principalmente, micro y pequeños empresarios, actores que pretende priorizar este Plan de Desarrollo Comunal.

Justificación del Proyecto:

Deberá favorecer la calificación de la mano de obra local en áreas de importancias comunal, incorporando nuevas herramientas técnicas y metodológicas que garanticen la incorporación de aprendizaje en los participantes.

Impacto del Proyecto:

Pretende optimizar las capacidades de los funcionarios municipales, como también el mejorar la empleabilidad y las competencias comunales con cursos dirigidos a fomentar el desarrollo económico.

Identificación del Ente Ejecutor y Unidad Responsable al interior del Centro:

Organismo Técnico de Capacitación, OTEC. Dirección de Desarrollo Comunitario, DIDECO.

Presupuesto de Ejecución del Proyecto:

Presupuesto anual. M\$6.000

Fuentes posibles de financiamiento para el desarrollo del Proyecto:

FOSIS-IRAL.

Fecha recomendada de inicio del Proyecto: Primer trimestre del 2011.

PERFIL DE PROYECTO EMBLEMÁTICO:

“CAMPAÑA COMUNA ECOLÓGICA”

Descripción del Proyecto:

Campañas que pretende realizarse todos los años, al comienzo del período escolar. Estas consisten en la salida a terreno de los estudiantes de escuelas municipales junto a sus profesores para limpiar las principales áreas de la ciudad y repartir información a los transeúntes sobre la importancia de la protección del medio ambiente. En esta actividad participan estudiantes, profesores y funcionarios municipales. A medida que se limpia la ciudad, los profesores van entregando capacitación y formación ambiental, y los estudiantes reparten material informativo entre los vecinos.

Justificación del Proyecto con respecto al Objetivo Estratégico:

Permite que los estudiantes puedan asumir la responsabilidad de las acciones personales en la preservación de un entorno como también la habilidad de organizar y planificar una campaña para mejorar el ambiente local.

Impacto del Proyecto sobre otros Objetivos Estratégicos:

El principal impacto dice relación con la formación de hábitos, actitudes y conductas ambientales entre los niños y jóvenes estudiantes, y de la transmisión de valores ambientales a los hogares, a través de los estudiantes.

Identificación del Ente Ejecutor y Unidad Responsable al interior del Centro: Dirección de Desarrollo Comunitario. DIDECO- Departamento de Administración de la Educación Municipal De Pichilemu. (DAEM).

Presupuesto de Ejecución del Proyecto:

\$300.000

1000 Trópticos informativos.

Fuentes posibles de financiamiento para el desarrollo del Proyecto:

Presupuesto Municipal.

Fecha recomendada de inicio del Proyecto:

Marzo de todos los años.

PERFIL DE PROYECTO EMBLEMÁTICO:

“PROYECTO EDUCACIÓN AMBIENTAL Y VIDA AL AIRE LIBRE”

Objetivo Estratégico a los que Pretende Contribuir:

Apoyar iniciativas de educación Ambiental en torno a la difusión, conocimiento, protección y conservación de los recursos naturales y culturales presentes.

Descripción del Proyecto:

Busca construir e implementar, junto a diversos actores públicos y privados, una red de circuitos que recorran la comuna, acercándonos a hitos naturales de gran interés, para ser visitados a pie, caballo y bicicleta.

Justificación del Proyecto con respecto al Objetivo Estratégico:

Desarrollar la educación ambiental constituye un gran desafío en los contextos escolares y comunitarios del país, exigiendo replantear estilos y prácticas de vida, los sentidos de la educación y sobre todo revalorizar los contextos del entorno; personas y espacios como permanentes fuentes de aprendizaje en la escuela y fuera de ella. En este contexto parece pertinente acordar unas definiciones básicas susceptibles de considerar al momento de diseñar proyectos y estrategias innovativas en el contexto educativo nacional.

Impacto del Proyecto sobre otros Objetivos Estratégicos:

Incentivar la apropiación de la ciudadanía de sus diversos espacios y, por otra parte, entregar al mundo docente contenidos educativos desde la perspectiva de la transversalidad.

Identificación del Ente Ejecutor y Unidad Responsable al interior del Centro:

Dirección de Desarrollo Comunitario en Conjunto con el Departamento de Educación.

Presupuesto de Ejecución del Proyecto:

Por definir.

Fuentes posibles de financiamiento para el desarrollo del Proyecto:

Presupuesto Municipal.

Fecha recomendada de inicio del Proyecto:

Cuarto trimestre 2011.

C.2 PROGRAMA DE INVERSIÓN PARA LA EDUCACIÓN.

Descripción General del Programa: El presente programa pretende construir escuelas con infraestructura acorde a las necesidades de alumnos, profesores y de los programas educativos vigentes, en pos de mejorar y posibilitar buenos resultados en el futuro desempeño de los alumnos beneficiados.

Institución Responsable: Departamento de Proyectos-DAEM.

Beneficiarios: Estudiantes y Docentes de Colegios Municipalizados de la comuna de Pichilemu.

Postulación: Postulación según los distintos fondos.

Qué financia: Construcción, mejoramiento y equipamiento de instalaciones educacionales municipalizada de la comuna.

Presupuesto Anual: FNDR, PMU, JUNJI, FRIL, MINEDUC (FIE) Presupuesto Municipal.

Proyectos Asociados:

1. Mejoramiento Escuela Digna Camilo. (GM): Proyecto ejecutado por un monto de M\$ 68.557 MINEDUC (FIE)
2. Mejoramiento Escuela Cardonal de Panilongo. (GM) Proyecto ejecutado por un monto de M\$ 62.667 MINEDUC (FIE)
3. Construcción Jardín Infantil-Sala Cuna Sector Norte, Pichilemu. (GM): proyecto que actualmente se encuentra en ejecución Etapa de Diseño, actuando como Unidad Técnica la Dirección Regional de Arquitectura.-
4. Reubicación Liceo Agustín Ross E. (GM): Proyecto postulado a fondos del MINEDUC (FIE) por un monto de M\$ 49.322.
5. Mejoramiento Escuela Rodeillo. (GM): Proyecto postulado, con financiamiento asignado por parte de MINEDUC, a la espera de autorización para licitación por parte de Gobierno Regional.-

3.1.4 HACER DE PICHILEMU UNA COMUNA CON MÁS ESPACIOS PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE Y LA ORGANIZACIÓN.

Las propuestas se orientan a fomentar un mejor uso del tiempo libre entre la población, especialmente los niños, los jóvenes y los adultos mayores, con actividades recreativas construidas de forma participativa. Así se propone la realización de talleres tanto deportivos como culturales, de la mano de nuevas inversiones para la infraestructura recreacional, deportiva, cultural y comunitaria de la comuna.

D. PLAN “PICHILEMU, MÁS CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN”

D.1 Programa de Inversión Municipal para Infraestructura Deportiva, de Espacios de Recreación y Organización Comunitaria.

1. Unidad de Proyectos Comunitarios. (PE)
2. Catastro de Fuente de Financiamiento y Fondos Concursables.(PE)
3. Catastro de Infraestructura Deportiva y Recreativa a nivel Comunal.
4. Proyecto de Inversión para la construcción y mejoramiento de la infraestructura deportiva y recreativa a nivel comunal.
5. Construcción Sedes Comunitarias Villa Los Robles, Villa Alborada y Villa Padre Hurtado. (GM)
6. Construcción Sede Comunitaria Sector La Aguada. (GM)
7. Construcción Pavimentación Multicancha/Rampla Skate Parque Ross. (GM)
8. Mejoramiento Recinto Cancha ANFA. (GM)
9. Centro de eventos Masivos.

D.2 Programa el Fomento de la Cultura, el Deporte y la Recreación.

1. Corporación del Deporte. (PE)
2. Oficina de Deportes.
3. Talleres Deportivos para niños, jóvenes y adultos mayores.
4. Escuela, Aprendamos a practicar SURF. (GM)
5. Proyecto, “El deporte nos acerca a una vida más sana”. (GM)

D.3 Programa de eventos deportivos y culturales.

1. Campeonato “Rural Bike”.
2. Campeonato Deportivos náuticos.
3. Campeonato nacional de Surf, Pichilemu Master.
4. Encuentro Regional de Teatro Joven Región de O’ Higgins. (GM)
5. Celebración de Fiesta de San Andrés. Localidad de Ciruelos. (GM)
6. Feria Anual de Gastronomía local.

(GM) Proyectos de Gestión Municipal.

(PE) Proyectos Emblemáticos.

A. PLAN “PICHILEMU, MÁS CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN”.

Objetivos Generales del Plan: Pretende asegurar el acceso al desarrollo cultural, recreativo y deportivo a cada uno de los habitantes de la comuna, a través de acciones acordes a las realidades locales y contando con una estructura física y orgánica institucional que genere políticas dirigidas al desarrollo de estos ámbitos.

Programas Asociados:

D.1 Programa de Inversión Municipal para Infraestructura Deportiva, Espacios de Recreación y Organización Comunitaria.

D.2 Programa el Fomento de la Cultura, el Deporte y la Recreación.

D.3 Programa de Eventos Deportivos y Culturales.

D.1 PROGRAMA DE INVERSIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, ESPACIOS DE RECREACIÓN Y DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA.

Descripción General del Programa: Pretende fortalecer la inversión municipal para adquirir, mejorar o reparar infraestructura deportiva y recreacional de carácter vecinal o comunal, esto en conjunto con las organizaciones sociales ligadas al desarrollo y fomento del deporte y la recreación, las que mediante su participación se elaborarán proyectos que ayudarán a generar las prioridades para su ejecución.

Institución Responsable: Dirección de Obras Municipales-Corporación para el Deporte⁴- Departamento de Proyectos- DIDECO-Unidad de Proyectos Comunitarios⁵.

Beneficiarios:

Aquellos que habiten en barrios que no presenten o que se encuentre en mal estado la infraestructura deportiva y/o recreativa.

Postulación: Por definir.

⁴ Proyecto emblemático descrito en la página 74

⁵ Proyecto emblemático descrito en la página 69

Requisitos:

1. Catastro de Fuente de Financiamiento y Fondos Concursables.
2. Catastro de Infraestructura Deportiva y Recreativa.
3. Para la postulación de proyectos a fondos concursables se requiere de la inscripción y vigencia de las organizaciones sociales y comunitarias solicitantes.

Qué financia: Catastro de Infraestructura Deportiva y Recreativa. La adquisición, reparación y equipamiento de infraestructura deportiva y recreacional de carácter vecinal y comunal.

Presupuesto Anual:

Fondos Concursables Municipales. Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte. FRIL. PMU.
FNDR

Proyectos Asociados:

1. Unidad de Proyectos Comunitarios. (PE)
2. Catastro de Fuente de Financiamiento y Fondos Concursables.(PE)
3. Catastro de Infraestructura Deportiva y Recreativa a nivel Comunal.
4. Proyecto de Inversión para la construcción y mejoramiento de la infraestructura deportiva y recreativa a nivel comunal.
5. Construcción Sedes Comunitarias Villa Los Robles, Villa Alborada y Villa Padre Hurtado. (GM)
6. Construcción Sede Comunitaria Sector La Aguada. (GM)
7. Construcción Pavimentación Multicancha/Rampla Skate Parque Ross. (GM)
8. Mejoramiento Recinto Cancha ANFA. (GM)
9. Centro de eventos Masivos.

**PERFIL DE PROYECTO EMBLEMÁTICO:
“UNIDAD DE PROYECTOS COMUNITARIOS.”**

Descripción del Proyecto:

Proyecto que busca incorporar en la gestión municipal una unidad que se oriente exclusivamente a la elaboración de diseños participativos de proyectos que vayan en directo apoyo de las distintas organizaciones sociales y comunitarias de Pichilemu. Así considera en su gestión el diseño, en conjunto con las organizaciones, la elaboración de proyectos comunitarios para ir en busca de fuentes de financiamiento y fondos concursables en ámbitos relacionados con la cultura, deporte y recreación; salud; educación; vivienda; empleo; desarrollo económico; desarrollo social; planificación; gestión, entre otros. Esto con la finalidad de coordinar con cada actor comunal, vinculado al desarrollo y promoción de estos ámbitos, la presentación de proyectos y la búsqueda de nuevos fondos alternativos al presupuesto municipal.

Justificación del Proyecto:

La falta de información respecto a los fondos concursables, además de las bajas capacidades técnicas de los dirigentes sociales en la formulación de proyectos son unos de los tantos elementos que impiden que se fortalezca el tejido social de la comuna.

Impacto del Proyecto:

Contribuye a descomprimir las exigencias directas sobre el presupuesto municipal, contribuyendo de paso a la calidad de vida de los habitantes de la comuna en cuanto fortalece las competencias de las organizaciones sociales y comunitarias con mecanismos y herramientas tendientes a disminuir su dependencia respecto al fondo municipal.

Identificación del Ente Ejecutor y Unidad Responsable al interior del Centro:

Dirección de Desarrollo Comunitario, DIDECO.

Presupuesto de Ejecución del Proyecto:

Se consideran para la creación de esta unidad la contratación de dos profesionales, de los cuales y según las necesidades técnicas de los proyectos se contempla un arquitecto y un profesional del campo de las ciencias sociales con experiencia en planificación.

Presupuesto Anual: \$ 16.500.000

Fuentes posibles de financiamiento para el desarrollo del Proyecto:

Presupuesto Municipal.

Fecha recomendada de inicio del Proyecto:

Una vez aprobado el presente Plan de Desarrollo Comunal de Pichilemu.

PERFIL DE PROYECTO EMBLEMÁTICO.

“CATASTRO DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y FONDOS CONCURSABLES.”

Objetivo(s) al que Pretende Contribuir:

El construir una municipalidad capaz de enfrentar los nuevos escenarios y trabajar por el logro de los objetivos emanados del Plan de Desarrollo Comunal desarrollando un conocimiento cabal de los planes, programas y fondos concursables en los niveles superiores de gobierno y privados, dentro y fuera del país, con el objetivo de liberar la mayor cantidad de recursos propios para ser destinados, primordialmente, a aquellas necesidades que no son cubiertas por el presupuesto municipal.

Descripción del Proyecto:

Planea la elaboración de un mapa de fuentes de financiamiento, instituciones financieras, programas de apoyo, fondos concursables, convenios posibles y rutas de acceso a las instituciones financieras, tanto públicas como privadas, nacionales como internacionales, orientadas a generar información necesaria que responda por un lado a los requerimientos comunales, y que por otro, favorezca la consecución de los Proyectos y Objetivos señalados en el PLADECO.

Este catastro debe considerar una investigación exhaustiva sobre fuentes de financiamiento en distintos ámbitos: cultura, deporte y recreación; salud; educación; vivienda; empleo; desarrollo económico; desarrollo social; planificación; gestión, entre otros, con la finalidad de que cada actor comunal, vinculado al desarrollo y promoción en estos ámbitos sea capaz de buscar financiamientos alternativos al presupuesto municipal.

Este instrumento además deberá considerar un estudio exhaustivo de los instrumentos de Acción del Gobierno Regional que puedan utilizarse en beneficio de la comuna.

Justificación del Proyecto:

Una de las políticas comunales que determina las formas de lograr los objetivos estratégicos es "el aumento de la inversión central en la comuna" por lo que se entiende que este proyecto tiene una importancia central en el logro de los objetivos planteados por el plan, y que además, se presenta como un proyecto transversal a todos los objetivos estratégicos, capaz de movilizar numerosas instituciones y organizaciones sociales en la búsqueda de oportunidades de financiamiento.

Impacto del Proyecto:

El potencial impacto de este proyecto es enorme por cuanto puede contribuir a descomprimir las exigencias directas sobre el presupuesto municipal abriendo innumerables oportunidades de financiamiento para proyectos de la más variada índole, contribuyendo de paso a la calidad de vida de los habitantes de la comuna.

Identificación del Ente Ejecutor y Unidad Responsable al interior del Centro: Departamento de Proyectos-Unidad de Proyectos Comunitarios.

Presupuesto de Ejecución del Proyecto:

No aplica.

Fuentes posibles de financiamiento para el desarrollo del Proyecto: Presupuesto Municipal.

Fecha recomendada de inicio del Proyecto: Una vez aprobado el presente Plan de Desarrollo Comunal.

D.2 PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CULTURA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN.

Descripción General del Programa: Busca generar nuevos espacios que se orienten como motor de desarrollo de las actividades deportivas, culturales y recreativas de la comuna de Pichilemu.

Institución Responsable: Dirección de Desarrollo Comunitario, DIDECO- Oficina de Cultura. Oficina de Deporte.

Beneficiarios: Habitantes de la comuna de Pichilemu.

Postulación y Requisitos: Por definir.

Qué financia: La conformación de una Corporación para el Deporte y La Cultura.

Presupuesto Anual: FNDR.

Proyectos Asociados:

1. Corporación del Deporte. (PE)
2. Conformación de la Oficina de Deportes.
3. Talleres Deportivos para niños, jóvenes y adultos mayores.
4. Escuela, Aprendamos a practicar SURF. (GM)
5. Proyecto, "El deporte nos acerca a una vida más sana". (GM)

PERFIL DE PROYECTO EMBLEMÁTICO. CORPORACIÓN PARA EL DEPORTE.

Descripción del Proyecto:

Pretende la constitución de una corporación municipal de deporte que promueva a través de concursos anuales de proyectos abiertos a toda la comunidad, la participación y la asociatividad. Es un proyecto que se orienta a fortalecer las organizaciones sociales y comunitarias existentes, mediante la oferta de fondos concursables canalización por esta corporación, por la vía de la asignación directa por parte de la Ilustre Municipalidad como de recursos obtenidos a través de instituciones financieras, programas de apoyo, fondos concursables, convenios posibles tanto públicas como privadas, nacionales como internacionales relacionados con el espacio del deporte y la recreación.

Justificación del Proyecto:

Se plantea la importancia que exista una unidad coordinadora que pueda fortalecer el desarrollo del deporte y la recreación a nivel comunal que pueda fijar una política del entretenimiento una gama de actividades a la cual puedan acudir los habitantes de la comuna de Pichilemu.

Impacto del Proyecto:

Es un organismo que además de promover el desarrollo de actividades en la comuna, se orienta a fortalecer el tejido y las organizaciones sociales existentes mediante la promoción de la asociatividad de las organizaciones del mismo tipo.

Identificación del Ente Ejecutor y Unidad Responsable al interior del Centro:

Dirección de Desarrollo Comunitario, DIDECO. Oficina de Deporte.

Presupuesto de Ejecución del Proyecto:

M\$ 120.000 anuales.

Fuentes posibles de financiamiento para el desarrollo del Proyecto:

Presupuesto Municipal. FRIL. PMU Fondo Nacional para el Fomento del Deporte.

Fecha recomendada de inicio del Proyecto: tercer trimestre 2010.

D.3 ROGRAMA DE EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES.

Descripción General del Programa: programa que se orienta a realizar una planificación anual de una serie de iniciativas que incorporan el valor cultural y deportivo que poseen estas actividades, ofreciendo así una posibilidad constructiva del tiempo libre, favoreciendo los canales de expresión para los intereses, inquietudes y aspiraciones que puedan tener los habitantes y visitantes de la comuna de Pichilemu.

Institución Responsable: Dirección de Desarrollo Comunitario. DIDECO. Corporación de Deporte y Corporación de Cultura de la comuna de Pichilemu.

Beneficiarios: Habitantes como visitantes de la comuna de Pichilemu.

Postulación y Requisitos: Por no ser un programa abierto a proyectos no considera postulación ni requisitos.

Qué financia: Financia la organización de eventos masivos tanto deportivos como culturales que se orienten a fortalecer valor cultural y deportivo de la comuna.

Presupuesto Anual: Fondeperte, Fondos de Cultura (Fondart, Fondo para el Desarrollo de la Música Nacional) Presupuesto Municipal.

Proyectos Asociados:

1. Campeonato de Bicicross Rural.
2. Campeonato Deportivos náuticos.
3. Campeonato nacional de Surf, Pichilemu Master.
4. Encuentro Regional de Teatro Joven Región de O´higgins. (GM)
5. Celebración de Fiesta de San Andrés. Localidad de Ciruelos. (GM)
6. Feria Anual de Gastronomía local.

1.5 PROVEER DE SERVICIOS BÁSICOS A LOS HABITANTES DE LA COMUNA.

Con este objetivo se persigue dotar o ampliar la cobertura a la población comunal de servicio de alcantarillado en la zona urbana y agua potable en las zonas rurales de Pichilemu, esto para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la comuna y facilitar la superación del aislamiento y así promover los emprendimientos de todo tipo.

En este contexto los planes, programas y proyectos definidos para este objetivo estratégico son los siguientes:

E. PLAN DE ADELANTO COMUNAL.

E.1 Programa de Saneamiento Sanitario.

1. Transferencia de alcantarillado.
2. Proyecto de Agua Potable Rural. (APR) Localidades de Alto Ramírez, Cardonal Panilonco, Espinillo y Sector de la Plaza. Las Comillas.
3. Construcción sistema Dotación de Agua Sector Coguil-2º Pozo. (GM)
4. Construcción sistema Dotación de Agua Cardonal Panilonco-2º Pozo. (GM)
5. Instalación Servicios APR Localidad Aguada. (GM)
6. Construcción de Casetas Sanitarias Sector Centro. El Llano e Infiernillo. (GM)
7. Extensión Proyecto APR sector Cahuil.

(GM) Proyectos de Gestión Municipal.

E. PLAN DE ADELANTO COMUNAL.

Objetivo General del Plan: el presente plan se enmarca en las necesidades que la comunidad presentó respecto a la dotación de servicios básicos como alcantarillado, agua potable y de alumbrado público.

Programas Asociados:

E.1 Programa de Saneamiento Sanitario.

E.1 PROGRAMA DE SANEAMIENTO SANITARIO.

Descripción General del Programa: Programa que se orienta a la construcción y ampliación de obras de alcantarillado en la zona urbana de la comuna de Pichilemu y la extensión de la redes de agua potable localidades rurales, todo esto con el objeto de mejorar la calidad de vida y la salud de la población que carece de estos servicios.

Institución Responsable: Departamento de Proyectos –Dirección de Obras Municipales.

Beneficiarios: Los Habitantes de la comuna.

Postulación y Requisitos: Por definir.

Qué financia: Construcción y ampliación de redes de alcantarillado y agua potable.

Presupuesto Anual: Sectorial-FNDR. Provisión De Saneamiento Sanitario-Programa de Mejoramiento de Barrios. SUBDERE

Proyectos Asociados:

1. Transferencia de alcantarillado: proyecto que se concretó el 9 de febrero de 2010, con el traspaso del alcantarillado por parte de la Ilustre Municipalidad de Pichilemu a la empresa Essbio. Tras la firma del convenio se formalizó el traspaso del alcantarillado de Pichilemu a la administración de Essbio, quedando facultado para iniciar la descontaminación de las aguas en la planta de tratamiento que se construyó para tal efecto y que significó una inversión superior a los \$ 4.000 millones. La planta de tratamiento comenzó sus funciones el 16 de febrero con descargas al sistema de tratamiento y desde el mes de abril se incorporan los cobros de servicio de alcantarillado y servicio de tratamiento de aguas a los cobros ya existentes en la boleta.
2. Proyecto de Agua Potable Rural. (APR) Localidades de Alto Ramírez, Cardonal Panilonco, Espinillo y Sector de la Plaza.
3. Construcción sistema Dotación de Agua Sector Coguil-2º Pozo. (GM): Proyecto postulado, con aprobación técnica por parte del gobierno Regional, remitido a SUBDERE para solicitud de financiamiento por un monto de M\$ 49.381.
4. Construcción sistema Dotación de Agua Cardonal Panilonco-2º Pozo. (GM): Proyecto postulado, con aprobación técnica por parte del gobierno Regional, remitido a SUBDERE para solicitud de financiamiento por un monto de M\$ 26.965.
5. Instalación Servicios APR Localidad Aguada. (GM): Proyecto en ejecución por la dirección de Obras Hidráulicas por un monto de M\$ 2141.446
6. Construcción de Casetas Sanitarias Sector Centro. El Llano e Infiernillo. (GM): en proceso de licitación para el Programa de Mejoramiento de Barrios por un monto de M\$ 90.193.
7. Extensión Proyectos APR sector Cahuil.

3.1.6 AUMENTAR LA SEGURIDAD.

Se busca con este objetivo aumentar el control social formal e informal por la vía de mejorar la comunicación y la coordinación entre los organismos responsables de la seguridad ciudadana, las autoridades comunales y las organizaciones sociales de la comuna, para tomar medidas conjuntas que posibiliten materializar acciones tendientes a inhibir las conductas delictuales y los riesgos asociados a desastres naturales.

Así, según lo planteado, los planes, programas y proyectos pensados para la consecución del objetivo estratégico propuesto son los siguientes:

F.1 PLAN “PICHILEMU, UNA COMUNA SEGURA SIEMPRE”

F.1 Programa de Coordinación Institucional y Comunal.

1. Plan verano seguro. (GM)
2. Mesas Territoriales (seguridad y emergencia): Organizaciones comunitarias e Instituciones de Seguridad y Orden. (PE)

F.2 Programa de emergencia.

1. Plan de Emergencia.(PE)
2. Adecuación Plan Regulador Comunal.
3. Sistema de alerta temprana. (Teléfonos Satelitales, generadores de energía, sirenas de alerta en la franja costera).

(GM) Proyectos de Gestión Municipal.

(PE) Proyecto Emblemático

F. PLAN “PICHILEMU, UNA COMUNA SEGURA SIEMPRE”

Nombre del Plan: PICHILEMU, UNA COMUNA SEGURA SIEMPRE.

Objetivo General del Plan: Se orienta a poder prevenir, controlar y enfrentar los factores de riesgo vinculados a la seguridad ciudadana y situaciones de emergencia, promoviendo la coordinación y la cohesión social entre las distintas instituciones y actores sociales involucrados.

Programas Asociados:

- F.1 Programa de Coordinación Institucional y Comunal.
- F.2 Programa de Emergencia.

F.1 PROGRAMA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y COMUNAL.

Descripción General del Programa: Busca promover instancias de dialogo, coordinación y cooperación entre las instituciones-gubernamentales y no gubernamentales-que tienen por misión prevenir, controlar y enfrentar situaciones violentas; con las distintas organizaciones sociales y comunitarias de Pichilemu. Esto, con el objeto de conformar conjuntamente una política de seguridad ciudadana comunal que permita enfrentar acciones tendientes a mejorar los niveles de seguridad en la población sobre todo en el periodo estival.

Tendrá como base lo que se estipula en la Política de Seguridad Ciudadana definida por la División de Seguridad Pública dependiente del Ministerio del Interior.

Institución Responsable: Dirección de Administración y Finanzas- Oficina de Inspección. Alcaldía.

Beneficiarios: Los habitantes de la comuna.

Postulación: No aplica.

Requisitos: Las instituciones que ejecuten acciones de prevención deben contar con personalidad jurídica, estar inscritas como Entidades Receptoras de Fondos Públicos, efectuar actividades en la comuna, no tener rendiciones de fondos pendientes; los proyectos de reparación o psicosociales deben ser ejecutados por entidades técnicamente habilitadas para ello.

Qué financia: Mesas de trabajo; material de difusión, afiches de campañas de prevención; actividades de difusión y operativos sociales; iniciativas de prevención en seguridad ciudadana. Proyectos de promoción y participación comunitaria; proyectos de prevención psicosocial; proyectos de infraestructura participativa. Plan de Seguridad Comunal.

Presupuesto: CONACE, PREVIENE, Ministerio del Interior.

Proyectos Asociados:

1. Plan “Verano Seguro”(GM): Proyecto de coordinación entre la Ilustre Municipalidad de Pichilemu, Policía de Investigaciones, Carabineros, Armada, Hospital de Pichilemu, Cuerpo de Bomberos y la Corporación Nacional Forestal para brindar a turistas y vecinos un “Verano Seguro” . se consideró para este proyecto la compra de un automóvil que viene a complementar la seguridad ciudadana y la contratación de 15 inspectores los cuales fueron capacitados por Carabineros y la Policía de Investigaciones. El presente proyecto se acotará al periodo estival de Pichilemu.
2. Mesas Territoriales (seguridad y emergencia.): Organizaciones comunitarias e Instituciones de Seguridad y Orden. (PE)

PERFIL DE PROYECTO EMBLEMÁTICO.

“MESAS TERRITORIALES”

Objetivo al que Pretende Contribuir:

Busca integrar a la comunidad a través de distintos delegados de organizaciones comunitarias a un espacio de dialogo y discusión del tema de la seguridad y emergencia, que permita por un lado reorientar el trabajo municipal con información actualizada, y por otro, desarrollar trabajos de gestión y planificación en torno a los temas tratados.

Descripción del Proyecto:

Son instancias de discusión y coordinación en torno al tema de la seguridad y temas vinculados a la vida comunitaria, de las cuales será la Ilustre Municipalidad de Pichilemu quien convoque y conduzca dichas mesas, congregando a diferentes actores locales, instituciones, del sector público y privado, sociedad civil.

Identificación del Ente Ejecutor y Unidad Responsable al interior del Centro:

Dirección de Desarrollo Comunitario. Alcaldía.

Presupuesto de Ejecución del Proyecto: A definir por la DIDECO.

Fuentes posibles de financiamiento para el desarrollo del Proyecto: Presupuesto Municipal.

Fecha recomendada de inicio del Proyecto: Tercer Trimestre 2010.

F.2 PROGRAMA DE EMERGENCIA.

Descripción General del Programa: Programa que pretende establecer las acciones preventivas para evitar posibles desastres; indicando tareas, responsabilidades y las operaciones necesarias para una oportuna acción.

Institución Responsable: Dirección de Desarrollo Comunitario. DIDECO

Beneficiarios: Residentes de la comuna de Pichilemu.

Postulación y Requisitos: Por no ser un programa abierto a proyectos no considera postulación ni requisitos.

Qué financia: Financia la elaboración de un Plan de Emergencia, Talleres de participación y difusión. La Adecuación del Plan Regulador de la Comuna de Pichilemu, Sistemas de alerta y Comunicaciones y construcción de señalética comunal.

Presupuesto: FNDR, Presupuesto Municipal.

Proyectos Asociados:

1. Plan de Emergencia.(PE)
2. Adecuación Plan Regulador Comunal.
3. Sistema de alerta temprana. (Teléfonos Satelitales, generadores de energía, sirenas de alerta en la franja costera).

PERFIL DE PROYECTO EMBLEMÁTICO.

“PLAN DE EMERGENCIA.”

Objetivo al que Pretende Contribuir:

El objetivo fundamental de este Plan, es asegurar la integridad física de los habitantes de la comuna de Pichilemu ante una situación de emergencia, así como salvaguardar sus bienes y propiedades, para lo cual se seguirán las siguientes directrices:

1. Proteger la integridad de las personas.
2. Minimizar los daños materiales y económicos.
3. Reducir los daños al Medio Ambiente.
4. Asegurar la continuidad de funcionamiento de los procesos y sistemas.

Descripción del Proyecto: Corresponde la planificación de un conjunto de actividades, acciones y procedimientos tendientes a preservar la vida y la integridad física de los habitantes de la comuna de Pichilemu, frente al eventos emergencia que pudiesen poner en riesgo su integridad.

En este sentido debe contemplar un detallado plan de acción que contemple entre otras cosas:

- Las acciones necesarias para disminuir los riesgos asociados a incendio y desastres naturales.
- Elementos y equipos necesarios para alertar a los habitantes de la comuna de una emergencia.
- Vías de Evacuación y señalización necesaria para las Vías de Evacuación.
- La Conformación de una Organización de Emergencia de carácter permanente.
- Procedimientos escritos para las acciones a seguir y que puedan ser ampliamente difundidas.
- Y medidas que faciliten el trabajo de las organizaciones e instituciones encargadas de la seguridad y orden.

Identificación del Ente Ejecutor y Unidad Responsable al interior del Centro:

Dirección de Desarrollo Comunitario. Alcaldía.

Presupuesto de Ejecución del Proyecto: M\$ 4.000.000

Contempla la contratación de asesoría profesional, preferentemente de un Ingeniero en Prevención de Riesgos que elabore un Plan de Emergencia construido sobre la base de la participación ciudadana y de entrevista a expertos.

Fuentes posibles de financiamiento para el desarrollo del Proyecto: Presupuesto Municipal.

Fecha recomendada de inicio del Proyecto: Junio de 2010.

3.2 BASE PRODUCTIVA COMUNAL.

El objetivo estratégico central de este ámbito de la gestión local, es la recuperación, el fortalecimiento y la diversificación de la base productiva comunal, lo que entendemos por la conformación de una base productiva capaz de aprovechar todas las oportunidades que el territorio, sus tradiciones y patrimonio cultural tangible e intangible ofrece en lo económico, con el objeto de generar trabajo estable para sus habitantes y mantener en el tiempo, todas las formas de vida que la caracterizan.

Este objetivo estratégico pretende generar una base productiva sostenible en el tiempo, analizando, además, el rol que Pichilemu puede jugar en el proceso de globalización, aportando sus diferencias competitivas al proceso de desarrollo nacional, regional y por sobretodo al desarrollo de los habitantes que viven en su territorio.

Así las cosas, la imagen objetivo a la que se quiere dar cumplimiento en el ámbito de la Base Productiva comunal, a través de los siguientes objetivos estratégicos es la siguiente:

PICHILEMU COMUNA TURÍSTICA.

*Con una base productiva fuerte y sustentable que sepa sacar provecho de sus recursos naturales y patrimoniales.
Con una política permanente de capacitación para el trabajo y de apoyo a las micro y pequeñas empresas de la comuna.*

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1:

FORTALECER EL TURISMO
COMUNAL.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2:

CON UNA POLÍTICA
PERMANENTE DE APOYO Y
CAPACITACIÓN PARA EL
TRABAJO.

De esta manera, los objetivos estratégicos que, según la comunidad de Pichilemu, definen en esta etapa del desarrollo de la comuna la consolidación de la base productiva comunal, son los siguientes:

3.2.1 FORTALECER EL TURISMO COMUNAL.

Los objetivos centrales de este objetivo estratégico busca hacer uso de las ventajas comparativas establecidas en la comuna, así se propone fortalecer la visita de turistas nacionales e internacionales que busquen descanso y ocio asociado a las características naturales y al patrimonio cultural tangible e intangible que posee la comuna. Con esto se busca contribuir a la generación de empleos estables en la comuna y al desarrollo de encadenamientos productivo derivado del turismo. En este sentido las propuestas se dirigen principalmente a buscar alternativas que sustente las actividades turísticas a lo largo de todo el año, que se oriente a promover no sólo el tipo de turismo estival de playa, sino que también pueda sacar provecho a actividades enmarcadas en las siguientes características: 1) un turismo de carácter deportivo (surf, kayak, windsurf, etc), 2) un turismo de carácter social con la atracción de segmentos de la tercera edad, 3) un turismo de carácter cultural de la cual destacan el patrimonio arquitectónico de Pichilemu y sus paseos urbanos, 4) un turismo de carácter ecológico con sus lagunas, humedales y con una gran variedad de especies animales, 5) un turismo de carácter rural del que resalta la ruta de San Andrés y su festividades religiosas, y la ruta de la sal que permite conocer el proceso de extracción de a sal.

En este sentido es menester buscar fórmulas adecuadas que se orienten a dar apoyo, en el marco de un plan de fomento y desarrollo de estos ámbitos, a las iniciativas que se quieran llevar a cabo en la comuna y que involucre potenciar su valor paisajístico, natural como patrimonial.

Junto con ello, las propuestas se orientan a promover un turismo que se puedan sustentar en un diagnóstico y un plan de turismo comunal construida de forma participativa, en cuanto instrumento que permite definir los lineamientos para el desarrollo futuro de esta actividad.

Así, los planes, programas y proyectos pensados para la consecución del objetivo estratégico propuesto son los siguientes:

A. PLAN “PICHILEMU SE PROYECTA A CHILE Y AL MUNDO.”

A.1 Programa de Información.

1. Priorización de necesidades de información desde la participación.
2. Sistema de información y documentación de la administración turística local.

A.2 Programa de Innovación.

1. Clusters turísticos innovadores
2. Apoyo a la innovación empresarial.
3. Unidad de Proyectos Comunitarios. (PE)

A.3 Programa Pichilemu Experiencial.

1. Portafolio de productos Pichilemu Experiencial

A.4 Programa de Posicionamiento.

1. Plan de imagen y comunicación
2. Acciones de impacto en nuevos segmentos y mercados turísticos objetivo

A.5 Programa de Desestacionalización y Reequilibrio Socio Territorial.

1. Identificación de oportunidades: mapa de recursos para la desestacionalización.
2. Planes en destinos sobre productos, itinerarios y rutas temáticas.

A.6 Programa de Conciencia Turística.

1. Talleres de Capacitación a Grupos de Interés. (Gremios de empresarios, organizaciones sociales y comunitarias.)
2. Campaña de comunicación que apoye y fortalezca el programa de trabajo.

(PE) Proyecto Emblemático.

A. PLAN “PICHILEMU SE PROYECTA A LA REGIÓN, AL PAÍS Y AL MUNDO.”

Nombre del Plan: “PICHILEMU SE PROYECTA A LA REGIÓN, AL PAÍS Y AL MUNDO”⁶.

Objetivo General del Plan: El Plan se enmarca en la necesidad de un proceso de modernización y transformación económica y social de Pichilemu fruto de las actividades turísticas desarrolladas en la comuna, convirtiéndola en una de carácter más competitiva y sostenible, aportando el máximo bienestar social a los habitantes de Pichilemu.

Así se define la necesidad de una estrategia consensuada y compartida por los agentes públicos y privados del sector para los próximos años, sentando de esta manera las bases para preparar y adaptar la industria turística a los cambios a los que se deberá enfrentar con objeto de potenciar y mejorar su posición en el horizonte del año 2015. En este sentido el proceso de elaboración del Plan asume la necesidad de una amplia participación y compromiso.

Programas Asociados:

- A.1 Programa de Conocimiento.
- A.2 Programa de Innovación.
- A.3 Programa Pichilemu Experiencial.
- A.4 Programa de Posicionamiento 2015.
- A.5 Programa de Desestacionalización y Reequilibrio Socio Territorial.
- A.6 Programa de Conciencia Turística.

A.1 PROGRAMA DE CONOCIMIENTO.

Descripción General del Programa:

Desarrollar un sistema de información para el sector Turístico de Pichilemu, orientado a maximizar su difusión tanto para los empresarios de la zona como para sus visitantes.

⁶ Elaborado en base a categorías de análisis del Plan de Turismo Español 2010-2020.

Institución Responsable: Oficina de Turismo Comunal.

Beneficiarios: Empresarios de toda categoría orientados directa o indirectamente al rubro turístico de la comuna de Pichilemu y visitantes de la comuna.

Postulación: No requiere de postulación.

Requisitos: No presenta requisitos.

Qué financia: Financia el desarrollo de instancias de participación tendientes a elaborar un plan de turismo comunal sustentado en una amplia participación ciudadana, además de un sistema de información y documentación de la administración turística local

Presupuesto: Presupuesto Municipal.

Proyectos Asociados:

1. Priorización de necesidades de información desde la participación: Desarrollar un sistema de participación público-privado que ayude a priorizar las necesidades de investigación, estableciendo mecanismos eficaces de coordinación, cooperación, interlocución y difusión continua entre los generadores de conocimiento y los usuarios finales.
2. Sistema de información de la administración turística local: Poner en marcha un sistema de difusión de la administración turística, así como un sistema de información y documentación turística que se difunda a través de Internet.

A.2 PROGRAMA DE INNOVACIÓN.

Descripción General del Programa: el presente programa pretende impulsar un nuevo modelo de innovación horizontal para el conjunto del sistema turístico, específicamente en lo que respecta a mejorar su capacidad de aumentar la efectividad y eficiencia de los procesos de gestión.

Institución Responsable: Oficina de Turismo Comunal. OTEC Municipal.

Beneficiarios: MIPes de Pichilemu.

Postulación: Por definir.

Requisitos: niveles de venta entre 0UF a UF25.000 al año. Según lo establece el Ministerio de Economía.

Qué financia: Estudio de encadenamiento productivo, la conformación de una unidad de proyectos comunitarios y cursos de Capacitación.

Presupuesto: Presupuesto Municipal.

Proyectos Asociados:

1. Clusters turísticos: Proyecto que apunta incentivar la creación de clusters turísticos como plataformas de colaboración entre empresas del sector turístico.
2. Apoyo a la innovación empresarial a través de la Unidad de Proyectos Comunitarios⁷ y OTEC Municipal⁸: Incentivar la realización de proyectos empresariales dirigidos a la creación y generalización de nuevos productos y de procesos de gestión y comercialización turística, capaces de mejorar el valor ofrecido al cliente y aumentar

⁷ Descrito en la página 69.

⁸ Descrito en la página 60.

la efectividad y eficiencia, como también de aquellos proyectos innovadores en el ámbito de la sostenibilidad social, cultural y medioambiental.

A.3 PROGRAMA PICHILEMU EXPERIENCIAL.

Descripción General del Programa: Desarrollar Pichilemu Experiencial, promoviendo la generación de productos turísticos de alto valor al cliente con referentes de amplio reconocimiento basados en la identidad y singularidad de los destinos.

Institución Responsable: Oficina de Turismo Comunal.

Beneficiarios: MIPes y PYMEs de Pichilemu.

Postulación: Por definir.

Qué financia: La conformación de un portafolio de productos elaborados en la comuna.

Presupuesto: Presupuesto Municipal.

Proyectos Asociados:

1. Portafolio de productos Pichilemu Experiencial: Crear un portafolio de productos, que sirva de referencia al sistema turístico y que apoye el reposicionamiento del destino buscando incrementar la competitividad de los productos existentes.

A.4 PROGRAMA DE POSICIONAMIENTO 2015.

Descripción General del Programa: Busca alcanzar un posicionamiento turístico nuevo y diferencial para la creación de valor de cara al horizonte 2015 mediante la combinación de atributos comunes y otros diferenciales según clientes-productos.

Institución Responsable: Oficina de Turismo.

Beneficiarios: Habitantes y visitantes de la comuna de Pichilemu.

Postulación: No aplica.

Requisitos: No aplica.

Qué financia: Campañas de difusión.

Presupuesto: Presupuesto Municipal.

Proyectos Asociados:

1. Plan de imagen y comunicación: Definir y desarrollar una propuesta de posicionamiento sobre la base de motivaciones y segmentos diferenciados para cada mercado, que permita incorporar atributos diferenciales para distintos productos y destinos.
2. Acciones de impacto en nuevos segmentos y mercados turísticos objetivo. Desarrollar una línea de trabajo en proyectos especiales de comunicación dirigida a alcanzar un mayor impacto y notoriedad en segmentos y mercados objetivo y reforzar y evolucionar los atributos de marca.

A.5 PROGRAMA DE DESESTACIONALIZACIÓN Y REEQUILIBRIO SOCIO TERRITORIAL.

Descripción General del Programa: Aspira poder revalorizar aquellos recursos que fomenten la desestacionalización y el equilibrio socioterritorial del turismo, creando nuevas categorías de productos capaces de operar todo el año sobre la base de la diferenciación y especialización de los destinos turísticos impulsando planes de competitividad de destinos de proyección tanto nacional como internacional especialización en productos turísticos con potencial de desestacionalización.

Institución Responsable: Oficina de Turismo.

Beneficiarios: Habitantes de la comuna de Pichilemu.

Postulación: No requiere de postulación.

Requisitos: No presenta requisitos.

Qué financia: la elaboración de un plan de desestacionalización del turismo de Pichilemu.

Presupuesto: Presupuesto Municipal.

Proyectos Asociados:

1. Identificación de oportunidades- Mapa de recursos para la desestacionalización: Proyecto que se orienta a identificar diferentes oportunidades y recursos de alta potencialidad turística, que se orienten a la desestacionalización y reequilibrio socio-territorial.
2. Planes de destinos sobre productos, itinerarios y rutas temáticas: Desarrollar programas de actuación público-privados cofinanciados entre las diferentes administraciones competentes y el sector empresarial sobre la base de rutas y productos temáticos experienciales, que orienten los recursos culturales y naturales de alto potencial con la oferta de servicios turísticos.

A.6 PROGRAMA DE CONCIENCIA TURÍSTICA⁹

Descripción General del Programa: Programa que pretende desarrollar conciencia turística en los habitantes de la comuna de Pichilemu, especialmente sobre el rol que deben cumplir como anfitrión, reconociendo y valorando el importante papel que desarrollan frente a los visitantes. Tiene en este sentido como objetivo implícito reafirmar algunas conductas, o bien, tomar conciencia cambiar otras.

Institución Responsable: Oficina de Turismo.

Beneficiarios: Habitantes de la comuna de Pichilemu.

Qué financia: En un primer período financiará talleres de capacitación que será responsabilidad de la Escuela Comunal de Capacitación, posteriormente campañas de difusión que fortalezca los objetivos del presente programa.

Presupuesto:

Proyectos Asociados:

1. Talleres de Capacitación a Grupos de Interés (Gremios de empresarios, organizaciones sociales y comunitarias): Comprender y discutir, a través de la educación, conceptos técnicos de turismo y de conciencia turística.
2. Campaña de comunicación que apoye y fortalezca el programa de trabajo.

⁹ Elaborado en base al “Programa de Conciencia Turística”-SERNATUR. Departamento de Planificación. Año 2004.

3.2.2 CON UNA POLÍTICA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO.

Se plantea como objetivo estratégico mejorar la gestión de las Micro y Pequeñas Empresas de las comuna y la empleabilidad de sus habitantes, construyendo una masa crítica de mano de obra local calificada, capaz de insertarse de manera exitosa en el rubro turístico; y en los nuevos emprendimientos que puedan desarrollarse en torno a los nuevos polos de desarrollo relacionados con esta actividad. De la misma manera se busca capacitar y apoyar a los emprendedores en la adquisición de nuevas técnicas y herramientas de gestión y administración para posibilitar una inserción exitosa en el mercado.

Según lo anterior los planes, programas y proyectos pensados para la consecución del objetivo estratégico propuesto son los siguientes:

B. PLAN DE EMPLEABILIDAD Y CAPACITACIÓN.

B.1 Programa de capacitación y empleabilidad.

1. Escuela Comunal de Capacitación. OTEC Municipal. (PE)
2. Estudio de Detección de Necesidades de Capacitación. DNC.
3. Detección de Oportunidades Laborales.

B.1 Programa de apoyo a microempresarios:

1. Mesa Territorial de Pesca Artesanal y Alguero.(PE)
2. Proyecto de voluntariado y practicas profesionales.(PE)

(PE): Proyectos Emblemáticos.

B. PLAN DE EMPLEABILIDAD Y CAPACITACIÓN.

Nombre del Plan: “Plan de Capacitación y Empleabilidad”.

Objetivo General del Plan: El capacitar y apoyar a los emprendedores y trabajadores en la adquisición de nuevas técnicas y herramientas para posibilitar una inserción exitosa en el mercado laboral o empresarial.

Programas Asociados:

B.1 Programa de Capacitación y Empleabilidad.

B.2 Programa de Apoyo a Microempresarios.

B.1 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEABILIDAD.

Descripción General del Programa: Busca desarrollar un estudio de detección de necesidades para impartir cursos de capacitación liderado por un Organismo Técnico de Capacitación Municipal que promuevan el desarrollo de competencias laborales en los habitantes de la comuna, principalmente para trabajadores desocupados, independientes o de pequeñas empresas que únicamente se puedan capacitar por esta vía.

Institución Responsable: OTEC (Organismo Técnico de Capacitación). OMIL. Unidad de Proyectos Comunitarios.

Beneficiarios: Trabajadores desocupados, independientes o de micros y pequeñas empresas.

Postulación: Según lo establecido por la OTEC.

Requisitos: Desempleados y por cuenta propia mayores de 18 años.

Qué financia: Becas para cursos de capacitación técnica y actualización de conocimientos.

Presupuesto Anual: Servicio Nacional de Capacitación y Empleo. (SENCE) con las Becas Mype, Programa Línea Especial de Capacitación para Microempresarios, Chile Emprende y presupuesto municipal.

Proyectos Asociados

1. Organismo Técnico de Capacitación (OTEC)¹⁰
2. Estudio de Detección de Necesidades de Capacitación. (DNC): Este estudio corresponde a un proceso planificado de recolección de datos cuyo análisis e interpretación de la información permitirá identificar las carencias o deficiencias de capacitación que presentan los trabajadores en cuanto a: conocimientos, habilidades y actitudes para un puesto de trabajo, proponiendo planes de capacitación basado en las competencias que debe reunir el trabajador para desempeñar eficientemente su trabajo.
3. Detección de Oportunidades Laborales.

B.2 PROGRAMA DE APOYO A LOS MICROEMPRESARIOS.

Descripción General del Programa: Este programa está dirigido a fortalecer los emprendimientos de micro y pequeños empresarios de la comuna de Pichilemu a través de una serie de acciones que les permitan acceder a nuevas oportunidades de negocios y desarrollar sus competencias y capacidades.

Institución Responsable: Dirección de Desarrollo Comunitario. DIDECO. Fomento Productivo. Unidad de Proyectos Comunitarios.

Beneficiarios: Micros y pequeños empresarios de la comuna de Pichilemu.

Postulación y Requisitos: A definir.

¹⁰ Descrito en la página 60.

Qué financia: Los requerimientos necesarios para la conformación de las mesas de trabajo (material de difusión), y el seguimiento a las resoluciones adoptadas por dichas mesas.

Presupuesto Anual: Presupuesto Municipal.

Proyectos Asociados:

1. Mesa Territorial de Pesca Artesanal y Alguero: proyecto que considera conformar una instancia de discusión y coordinación en relación a la situación de la pesa artesanal y alguero de la comuna de Pichilemu. Dicha mesa estará presidida por el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Pichilemu, quien congregando a diferentes actores locales, instituciones, del sector público y privado, sociedad civil, revisarán las temáticas relevantes para el desarrollo productivo de este sector.
2. Proyecto de prácticas profesionales. Proyecto que pretende elevar solicitudes a universidades de gran prestigio nacional, para que estudiantes de sus casas de estudio postulen a práctica profesionales en áreas de interés para la Ilustre Municipalidad y del desarrollo comunal.

3.3 ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.

En este ámbito de acción se aspira a construir una comuna moderna y sustentable, capaz de desarrollar un proceso de inversión que promueva una puesta en valor del territorio comunal y genere una redensificación de la comuna, para hacerla más atractiva, eficaz y eficiente en el uso de sus recursos. Se busca además desarrollar una política medioambiental integral que se oriente a aumentar las medidas tendientes a proteger nuestros recursos naturales y la salud de los habitantes.

En este sentido, la imagen objetivo a la que se quiere dar cumplimiento en el ámbito del ordenamiento territorial y el cuidado del medio ambiente, a través de los objetivos estratégicos es la siguiente:

PICHILEMU

UNA COMUNA QUE AVANZA...

*Una comuna con un ordenamiento territorial acorde a las necesidades comunales.
Una comuna ecológica y que cuida su medio ambiente, de sus playas de su campo y su ciudad.*

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1:

UNA COMUNA QUE AVANZA EN
EL DESARROLLO TERRITORIAL.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2:

UNA COMUNA QUE PROTEGE
SU MEDIO AMBIENTE.

De esta manera, los objetivos estratégicos que según la comunidad de Pichilemu definen en esta etapa del desarrollo de la comuna la consolidación de la base productiva comunal, son los que se presentan a continuación.

3.3.1 UNA COMUNA QUE AVANZA EN EL DESARROLLO TERRITORIAL.

En este ámbito de acción las propuestas se orientan principalmente a la necesidad de definir el rol que cada porción del territorio de la comuna de Pichilemu debe jugar en la conformación de una comuna sustentable. Así las ideas se centran en el desarrollo del borde costero, la consolidación de las zonas urbanas, como también una estructura vial acorde a las necesidades comunales.

En este sentido los planes, programas y proyectos orientados a la consecución del presente objetivo estratégico son los que se presentan a continuación:

A. COMUNA QUE AVANZA EN EL DESARROLLO TERRITORIAL.

A.1 Programa de Ordenamiento Territorial.

1. Construcción de Ciclovías sector Infiernillo.(GM)
2. Adecuación Plan Regulador de Pichilemu.

A.2 Programa de Conectividad Vial.

1. Conservación de caminos rurales.

(GM) Proyectos de Gestión Municipal.

A. COMUNA QUE AVANZA EN EL DESARROLLO TERRITORIAL.

Nombre del Plan: PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL.

Objetivo General del Plan: El presente plan tiene por objetivo orientar las iniciativas de inversión comunal que contribuyen a dar desarrollo al territorio de Pichilemu según las nuevas necesidades de sus habitantes definidos sobre los ejes estratégicos de desarrollo tanto de los aspectos económicos, ambientales como sociales.

Programas Asociados:

- A.1 Programa de Ordenamiento Territorial.
- A.2 Programa de Conectividad Vial.

A.1 PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Descripción General del Programa: el presente programa aspira fortalecer el desarrollo territorial de Pichilemu, promoviendo un desarrollo sustentable del territorio en cuanto a seguridad vial e imagen comunal.

Institución Responsable: Departamento de Proyectos.

Beneficiarios: Habitantes de la comuna de Pichilemu.

Postulación: Por no ser un programa abierto a proyectos no considera postulación.

Requisitos: no aplica.

Qué financia: Obras de arreglo a la fachada de acceso a la comuna de Pichilemu.

Presupuesto Anual: FNDR, FRIL, SUBDERE, Presupuesto Municipal.

Proyectos Asociados:

1. Construcción de Ciclovías sector Infiernillo. (GM): Proyecto postulado y a la espera de asignación de financiamiento FRIL por un monto de M\$ 27.214.
2. Adecuación Plan Regulador de la comuna de Pichilemu.

A.2 PROGRAMAS DE CONECTIVIDAD VIAL.

Descripción General del Programa: El en marco de la integración territorial el presente programa pretende mejorar la infraestructura vial de las zonas rurales de la comuna de Pichilemu, principalmente en lo que se refiere a la ruta San Andrés.

Institución Responsable:

Departamento de proyectos de la Ilustre Municipalidad de Pichilemu.

Beneficiarios: Habitantes de zonas rurales y urbanas de la comuna de Pichilemu.

Postulación: No requiere postulación.

Requisitos: No presenta requisitos.

Qué financia: Financia trabajos orientados a impedir el deterioro de los caminos rurales, y de las reparaciones necesarias en función de los daños observados.

Presupuesto Anual: Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR.

Proyectos Asociados:

1. Conservación de caminos rurales: el presente proyecto tiene tanto por objetivo el orientar y capacitar a técnicos, inspectores y encargados de mantenimiento vial, que son recursos humanos muy importantes cuando se ejecutan obras de conservación vial, como del

mantenimiento de las carretera orientando a dar solución a los problemas que se presenten a causa de su uso o de las inclemencias del clima.



3.3.2 UNA COMUNA QUE PROTEGE SU MEDIO AMBIENTE.

Se pretende con este objetivo estratégico construir una comuna capaz de respetar, valorar y preservar los atributos y recursos naturales propios de su territorio, incorporando una cultura ecológica al quehacer cotidiano de sus habitantes como de sus visitantes, buscando la conformación de una comuna capaz de satisfacer las actuales necesidades sin comprometer la satisfacción de las necesidades de los futuros habitantes de Pichilemu.

Así, según lo señalado, los planes, programas y proyectos pensados para la consecución del objetivo estratégico propuesto son los siguientes:

B. PLAN “PICHILEMU, RESERVA DE VIDA NATURAL”.

B.1 Programa de Gestión Ambiental Local.

1. Política Medioambiental.(PE)
2. Unidad de Ambiente.

B.2 Programa de Educación Ambiental.

1. Taller Educativo Escuelas Municipales: “Campaña comuna ecológica”. (PE)
2. Taller Educativo Escuelas Municipales: Educación Ambiental y Vida al Aire Libre.(PE)
3. Mobiliario Urbano de Limpieza.(PE)

B.3 Programa de Desarrollo de Energías Alternativas.

1. Estudio de Factibilidad para la Incorporación de Energías Alternativas en la Comuna de Pichilemu.

(PE) Proyectos Emblemáticos.

B. PLAN “PICHILEMU, RESERVA DE VIDA NATURAL”.

Nombre del Plan: Pichilemu, Reserva de Vida Natural.

Objetivo General del Plan: busca la conformación de una cultura ecológica que permita asumir a cabalidad tanto a los habitantes de la comuna como a sus visitantes las características propias de la zona en que vivimos, proteger y desarrollar el medio ambiente, potenciando al máximo sus características naturales para preservar este ecosistema único y con ello detener su posible deterioro.

Programas Asociados:

- B.1** Programa de Gestión Ambiental Local.
- B.2** Programa de Educación Ambiental.
- B.3** Programa de Desarrollo de Energías Alternativas.

B.1 PROGRAMA DE GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL.

Nombre del Programa: Programa de Gestión Ambiental Local.

Descripción del Programa: el presente programa tiene como objetivo establecer mejores mecanismos de cuidado del medio ambiente, bajo tres consideraciones esenciales, siendo el primero el sentido de prevención, protección y cuidado del medio ambiente natural de la comuna orientada al conjunto de actividades o disposiciones anticipadas, para suprimir o eliminar los impactos negativos que pudieran causarse hacia un determinado recurso o atributo ambiental; segundo, el sentido de medidas de mitigación de impacto ambiental como el conjunto de acciones propuestas para reducir o atenuar los impactos ambientales negativos; y tercero, medidas orientadas a definir criterios de compensación que es un conjunto de acciones tendientes a compensar los impactos ambientales negativos, de ser posible con medidas de restauración o con acciones de la misma naturaleza.

Institución Responsable: Unidad de Ambiente**.

Beneficiarios: todos los habitantes de Pichilemu.

Postulación: no requiere de postulación.

Que Financia: Financia la elaboración de un estudio de una Política Ambiental para la comuna de Pichilemu.

Presupuesto Anual: Presupuesto Municipal.

Proyectos Relacionados:

1. Estudio Política Medioambiental (PE).
2. **Conformación de una Unidad de Ambiente.

FICHA PERFIL PROYECTO EMBLEMÁTICO*

“POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL”

Nombre del Proyecto: Estudio para el desarrollo participativo de una “Política Medioambiental”.

Objetivo al que Pretende Contribuir: pretende definir los lineamientos del tema ambiental que permita establecer un desarrollo local sustentable y armónico al crecimiento económico de la comuna, esto a través de medidas de prevención, de mitigación y compensación que se orienten a la protección del medio ambiente como al cuidado de la salud de residentes y usuarios de la comuna.

Descripción del Proyecto:

El presente proyecto pretende establecer mejores mecanismo de fiscalización que tiendan a reducir los impactos generados por las actividades que se desarrollan en la comuna.

Junto con ello pretende mejorar la gestión municipal en cuanto al tema ambiental considerando esta variable en los procesos de planificación territorial.

Por último, espera poder instalar estos temas en la ciudadanía para orientan un trabajo conjunto que permita generar proyectos que vayan orientados a cuidar el medio ambiente de la comuna.

Justificación del Proyecto:

Queda suscrita como labor de los gobiernos locales la conservación del patrimonio ambiental en el cual bajo el alero de la Ilustre Municipalidad de Pichilemu queda el cuidado de los humedales, como el de Cahuil reconocida por su gran diversidad de flora y fauna.

Impacto del Proyecto:

Se orienta principalmente a mejorar la calidad de vida y ambiental de de Pichilemu en el marco de un desarrollo sustentable de su base económica local.

Identificación del Ente Ejecutor y Unidad Responsable al interior del Centro:



Unidad de Ambiente.

Presupuesto de Ejecución del Proyecto: por definir.

Fuentes posibles de financiamiento para el desarrollo del Proyecto: Presupuesto Municipal.

Fecha recomendada de inicio del Proyecto: Primer trimestre 2011.

B.2 PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL LOCAL.

Nombre del Programa: Programa de Educación Ambiental.

Descripción del Programa: El programa desarrollará proyectos que tiendan a construir una cultura ecológica en la comuna de Pichilemu, principalmente en lo que se refiere a la formación de hábitos, actitudes y conductas ambientales entre los niños y jóvenes estudiantes.

Institución Responsable: Dirección de Desarrollo Comunitario. DIDECO. DAEM

Beneficiarios: niños y jóvenes estudiantes de colegios municipalizados de la comuna de Pichilemu.

Postulación: No requiere de postulación.

Requisitos: No presenta requisitos.

Que Financia: Escuelas de monitores ambientales, proyectos de reciclaje de residuos sólidos domiciliarios, proyectos de compostaje y generación de tierra vegetal. Proyectos de clasificación de residuos en el origen, etc.

Presupuesto Anual: Presupuesto Municipal.

Proyectos Relacionados:

1. Campaña comuna ecológica¹¹.
2. Educación Ambiental y Vida al Aire Libre¹².
3. Mobiliario Urbano de Limpieza.

¹¹ Descrito en la página 61.

¹² Descrito en la página 63.

B.3 PROGRAMA DE DESARROLLO DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS.

Descripción General del Programa: Comprende el análisis de sistemas de energías renovables y el desarrollo de proyectos de inversión de carácter municipal o mediante asociación publico-privada para dotar a la comuna de Pichilemu de energías limpia y sustentable, capaz de permitir un desarrollo continuo y estable, tanto de las actividades productivas como residenciales de la comuna y con un especial énfasis en el desarrollo de sistemas seguros que permitan enfrentar catástrofes naturales.

Institución Responsable: La institución responsable de desarrollar este programa será la unidad de proyectos municipales.

Beneficiarios: Los beneficiarios del presente programa son todos los habitantes de la Comuna de Pichilemu.

Postulación: Por no ser un programa abierto a proyectos no considera postulación.

Requisitos: No aplica.

Qué financia: Financia la elaboración de estudios y proyectos tendientes a la materialización de sistemas comunales de energía renovables para la comuna de Pichilemu.

Presupuesto Anual: Por definir.

Proyectos Asociados:

1. Estudio de Factibilidad para la incorporación de energías alternativas en la comuna de Pichilemu. (PE)

PERFIL DE PROYECTO EMBLEMÁTICO “ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA INCORPORACIÓN DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS EN LA COMUNA DE PICHILEMU”

Descripción del Proyecto: El proyecto consiste en un análisis de las condiciones físicas, medioambientales, sociales y de mercado de la comuna de Pichilemu con el objeto de definir la viabilidad técnica, económica, política y social de las distintas alternativas de energías renovables que existen. El proyecto busca entregar perfiles de proyectos a nivel de prefactibilidad.

Justificación del Proyecto con respecto al Objetivo Estratégico: Para la comuna de Pichilemu resulta imprescindible cuidar y mantener sus recursos naturales y sus servicios ambientales para asegurar un desarrollo sustentable de la comuna. Por lo mismo es que requiere poner énfasis en la promoción de un tipo de desarrollo que sea capaz de dar respuesta a las necesidades y demanda futura de energía sin poner en peligro la mantención de las características que le permiten ser lo que es. De esta manera resulta imprescindible que la comuna avance por el camino de las energías alternativas de manera tal de dar respuesta a la demanda futura de energía sin poner en riesgo su recursos naturales y los servicios ambientales que la caracterizan.

Impacto del Proyecto sobre otros Objetivos Estratégicos: El aseguramiento de fuentes renovables de energía para la comuna fortalece las posibilidades de desarrollo local en todos los ámbitos de desarrollo comunal por lo que este proyecto posee un impacto positivo y significativo en el conjunto de los objetivos estratégicos del presente plan.

Identificación del Ente Ejecutor y Unidad Responsable al Interior del Centro: El ente ejecutor de este proyecto es la unidad de proyectos municipales.

Presupuesto de Ejecución del Proyecto: \$7.000.000

Fuentes posibles de financiamiento para el desarrollo del Proyecto: Presupuesto Municipal.

Fecha recomendada de inicio del Proyecto: Por Definir.

3.4 AMBITO REFORMA INSTITUCIONAL.

Los objetivos centrales de este ámbito de acción son la modernización y el mejoramiento de la gestión municipal y la construcción de una comunidad dialogante, organizada y capaz de intervenir activamente en la toma de decisiones y en la gestión del desarrollo local. Busca generar espacios sistemáticos de diálogo e intercambio de opiniones y expectativas entre la comunidad y la autoridad política y entre este y los funcionarios municipales, integrando a la búsqueda de soluciones para la comuna a la mayor cantidad de actores comunales, debidamente organizados en torno a sus ámbitos de acción.

Así la imagen objetivo a la que se quiere dar cumplimiento en el ámbito de la reforma institucional, a través de los siguientes objetivos estratégicos es la siguiente:

PICHILEMU
POR UNA MUNICIPALIDAD CERCANA Y DE TOD@S.
Con una gestión basada en la transparencia y la participación.
Con mejores servicios y una adecuada atención al público.
Con una instalación municipal y estructura organizacional acorde a los desafíos que el futuro depara.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1:

 UNA MUNICIPALIDAD QUE
 DESARROLLA UNA GESTIÓN
 PARTICIPATIVA Y EN TERRENO.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2:

 UNA MUNICIPALIDAD
 MODERNA, EFICAZ Y EFICIENTE.

3.4.1 UNA MUNICIPALIDAD QUE DESARROLLA UNA GESTIÓN PARTICIPATIVA Y EN TERRENO.

Se persigue con este objetivo estratégico, construir una municipalidad capaz de enfrentar los nuevos escenarios y trabajar por el logro de los objetivos emanados del PLADECO. Se persigue con este objetivo estratégico incorporar de manera permanente y sistemática a la comunidad y especialmente a los habitantes de los sectores rurales y periféricos a las discusiones y a la toma de decisiones comunales con el objeto de mantener a los mismos en un estado de movilización permanente para el logro de todos y cada uno de los objetivos estratégicos e imágenes objetivos definidas en el presente Plan, restableciendo las confianzas perdidas por gestiones de gobiernos locales anteriores. Se busca desarrollar un mayor conocimiento y compromiso, por parte del municipio y de sus directivos, profesionales y funcionarios, con la comuna y en especial con los sectores rurales y periféricos.

A. PLAN DE INTEGRACIÓN COMUNAL.

- A.1 Programa de Gestión Participativa en Salud.
 - 1. Diagnóstico de Salud Participativo.(PE)
- A.2 Programa de Integración Municipal.
 - 1. Actualización Ordenanza Participación.
 - 2. Conformación del CESCO.(PE)
 - 3. Escuela para la formación de líderes.
 - 4. Sistema de difusión municipal (boletín comunal, radios locales)

(PE) Proyectos emblemáticos.

A. PLAN DE INTEGRACIÓN COMUNAL.

Nombre del Plan: PLAN DE INTEGRACIÓN COMUNAL.

Objetivo General del Plan: Incorporar de manera permanente y sistemática a la comunidad en la toma de decisiones comunales a través de una gestión participativa y en terreno.

Programas Asociados:

A.1 Programa de Mejoramiento de Gestión en Salud¹³.

A.2 Programa de Integración Municipal.

A.3 PROGRAMA DE INTEGRACIÓN MUNICIPAL.

Descripción General del Programa: El presente programa pretende consolidar el ejercicio de participación ciudadana tanto en el espacio comunal como municipal.

Institución Responsable: Alcaldía-Dirección de Desarrollo Comunitario, DIDECO.

Beneficiarios: Organizaciones sociales y comunitarias sin fines de lucro que representen a los diversos grupos y sectores sociales relevantes dentro del sistema comunal.

Postulación: A definir por la DIDECO.

Requisitos: A definir por la Ordenanza Municipal de Participación.

Qué financia: Por definir.

Presupuesto Anual: Por definir.

Proyectos Asociados:

¹³ Programa descrito en la página 47

1. Actualización Ordenanza de Participación.
2. Conformación del CESCO. (PE)
3. Organismos Comunitarios: Pretende la conformación de una unidad al interior de la Dirección de Desarrollo Comunitario con delegados territoriales elegidos por la propia comunidad.

**PERFIL DE PROYECTO:
“CONFORMACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL COMUNAL (CESCO)”**

Objetivo(s) al que Pretende Contribuir:

Pretende fortalecer el tejido y las organizaciones sociales mediante un espacio representación comunal al interior de la municipalidad, que integre por su parte de una gestión participativa y democrática.

Descripción del Proyecto:

Pretende conformar el Consejo Económico y Social Comunal (CESCO), órgano asesor compuesto por representantes de todo el territorio comunal, y que será establecida bajo los criterios definidos por la Ordenanza Municipal de Participación.

Justificación del Proyecto:

La falta de espacios reales de participación de la comunidad organizada supone la gran importancia de que se conforme en el seno mismo de la Municipalidad un órgano integrado por representantes de las distintas localidades de la comuna y que tenga por misión el pronunciarse sobre temas tan relevantes como la cobertura y eficiencia de los servicios municipales o el formular observaciones a los instrumentos de planificación con los que cuenta la municipalidad (presupuesto, el plan de desarrollo comunal y el plan regulador). Así se espera que cumpla tanto un rol fiscalizador, asesor, como de cooperación y participación respecto de los programas y proyectos que emanen de la municipalidad.

Impacto del Proyecto:

Sin duda, viene a fortalecer todos los aspectos relacionados con una gestión municipal participativa y democrática.

Identificación del Ente Ejecutor y Unidad Responsable al Interior del Centro:

Dirección de Desarrollo Comunitario, DIDECO.

Presupuesto de Ejecución del Proyecto:



No requiere de presupuesto.

Fuentes posibles de financiamiento para el desarrollo del Proyecto:

No aplica.

Fecha recomendada de inicio del Proyecto:

Cuarto Trimestre 2011.

3.4.2 UNA MUNICIPALIDAD MODERNA, EFICAZ Y EFICIENTE.

Se persigue con este objetivo estratégico, el dotar al gobierno local de toda la infraestructura y de los espacio necesarios para desarrollar, de la mejor manera posible, sus funciones y atribuciones, en la búsqueda del desarrollo comunitario y del bien común. Junto con ello de gestión municipal en materia de políticas de recursos humanos y de administración estratégica, orientando la gestión comunal hacia la satisfacción de las necesidades de los mandantes, en este caso, los habitantes comunales y desarrollando acciones para optimizar el uso de los recursos municipales, asegurar de mejor manera los flujos de información y control de gestión, combatir la corrupción y el tráfico de influencias y convertir a la municipalidad en actor relevante en le proceso de cambio que pretende liderar el actual plan de desarrollo Comunal.

B. PLAN DE MODERNIZACIÓN MUNICIPAL.

B.1 Programa de Mejoramiento de Gestión.

1. Plan Estratégico Municipal. (PE)
2. Política de Recursos Humanos.
3. Estudio de Desarrollo Organizacional Municipal.
4. Modelo de Gestión de Calidad y de Acreditación para los Servicios Municipales.
5. Unidad de Proyectos Comunitarios. (PE)
6. Catastro de Fuentes de Financiamiento y Fondos Concursables.(PE)
7. Unidad de Gestión del Conocimiento.
8. Conformación Oficina del Deporte.
9. Unidad de Ambiente.

B.2 Programa de Capacitación a Funcionarios Municipales.

1. Talleres de Capacitación a Funcionarios Municipales.
2. Escuela Comunal de Capacitación. OTEC Municipal.(PE)
3. Estudio de Detección de Necesidades de Capacitación.

B.3 Programa de Infraestructura y Equipamiento Municipal.

1. Adquisición y /o recuperación edificio patrimonial para edificio Consistorial.(GM)

(PE) Proyectos emblemáticos.

(GM) Proyectos de Gestión Municipal.

B. PLAN DE MODERNIZACIÓN MUNICIPAL.

Nombre del Plan: PLAN DE MODERNIZACIÓN MUNICIPAL.

Objetivo General del Plan: El presente plan persigue que la Municipalidad asuma como política la mejora continua de su gestión, incorporando elementos nuevos de conocimiento sobre la base de la planificación estratégica en la administración pública, sistema de control y capacitación, todos orientados hacia el mejoramiento de los procesos que se traduzcan en servicios de calidad.

Programas Asociados:

B.1 Programa de Mejoramiento de Gestión.

B.2 Programa de Capacitación de Funcionarios Municipales.

B.3 Programa de Infraestructura y Equipamiento Municipal.

B.1 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE GESTIÓN.

Descripción General del Programa: Pretende poder dotar a la municipalidad del financiamiento como de las herramientas técnicas y metodológicas necesarias para la ejecución del Plan de Desarrollo Comunal, de la cual le compete su ejecución. Para ello, el presente programa, se orienta a promover los estudios necesarios que permitan adecuar a la actual municipalidad a los nuevos desafíos que le deparan bajo estándares de gestión de calidad.

Institución Responsable: Alcaldía-Dirección de Administración y Finanzas.

Beneficiarios: Usuarios y funcionarios municipales.

Postulación: Por definir.

Requisitos: No presenta requisitos.

Qué financia: Financia estudios tendientes a asegurar normas y estándares de calidad en la gestión municipal.

Presupuesto Anual: SUBDERE.

Proyectos Asociados:

1. Plan Estratégico Municipal¹⁴.
2. Política de Recursos Humanos.
3. Estudio de Desarrollo Organizacional Municipal.
4. Modelo de Gestión de Calidad y de Acreditación para los Servicios Municipales.
5. Unidad de Proyectos Comunitarios¹⁵.
6. Catastro de Fuentes de Financiamiento y Fondos Concursables¹⁶.
7. Unidad de Gestión del Conocimiento.
8. Conformación Oficina del Deporte.
9. Unidad de Ambiente.

B.2 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES.

Descripción General del Programa: Busca desarrollar una política de continua mejora de la gestión municipal contemplando como piedra angular el desarrollo del capital humano de la institución. Así se considerará para ello capacitaciones que incorporen las nuevas directrices de la gestión organizacional contemporánea.

Institución Responsable: Dirección de Administración y Finanzas.

Beneficiarios: Funcionarios Municipales.

Postulación: No considera postulación.

¹⁴ Descrito en la página 53.

¹⁵ Descrito en la página 69.

¹⁶ Descrito en la página 71

Requisitos: No considera Requisitos.

Qué financia: Estudios de Descripción de Cargos. Estudio de Brechas Laborales. Construcción de Perfiles de Cuadro. Estudio de Detección de Necesidades de Capacitación. Capacitaciones en las áreas que los estudios mencionados dispongan.

Presupuesto Anual: A definir por el departamento de Proyectos-SUBDERE.

Proyectos Asociados:

1. Escuela Comunal de Capacitación. OTEC Municipal¹⁷.
2. Estudio de Detección de Necesidades de Capacitación.
3. Talleres de Capacitación a Funcionarios Municipales.

B.3 PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL.

Descripción General del Programa: El presente programa pretende desarrollar el diseño, la construcción y equipamiento de un nuevo edificio consistorial que reúna todas las condiciones necesarias para una adecuada atención al público, considerando para ello, vías de acceso especial para discapacitados y adultos mayores, una estructura acorde que permita resolver con agilidad los trámites requeridos en cuanto a una baja dispersión de los distintos departamentos municipales.

Junto con estos elementos, el presente programa aspira equipar con los elementos necesarios para un correcto desarrollo de las funciones administrativas.

Institución Responsable: Departamento de Proyectos.

Beneficiarios: Usuarios y Funcionarios Municipales.

Postulación: Por definir.

¹⁷ Proyecto descrito en la pagina 60.

Requisitos: No aplica.

Qué financia: Diseño, construcción y equipamiento de un nuevo edificio consistorial.

Presupuesto Anual: FNDR.

Proyectos Asociados:

1. Adquisición y/o recuperación edificio patrimonial para edificio Consistorial. (GM): Proyecto seleccionado para evaluación por la SERPLAC por un monto de M\$ 280.200. Incluye adquisición de Recinto. Financiamiento FNDR.

3.5 EVALUACIÓN DE PROBABLES IMPACTOS DE INICIATIVAS PRIVADAS.

3.5.1 ACTIVIDAD FORESTAL.

A pesar de no poseer los antecedentes concretos de las empresas que se encuentran desarrollando la actividad forestal en la comuna, es innegable sostener que esta actividad marca una tendencia productiva que habla de una transformación sostenida de los sectores rurales y que avizora que en los próximos años se dará un salto desde la ganadería, ya casi inexistente, y la agricultura, a la actividad forestal para la cual las características de las zonas rurales son mucho más adecuadas.

Así, los datos señalan que la actividad forestal es la más importante en lo que respecta al uso del suelo en la comuna, representando sus plantaciones forestales el 40,20% del territorio. Esto se aprecia con mayor fuerza cuando vemos que, si bien la superficie de la comuna sólo corresponde al 4% del territorio regional, las plantaciones forestales son casi el 25% de las plantaciones regionales.

Si bien la silvicultura, se ha ido extendiendo en los sectores de secano en la región, incluida la comuna de Pichilemu, esta actividad a veces no es percibida por la población, por ser una actividad a muy largo plazo y porque esta se encuentra concentrada en pocos predios. Las empresas forestales insertas en la región, trabajan el cultivo de plantas en vivero, hasta la tala, que puede ser a los 15 años, como madera, pulpa o polines, o a los 20 años, para productos aserrables.

3.5.2 PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE PICHILMEU. ESSBIO

El presente proyecto corresponde a la implementación de un sistema de tratamiento físico de las aguas servidas y su disposición final en el medio marino mediante un emisario submarino, con lo cual se logrará la eliminación de la descarga existente de aguas servidas sin tratar, de la ciudad de Pichilemu, situada hoy en la Laguna Petrel y que responde a la necesidad de abordar la problemática de tratamiento y disposición de las aguas servidas, previo tratamiento físico de las mismas.

La estimación de inversión inicial para la ejecución de las partes, acciones y obras físicas del proyecto, así como de las medidas de manejo ambiental asociadas, asciende aproximadamente a \$ 2.600.000.000 (dos mil seiscientos millones de pesos).

Según la Superintendencia de Servicios Sanitarios, a diciembre de 2007, no existían inmuebles residenciales cuyas aguas servidas fueran recolectadas y tratadas por la empresa ESSBIO VI Región. Existían por tanto, un total de 7735 inmuebles residenciales cuyas aguas servidas no eran tratadas. Sin embargo, esta proyectado que a diciembre de 2008, al igual que en el caso del alcantarillado, el 30% de la población ya se encontraría conectada al servicio de tratamiento de aguas servidas de la comuna y que a diciembre de 2013 la totalidad de las aguas servidas del área urbana será tratada por la empresa.



CAPÍTULO IV
SISTEMA DE CONTROL, SEGUIMIENTO
Y EVALUACIÓN DE OBJETIVOS.

IV. SISTEMA DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE OBJETIVOS.

La Cuarta Etapa en la elaboración del Plan de Desarrollo Comunal de la comuna de Pichilemu, considera la propuesta de un sistema de evaluación, gestión y actualización entendido como una herramienta que le permita al Municipio gestionar, evaluar y actualizar el instrumento de planificación, PLADECO, “de modo de asegurar su vigencia y flexibilidad” en el plazo por éste establecido.

El Plan de Desarrollo Comunal, PLADECO, en tanto herramienta de planificación, se constituye en un instrumento para la toma de decisiones cuyo propósito y alcance estarán bien definidos en la medida que *“constituya una “guía para la acción” que facilite la coordinación de las acciones del sector público y oriente las acciones del sector privado; permita vincular las decisiones cotidianas sobre proyectos y acciones específicas con los objetivos estratégicos de desarrollo a mediano y largo plazo; sea una eficaz herramienta de gestión, respaldado por políticas y programas coherentes que permitan derivar en presupuestos anuales bien fundamentados; genera la posibilidad de anticipar situaciones futuras y definir los procedimientos para eventuales ajustes de las políticas y programas originalmente previstos; y, contribuya al debate comunal, estimulando la participación ciudadana en torno a las principales propuestas e iniciativas de desarrollo”* (Mideplan,1995).

En este sentido, del PLADECO emana una propuesta de planes, programas, y proyectos, que debe ser implementada en concordancia con las políticas, lineamientos y normas que de éste emergen¹⁸.

Hemos visto en el proceso de diseño y construcción de este Plan de Desarrollo Comunal de Pichilemu, la relevancia de la promoción de procesos participativos que complementan el diagnóstico comunal, aportan a la construcción de imágenes objetivos y definición de objetivos estratégicos. De este modo, la participación ciudadana en el proceso de formulación

¹⁸En el PLADECO de Pichilemu, las políticas, lineamientos y normas son: Calidad de Vida Ante Todo; Participación Ciudadana; una Municipalidad en Terreno comprometida cabalmente con su gente; Aumento de la Inversión Central en la Comuna; Mejora Continua en la Gestión Municipal.



de una imagen objetivo comunal a largo plazo, que se baja en la definición de propuestas e iniciativas de desarrollo que cobran materialidad en planes, programas y proyectos, promueve, entre otros aspectos, el interés y compromiso de los sujetos en la construcción y desarrollo de la comuna a la cual pertenecen, y la validación del instrumento.

De igual modo, la implementación del PLADECO de la comuna de Pichilemu y la consecución de los objetivos que de éste emanan requiere de la participación e intromisión de los representantes de la ciudadanía y de los distintos estamentos comunales.

Será necesario, entonces, desarrollar un proceso participativo tendiente a establecer una implementación democrática y participativa del Plan consensuado, generando los espacios y definiendo responsabilidades y roles diferenciales de las autoridades locales y comunidad, con objeto de favorecer y garantizar el logro de los objetivos estratégicos que este instrumento señala.

De las responsabilidades que es necesario definir las principales son las de *seguimiento y fiscalización del Plan* destinadas a que el ejercicio de planificación se ejecute y siga actualizándose permanentemente a medida que los objetivos definidos se vayan cumpliendo y que esto aporte a la modificación de las prioridades comunales.

Asistimos actualmente a un nutrido debate en torno a la necesidad de fortalecer la democracia participativa de manera tal de recoger la demanda ciudadana por mayor protagonismo. Las vías para canalizar esa demanda son variadas, pero un importante eje lo constituyen: la ampliación de la participación en el diseño y evaluación de las políticas públicas; en el sistema educativo por medio de una gestión escolar que incorpore a los diferentes estamentos; y la incorporación de los ciudadanos en tareas de control social.

Un control social entendido como el *conjunto de acciones, individuales y colectivas, destinadas a asegurar el cumplimiento de acuerdos por parte de la autoridad pública, fiscalizando el desarrollo, cumplimiento de las propuestas y el buen uso de los recursos, en la perspectiva de construir un orden más justo y equitativo*. El control social supone además una relación

diferente con los representantes del Estado, con los gobiernos locales, y la participación en el debate de los asuntos públicos.

Por otra parte, la transparencia en el logro de los objetivos y resultados, y la ejecución de procesos evaluativos, son acciones que se relevan con mayor ímpetu hoy, toda vez que se constituyen en importantes insumos para mejorar la gestión de las instituciones públicas apostando al desarrollo de procesos de calidad que impacten positivamente en la prestación de servicios y la puesta en escena de la misión identificada.

4.1 DISEÑO DE SISTEMA DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE OBJETIVOS.

En el actual marco de desafíos que se le plantean a los Municipios y frente a las demandas de modernización y mayor descentralización, se hace evidente que la lógica de funcionamiento debe apuntar a sumar en herramientas de gestión que promuevan el buen desempeño de las funciones y responsabilidades que por Ley les son atribuidas y de todas aquellas que el mismo gobierno local se plantee.

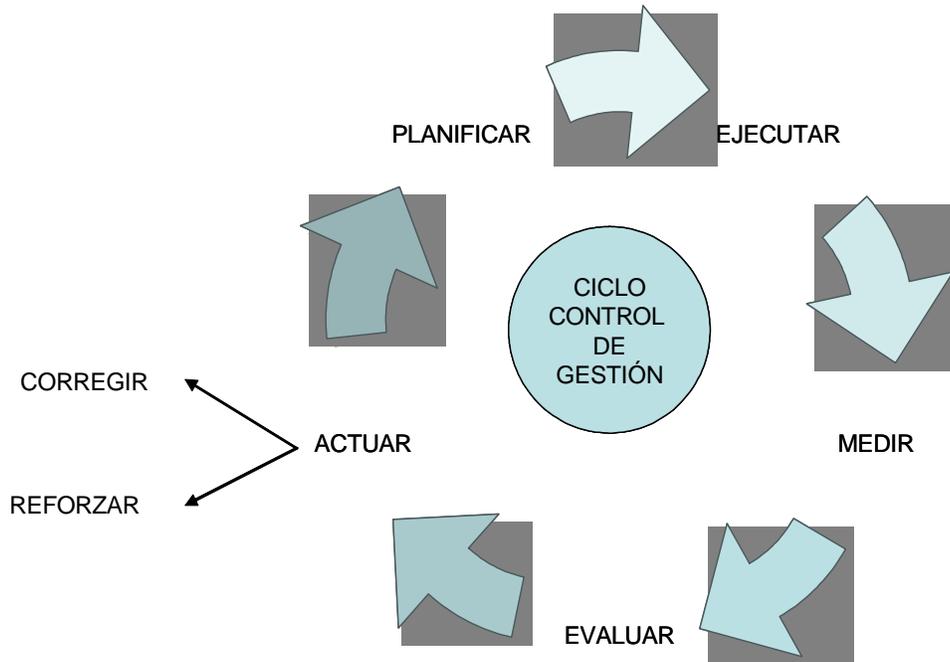
Este desafío de “reforma institucional” que emana del Plan de Desarrollo Comunal de Pichilemu, requiere de una institución que se oriente hacia el desarrollo de procesos de calidad que favorezcan el logro de resultados coherentes con su misión y líneas estratégicas.

Para ello el Municipio deberá sumar a sus funciones un control de gestión¹⁹ eficiente. De este modo asegurará que la conducción de la gestión institucional y sus resultados se orienten de acuerdo a las líneas estratégicas definidas, considerando las variables de contexto y las capacidades y limitaciones internas (recursos financieros y humanos, competencias instaladas, capacidades de gestión, flexibilidad, etc.).

El control de gestión será entendido como el proceso a través del cual se busca conducir a la organización municipal en la dirección de la estrategia y en pos de las metas definidas.

¹⁹ “Control de gestión es el proceso por medio del cual la dirección influye en otros miembros de la organización para asegurar la implantación de las estrategias” (Anthony, R., 1988).

CICLO CONTROL DE GESTIÓN



En este sentido entonces, y con el propósito de favorecer una adecuada implementación del Plan de Desarrollo Comunal de Pichilemu en concordancia con los objetivos estratégicos propuestos y los lineamientos, normas y políticas que lo guían, y en un entorno cambiante y dinámico, se hace necesario poner en marcha un Sistema de Control de Gestión liderado por la Ilustre Municipalidad de Pichilemu.

Este Sistema de Control de Gestión del Plan de Desarrollo Comunal será entendido como el *“conjunto de instancias formales, definiciones, prácticas, procedimientos y herramientas tendientes a organizar y soportar este proceso en forma estructurada y orientado sobre una base objetiva (cuantitativa, que refiere a la definición de indicadores de logro)”*.

Este Sistema de Control contará con dos componentes: un Sistema de Control Interno y otro Externo.

El Sistema de Control Interno se referirá al conjunto de instancias formales, prácticas, procedimientos y herramientas tendientes a *asegurar la ejecución de las actividades contempladas por la administración, vinculadas al PLADECO, verificando que ésta cumpla con los objetivos que emanan de este instrumento y permitiendo la aplicación de medidas correctivas cuando se detecten desviaciones, para asegurar que se alcancen sus fines de bien común*²⁰.

Se trata de sumar en la Ilustre Municipalidad de Pichilemu al control de la ejecución financiera y presupuestaria municipal²¹, el control técnico y administrativo de todas las funciones vinculadas al PLADECO, garantizando un alineamiento entre las acciones operativas, los objetivos trazados, la imagen deseada y los planes financieros²².

La implementación de este Sistema estará a cargo del Comité Técnico Administrativo (COTEA), dirigido por el (la) Administrador(a) Municipal quien ejercerá un rol de Gerente Técnico, perfilándose como un funcionario responsable del ámbito técnico de la gestión municipal (gestión de todos los asuntos de competencia municipal), dejando en la figura del Alcalde la gestión política.

Le corresponderá al Departamento de Proyectos e Inversiones *asesorar al Alcalde en la elaboración de los proyectos del plan comunal de desarrollo y del presupuesto municipal* (Art. 22º, cap. 6), Reglamento de Organización Interna. Ilustre Municipalidad de Pichilemu²³.

El Sistema de Control Externo se refiere al conjunto de instancias formales, prácticas, procedimientos y herramientas que se implementarán desde fuera de la institución municipal para fiscalizar, inspeccionar y comprobar la gestión municipal en su proximidad con los

²⁰ En base a antecedentes de Contraloría General de la República, Copiapó, agosto de 2007.

²¹ Tarea que es responsabilidad de la Unidad de Control Municipal (Art. 29, Ley 18.695).

²² Habrá un plan financiero a corto y largo plazo sobre la base de los objetivos a cumplir por el Municipio y en función de los medios disponibles.

²³ Reglamento de Organización Interna (modificado), octubre 2003.

objetivos emanados del PLADECO y su pertinencia, aportando insumos para su necesaria actualización y priorización de tareas y responsabilidades.

Será competencia del Concejo Municipal y del Consejo Económico y Social Comunal (CESCO) de Pichilemu llevar a cabo este Sistema, complementándose las labores de supervisión al cumplimiento del Plan Comunal de Desarrollo.

No obstante la relevancia de contar con un Sistema de Control de Gestión al interior de la I. Municipalidad de Pichilemu, es necesario señalar que ningún sistema de control de gestión puede proporcionar una medición perfecta de la actuación de un plan.

Hay una serie de factores que inciden en el desempeño de una institución, por lo tanto, un sistema de control aspira a controlar y canalizar el efecto de estos factores proponiendo acciones que intervengan sobre ellos para garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos planteados.

Algunos de estos factores son:

- Temporal (las decisiones que se tomen hoy afectarán los resultados a largo plazo);
- Información (la información entregada a los ciudadanos debe ser oportuna, completa y confiable);
- Autonomía (es preciso saber que existe un marco de política y estrategias que condicionan la gestión, estos son los lineamientos, normas y políticas que el PLADECO plantea);
- Entorno (los resultados son influidos por factores externos no siempre controlables);
- Psicológicos (los resultados pueden ser afectados por las particularidades del sistema humano que conoce e interpreta la información).

4.1.1 DEFINICIÓN DE RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS.

De acuerdo a lo estipulado en la Ley 18.695 Art. 29, “a la Unidad Encargada del Control le corresponderán las siguientes funciones: realizar la auditoría operativa interna de la municipalidad, con el objeto de fiscalizar la legalidad de su actuación; controlar la ejecución financiera y presupuestaria municipal; representar al alcalde los actos municipales que estime ilegales, informando de ello al concejo, para cuyo objeto tendrá acceso a toda la información disponible; colaborar directamente con el concejo para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras; asesorar al concejo en la definición y evaluación de la auditoría externa que aquel puede requerir en virtud de esta ley”.

Sin embargo, para objeto del cumplimiento de la propuesta que emana del Plan de Desarrollo Comunal Participativo de la comuna de Pichilemu y en consideración al necesario resguardo de los lineamientos, políticas y normas que rigen su implementación, será necesario sumar en complejidad y pertinencia de las labores de control, definiendo que el Comité Técnico Administrativo (COTEA) tenga como una de sus principales responsabilidades, la labor de control de la gestión interna con objeto de garantizar el cumplimiento de las funciones asociadas a los objetivos estratégicos propuestos por el PLADECO.

4.1.1.1 Comité Técnico Administrativo (COTEA).

Respecto del Comité Técnico Administrativo éste se constituye en un organismo administrativo interno para el adecuado cumplimiento de las funciones de coordinación; es una entidad asesora del Alcalde, presidida por el Administrador Municipal y formado por los Directivos que ejercen la jefatura de las diversas Unidades de la Municipalidad.

Su objetivo básico será optimizar la gestión interna del Municipio, para lo cual deberá cumplir, entre otras, a lo menos las siguientes funciones (Art. 29º Título IV. Reglamento de Organización Interna. Ilustre Municipalidad de Pichilemu):

a) Servir de instancia de difusión y análisis de las políticas, planes, programas y proyectos para el Desarrollo Comunal, y de coordinación para su plena aplicación.

- b) Proponer las estrategias operativas necesarias para el adecuado cumplimiento de los planes y programas municipales, y mejoramiento de los servicios municipales.
- c) Estudiar y proponer mejoras en los procedimientos administrativos internos de la municipalidad, proponiendo las modificaciones que sean necesarias para lograr el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles.
- d) Evaluar el cumplimiento de las políticas, planes, programas e instrucciones dispuestas por la autoridad superior, en materias de competencia de cada unidad.
- e) Pronunciarse sobre cualquier materia que el Alcalde y/o el Concejo solicite relacionado con la gestión administrativa interna.

Para el cumplimiento entonces del Plan de Desarrollo Comunal se plantea que este Comité Técnico Administrativo sea el encargado de implementar una estrategia operativa y de control a largo plazo que involucre a toda la organización, basada en la observancia de los procesos críticos y áreas de riesgo, y en el análisis de los procesos que se implementan en cada Departamento, Oficina o Unidad Municipal con objeto de alcanzar sus metas, y garantizar la consistencia e implementación financiera y técnico-política de la funciones municipales, de acuerdo a la misión, políticas y procedimientos definidos por la I. Municipalidad de Pichilemu y el Plan de Desarrollo Comunal, asegurando una adecuada gestión a nivel comunal.

El Comité Técnico Administrativo será, por lo tanto, el responsable de proveer al Alcalde y Concejo de la capacidad de observación independiente y objetiva de la gestión municipal. La responsabilidad de este Comité está relacionada con la calidad del trabajo de control que realiza y con la calidad de las recomendaciones que entrega, pero, la puesta de las mismas es de exclusiva responsabilidad de la Administración Superior.

Las principales funciones del Comité Técnico Administrativo serán:

1	Servir de instancia de difusión y análisis de las políticas, planes, programas y proyectos para el Desarrollo Comunal, y de coordinación para su plena aplicación.
2	Proponer las estrategias operativas necesarias para el adecuado cumplimiento de los planes y programas municipales, y mejoramiento de los servicios municipales.
3	Liderar un proceso de Planificación Estratégica del quehacer municipal en tanto actividad técnico-política cuyo propósito es intervenir deliberadamente en el proceso de mejora para acelerarlo, regularlo y orientarlo en función de una imagen objetivo.
4	Liderar el control interno de la gestión municipal.
5	Liderar un proceso de gestión municipal en concordancia con los lineamientos, normas y políticas definidos por el Plan de Desarrollo Comunal.
6	Fiscalizar la implementación de las funciones, planes, programas y proyectos municipales en concordancia con las políticas, objetivos estratégicos, contenidos, directrices y énfasis metodológicos que emergen del Plan de Desarrollo Comunal.
7	Monitorear y acompañar la implementación de planes, programas, y proyectos, por parte de las diferentes Unidades Municipales.
8	Avanzar en una lógica comprensiva de las funciones municipales a la luz de las particularidades comunales y en consideración del Plan de Desarrollo Comunal.

Respecto de las más urgentes tareas que serán de competencia de este Comité:

- Proponer al Alcalde y Concejo Municipal una Modificación Presupuestaria que favorezca la implementación de los proyectos emanados del PLADECO.
- Especial relevancia cobra el diseño del Plan Estratégico Municipal y la ejecución del estudio de Desarrollo Organizacional, proyectos contemplados en el PLADECO.

Conformación.

La máxima autoridad de este Comité será el Alcalde de la comuna de Pichilemu en tanto responsable político de la gestión municipal y, por tanto, presidirá este comité.

El Comité estará dirigido por el Administrador(a) Municipal, quien deberá cumplir un rol de Gerente Técnico, y constituido por los responsables de las Direcciones Municipales (Administración Municipal, Control, Desarrollo Comunitario, Obras Municipales, Secretaría Municipal, Administración y Finanzas)²⁴.

La operatividad del Sistema de Control Interno, para mantener su eficacia, depende de las personas (es decir de quienes conformen el Comité Técnico Administrativo).

²⁴ La I. Municipalidad de Pichilemu deberá ajustar su conformación de acuerdo a la planta y organigrama municipal vigente al momento de ser aprobado el Plan de Desarrollo Comunal PLADECO.

Sesionará quincenalmente²⁵ y en la tabla de temas a abordar se incluirá el seguimiento de la implementación del PLADECO, entre otros.

Las funciones de este Comité serán complementarias a las responsabilidades que por Ley le corresponden a la Unidad encargada del Control, a saber:

- Realizar la auditoría operativa interna de la municipalidad, con el objeto de fiscalizar la legalidad de su actuación;
- Controlar la ejecución financiera y presupuestaria municipal;
- Representar al alcalde los actos municipales que estime ilegales, informando de ello al concejo, para cuyo objeto tendrá acceso a toda la información disponible;
- Colaborar con el concejo para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras;
- Asesorar al concejo en la definición y evaluación de la auditoría externa que aquel pueda requerir en virtud de esta ley.

De acuerdo al Reglamento de Organización Interna de Ilustre Municipalidad de Pichilemu” del año 2003, para *colaborar directamente con el concejo para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras*, la Dirección de Control “emitirá un informe trimestral acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario; asimismo, deberá informar, también bimestralmente, sobre el estado de cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales de los funcionarios municipales y de los trabajadores que se desempeñan en servicios incorporados a la gestión municipal, administrados directamente por la municipalidad o a través de corporaciones municipales, y de los aportes que la municipalidad debe efectuar al Fondo Común Municipal”. (Art. 8º letra d).

Por último, según este mismo reglamento, a la Dirección de Control le corresponde además: “fiscalizar a las Corporaciones, Fundaciones y Asociaciones Municipales, respecto del uso y destino de sus recursos, pudiendo disponer de toda la información que requiera para tal efecto; atender los requerimientos que le formule la Contraloría General de la República, de la que depende técnicamente; efectuar controles permanentes y sistemáticos a las unidades

²⁵ O de acuerdo a la frecuencia que se estime adecuada.

operativas y administrativas; realizar comprobaciones de inventarios físicos en forma regular; efectuar verificaciones sobre los bienes, y que se cuente con los mecanismos de control que aseguren su existencia; realizar constataciones sobre la correcta imputación de las distintas instancias que contempla el sistema de contabilidad gubernamental; realizar exámenes oportunos a las operaciones económicas y financieras procediendo a representar situaciones que no se enmarquen en el ámbito de la legalidad vigente, y otros que disponga la dirección; representar al concejo los déficits que advierta en el presupuesto municipal y revisar las rendiciones de cuentas ” (Art. 8º, letras de la “f” a la “m”).

4.1.1.2 Administrador(a) Municipal.

De acuerdo a lo estipulado en la Ley 18695. Art. 30, el Administrador(a) Municipal será el *“colaborador directo del alcalde en las tareas de coordinación y gestión permanente del municipio, y en la elaboración y seguimiento del plan anual de acción municipal y ejercerá las atribuciones que señale el reglamento municipal y las que le delegue el alcalde, siempre que estén vinculadas con la naturaleza de su cargo”*.

Para el cumplimiento de sus funciones, el administrador Municipal podrá tener el apoyo administrativo, técnico y profesional que le asigne el Alcalde.

El artículo 6º del Reglamento de Organización Interna de la Ilustre Municipalidad de Pichilemu” del año 2003, señala además que:

“El Administrador Municipal tiene además las siguientes funciones específicas:

1. Presidir y coordinar en ausencia del Alcalde el funcionamiento del Comité Técnico Administrativo (COTEA) y el Comité de Hacienda (COHA).
2. Adoptar las providencias necesarias para el adecuado cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos municipales, que se relacionen con la gestión interna del Municipio;
3. Colaborar con las unidades correspondientes en la preparación y elaboración de los instrumentos de gestión municipal y formulación de políticas de gestión interna.

4. Realizar labores de articulación de equipos de trabajo y participar en la elaboración de los Planes de Capacitación del Personal Municipal.
5. Analizar las instrucciones, reglamentos, manuales de organización, procedimientos y descripción de cargos escritos, a fin de comprobar su utilidad y actualización, de acuerdo a la normativa vigente. En caso de no contar con estos instrumentos, deberá dirigir y supervisar su elaboración por las unidades respectivas.
6. Coordinar las acciones para el cumplimiento de las funciones de la estructura organizacional y los futuros cambios y ajustes que ésta requiera.
7. Elaborar, proponer y programar en coordinación con otras unidades municipales, los gastos de inversión en la municipalidad necesarios para la adecuada gestión municipal y los gastos de operación.
8. Establecer y mantener una estructura de comunicaciones y coordinación interna que vele por el buen funcionamiento institucional.
9. Colaborar en la planificación y coordinación con otras unidades municipales, en medidas tendientes a prevenir riesgos y solucionar problemas derivados de una situación de emergencia
10. Coordinar y controlar los planes y programas de fiscalización en materia de tránsito, obras y patentes comerciales, industriales, profesionales y alcoholes²⁶.

Con objeto, entonces, de garantizar la implementación de un Sistema de Control Interno y propiciar el liderazgo del Comité Técnico Administrativo impactando positivamente la prestación de servicios municipales, corresponderá que el cargo de Administrador(a) Municipal se profile como un Gerente Técnico de la institución el que deberá asumir la gestión técnica municipal, es decir, gestionar, desde una perspectiva técnica²⁶, la totalidad de las acciones que son de competencia del Municipio, estén éstas contempladas en el PLADECO o no. Desde esta perspectiva, llevará el control y seguimiento de todo el quehacer municipal; entre otras cuestiones garantizará la correcta y eficiente administración del presupuesto municipal y de los fondos provenientes de fuentes de financiamiento externas al Municipio.

²⁶ Con los conocimientos específicos y las competencias laborales, propios del ámbito de gestión de una institución municipal.

Sobre esta figura recae además la responsabilidad sobre la idoneidad y eficacia de la estructura de Control Interno; debe revisar y actualizar su estructura con el propósito de mantener su eficacia.

Objetivo General del Cargo
Implementar las estrategias definidas por el Plan de Desarrollo Comunal la consistencia e implementación técnico-política del quehacer municipal, de acuerdo a la misión, políticas y objetivos de la Ilustre Municipalidad de Pichilemu emanados del PLADECO, asegurando una adecuada gestión a nivel local.
Responsabilidades
Asegurar la implementación oportuna y eficiente de las etapas que componen el Plan Estratégico Municipal.
Asesorar, acompañar y monitorear la gestión e implementación del Plan de Desarrollo Comunal, manteniendo una comunicación permanente con los miembros del Comité Técnico Administrativo e informando permanentemente a la Autoridad Superior (Alcalde).
Transmitir y socializar los lineamientos estratégicos del Plan Estratégico Municipal para su adecuada implementación a nivel comunal, garantizando la apropiación de éstos por parte de cada uno de los Directores de Unidades y Departamentos Municipales.
Respaldar técnicamente la gestión presupuestaria del Municipio de acuerdo al Plan Estratégico Municipal.
Programar y Supervisar los procedimientos de control de las unidades y departamentos Municipales.
Gestionar equipo de trabajo del Comité Técnico Administrativo.
Proveer la información y la asesoría necesaria para la gestión y toma de decisiones de la Autoridad Superior, en el ámbito Técnico.
Informarse, de manera permanente, respecto de las directrices adoptadas por la Autoridad Superior.
Planificar y coordinar la gestión del Comité Técnico Administrativo con el fin de garantizar un adecuado soporte técnico al quehacer Municipal.
Contribuir y proponer lineamientos técnicos a favor de la mejora continua de los procesos de la gestión municipal.
Mantener actualizado sus conocimientos teóricos y prácticos, fomentando el desarrollo permanente en los ámbitos de su competencia.
Informarse periódicamente de las tendencias en torno a las mejores prácticas, innovaciones y realidad nacional respecto a la Gestión Municipal, asegurando que la estructura del Municipio se mantenga actualizada y acorde con la realidad comunal.
Responsabilidades Claves
Asegurar la implementación oportuna y eficiente de las etapas que componen el Plan Estratégico Municipal.
Asesorar, acompañar y monitorear la gestión e implementación del Plan de Desarrollo Comunal, manteniendo una comunicación permanente con los miembros del Comité Técnico Administrativo e informando permanentemente a la Autoridad Superior (Alcalde).
Respaldar técnicamente la gestión presupuestaria del Municipio de acuerdo al Plan Estratégico Municipal
Proveer la información y la asesoría necesaria para la gestión y toma de decisiones de la Autoridad Superior, en el ámbito Técnico.
Planificar y coordinar la gestión del Comité Técnico Administrativo con el fin de garantizar un adecuado soporte técnico al quehacer Municipal.
Contribuir y proponer lineamientos técnicos a favor de la mejora continua de los procesos de la gestión municipal.
Informarse periódicamente de las tendencias en torno a las mejores prácticas, innovaciones y realidad nacional respecto a la Gestión Municipal, asegurando que la estructura del Municipio se mantenga actualizada y acorde con la realidad comunal.

4.1.1.3 Consejo Económico y Social Comunal, CESCO.

Entre otras responsabilidades, la tarea de fiscalización externa sobre la implementación del PLADECO le corresponderá al Consejo Económico y Social Comunal, CESCO, *“compuesto por representantes de la comunidad local organizada”* (Ley N° 18.695, Art. 94).

Emana como propuesta del Plan de Desarrollo Comunal que este organismo, al cual por ley le corresponden labores de asesoría a las Municipalidades, juegue un importante papel en las tareas de planificación y control social.

Esta tarea de fiscalización sobre la implementación del Plan de Desarrollo Comunal en ningún caso implica restarle al Concejo Comunal la tarea de *“supervisar el cumplimiento del plan comunal de desarrollo”* (Ley N° 18.695, Art. 79, letra m), sino complementar esta función fiscalizadora sumando una mirada externa, integral y global, sobre los procesos relativos a la implementación del PLADECO.

Cabe señalar que el Plan de Desarrollo Comunal supone la confluencia de instituciones públicas y privadas, locales, provinciales y regionales, excediendo el rango de competencia de la autoridad alcaldía y comunal, por lo que se hace necesario complementar el quehacer y las funciones del Concejo Municipal, órgano que ve restringida sus funciones de supervisión al ámbito del quehacer municipal y del alcalde.

4.1.1. 4 Sobre las Competencias del Concejo Municipal.

De acuerdo a la Ley 18.695, Art. 2 *“las municipalidades estarán constituidas por el alcalde, que será su máxima autoridad, y por el concejo”*. Asimismo *“las funciones y atribuciones de las municipalidades serán ejercidas por el alcalde y por el concejo en los términos que esta ley señala”* (Art. 15).

Una mayor claridad sobre las atribuciones del concejo se obtiene al analizar los artículos 71, 79 y 80 de la mencionada ley, todos los cuales restringen las competencias del Concejo al ámbito municipal:

- Artículo 71.- *“En cada municipalidad habrá un concejo de carácter normativo, resolutivo y fiscalizador, encargado de hacer efectiva la participación de la comunidad local y de ejercer las atribuciones que señala esta ley”*.

- El artículo 79, en cambio, afirma que al concejo le corresponderá, entre otras cosas,

c) *Fiscalizar el cumplimiento de los planes y programas de inversión municipales y la ejecución del presupuesto municipal, analizar el registro público mensual de gastos detallados que lleva la Dirección de Administración y Finanzas, como asimismo, la información, y la entrega de la misma, establecida en las letras c) y d) del artículo 27;*

d) *Fiscalizar las actuaciones del alcalde y formularle las observaciones que le merezcan, las que deberán ser respondidas por escrito dentro del plazo máximo de quince días;*

l) *Fiscalizar las unidades y servicios municipales;*

m) *Supervisar el cumplimiento del plan comunal de desarrollo;*

- Artículo 80.- *“La fiscalización que le corresponde ejercer al concejo comprenderá también la facultad de evaluar la gestión del alcalde, especialmente para verificar que los actos municipales se hayan ajustado a las políticas, normas y acuerdos adoptados por el concejo, en el ejercicio de sus facultades propias”*.

Como queda en evidencia las funciones del Concejo, aún cuando esté conformado por miembros externos al municipio, son de carácter interno y así lo señala el artículo 51 que sostiene que *“Las municipalidades serán fiscalizadas por la Contraloría General de la República, de acuerdo con su ley orgánica constitucional, sin perjuicio de las facultades generales de fiscalización interna que correspondan al alcalde, al concejo y a las unidades municipales dentro del ámbito de su competencia”*.

En lo que respecta al Plan de Desarrollo Comunal, el artículo 7 señala que *“en todo caso, en la elaboración y ejecución del plan comunal de desarrollo, tanto el alcalde como el concejo deberán tener en cuenta la participación ciudadana y la necesaria coordinación con los demás servicios públicos que operen en el ámbito comunal o ejerzan competencias en dichos ámbitos”*.

4.1.1.5 El Rol de Fiscalizador Externo del CESCO.

Como se ha señalado le corresponde al Concejo Municipal, en tanto órgano constituyente de las municipalidades, fiscalizar y supervisar el quehacer interno y el desempeño de la autoridad alcaldía, por lo tanto, y dada la relevancia de establecer un Sistema de Control de Gestión, será el objetivo general del CESCO *facilitar la integración de las comunidades y los diversos actores locales y las organizaciones comunitarias, territoriales y funcionales, mediante la participación y el protagonismo dentro de la política general del gobierno local y en el progreso económico, social y cultural, local; considerando las características de la población local, los recursos históricos, culturales, entre otros.*

Su función primordial será, por lo tanto, promover la participación ciudadana en la planificación integral y control social de las funciones, responsabilidades y compromisos propios del gobierno local.

El rol de contraloría social implicará la fiscalización, inspección y comprobación, del cumplimiento de los compromisos que resultan del Plan de Desarrollo Comunal, en concordancia con las políticas, lineamientos y normas, definidos por éste, y bajo el resguardo de estar actuando guiados por la misión de la institución.

Para dar cumplimiento a este rol, el CESCO deberá recopilar información útil para analizar el progreso de la comuna y el uso pertinente de los recursos presupuestarios asociados al desarrollo de cada proyecto del PLADECO.



El CESCO acopiará antecedentes desde la comunidad y sus distintos actores, en una aproximación permanente al terreno, complementando así la evaluación que realice el Municipio sobre su propia gestión, aquella que realice el Concejo sobre las funciones del municipio y el quehacer del alcalde; recibirá desde el Comité Técnico Administrativo los informes que le permitan conocer los avances, logros y resultados de la implementación del Plan de Desarrollo Comunal.

De acuerdo a la ley, el CESCO será presidido por el alcalde (Art. 63 letra m).

Las principales funciones del Consejo Económico y Social Comunal serán:

Funciones ejecutivas
Promover el desarrollo local.
Articular los diversos actores – sociales y económicos- de la comunidad.
Prestar asistencia social a las organizaciones comunales.
Funciones deliberantes
Promover la participación en los procesos de consulta comunal y planificación.
Funciones de control
Ejercer la contraloría social de la implementación del Plan de Desarrollo Comunal en concordancia con las políticas, lineamientos y normas definidos por éste.
Ejercer la contraloría social de los programas y proyectos que se implementen en la comuna y la inversión de carácter local que se realice en su ámbito de acción.
Funciones de planificación
Participar en los procesos de: actualización del Plan de Desarrollo Comunal, y elaboración de Presupuesto Participativo.
Proponer proyectos de Inversión y sistemas de información comunitaria.

Conformación.

El Consejo Económico y Social Comunal estará conformado por los actores locales relevantes para el desarrollo económico y social de la comuna representados a través de quienes éstos elijan democráticamente; deberán quedar debidamente representadas las organizaciones comunitarias, funcionales y territoriales, los actores económicos y productivos, entre otros.

Se propone que el CESCO esté conformado por tres unidades de trabajo, y un órgano ejecutivo, como son:

- Unidad de gestión económico-financiera;

- Unidad de contraloría social;
- Unidad técnica; y por
- Un órgano ejecutivo conformado por un número variable de voceros.

Todos estos integrantes serán electos por la asamblea de ciudadanos que conforman el CESCO.

Por otra parte, se sugiere que los miembros del CESCO se organicen en torno a tres comités o mesas de trabajo por áreas temáticas relevantes para el desarrollo local:

1. Base productiva comunal. Verá los temas de industrias, empleo, capacitación de mano de obra local, turismo, recursos naturales y paisajísticos, entre otros.
2. Calidad de vida. Abordará los temas de cultura, deporte y recreación; salud; educación; fortalecimiento de la organización comunitaria; protección e igualdad social; seguridad social integral; servicios básicos; equipamiento comunal; conectividad.
3. Ordenamiento territorial y medio ambiente.

Será necesario que además el CESCO cuente con un *equipo de colaboradores (de preferencia técnicos y/o profesionales)*, que lo provean de conocimiento especializado e información actualizada sobre la comuna. Estos colaboradores que integrarán y conformarán la unidad técnica del CESCO, deberán conocer, al menos de planificación y gestión municipal, y tener experiencia y formación en temas de participación social, economía, educación, salud, medio ambiente y empleo.

Le corresponderá al Municipio asignar recursos presupuestarios para el funcionamiento del CESCO, vía subvención municipal y previa aprobación del Concejo Municipal.

Sesionará mensualmente.

4.1.1.6 Otras Funciones Vinculadas a la Implementación del PLADECO.

Le corresponderá, en tanto, al Departamento de Proyectos e Inversiones, cumplir la función de evaluar el cumplimiento de planes, programas, proyectos, inversiones y del presupuesto municipal e informar sobre estas materias al concejo, acopiando y ordenando la información provista por los otros departamentos municipales encargados de la ejecución.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 22º del “Reglamento de Organización Interna. Ilustre Municipalidad de Pichilemu” del año 2003, otras funciones generales de este departamento vinculadas al diseño e implementación de planes, programas y proyectos, serán:

- “a) Asesorar al Alcalde en la elaboración de los proyectos del plan comunal de desarrollo y del presupuesto municipal;
- b) Evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y del presupuesto municipal, e informar sobre estas materias al concejo, a lo menos semestralmente;
- c) Efectuar análisis y evaluaciones permanentes de las situaciones de desarrollo de la comuna, con énfasis en los aspectos sociales y territoriales;
- d) Elaborar las bases generales y específicas, según corresponda, para los llamados a licitación, previo informe de la unidad competente, de conformidad con los criterios e instrucciones establecidos en el reglamento municipal;
- e) Fomentar las vinculaciones de carácter técnico entre las unidades municipales con los servicios públicos y el sector privado en materias propias de su competencia;
- f) Recopilar y mantener la información comunal y regional atinente a sus funciones;
- g) Elaborar la política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en conjunto con la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Oficina de la Mujer, la que deberá estar contenida en el plan de Desarrollo Comunal;
- h) Evaluar los planes, programas y proyectos municipales, considerando la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, como criterio de evaluación;
- i) Proporcionar a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y administrativo del Ministerio del Interior la información que aquella solicite a la Municipalidad de conformidad a la Ley.”

4.1.1.7 Síntesis de la Definición de Responsabilidades Específicas.

En conclusión, para dar cumplimiento a los desafíos que del Plan de Desarrollo Comunal emergen, la I. Municipalidad de Pichilemu se propone un sistema de control de gestión, con un componente interno a la municipalidad, a cargo del COTEA y con funciones específicas del Administrador Municipal y en complementariedad con las funciones de la Dirección de Control; y un componente externo. La fiscalización externa estará a cargo del CESCO en complementariedad con las funciones del Concejo Municipal.

Con objeto de implementar la propuesta que aquí se señala, la I. Municipalidad de Pichilemu deberá actualizar su Ordenanza Municipal de Participación (que data del año 1999) para que en ésta se establezcan específicamente *“las modalidades de participación de la ciudadanía local, teniendo en consideración las características singulares de cada comuna, tales como la configuración del territorio comunal, la localización de los asentamientos humanos, el tipo de actividades relevantes del quehacer comunal, la conformación etárea de la población y cualquier otro elemento que, en opinión de la municipalidad, requiera una expresión o representación específica dentro de la comuna y que al municipio le interese relevar para efectos de su incorporación en la discusión y definición de las orientaciones que deben regir la administración comunal”* (art. 93º Ley 18.695).

Cabe mencionar que la actual ordenanza está conformada por tres títulos, y en sus títulos II y III, se refiere sólo a las modalidades de audiencia pública y a la presentación de reclamos.

Por otra parte, y como se ha señalado, será prioritario conformar el CESCO de la comuna de Pichilemu, así como formular sus estatutos para garantizar que se cumpla con las funciones propuestas, el rol de contraloría social asignado y se garantice un funcionamiento acorde a los objetivos emanados del PLADECO. En esta instancia de participación ciudadana deberán estar representados las organizaciones comunitarias, territoriales y funcionales, y el sector productivo, entre otros.



Corresponde en este momento recordar que uno de los dos objetivos del ámbito Reforma Institucional del PLADECO se refiere a la necesidad de *“desarrollar una gestión participativa en terreno”*. Este objetivo apunta a *“incorporar de manera permanente y sistemática a la comunidad y especialmente a los habitantes de los sectores rurales y periféricos a las discusiones y a la toma de decisiones comunales con el objeto de mantener a los mismos en un estado de movilización permanente para el logro de todos y cada uno de los objetivos estratégicos e imágenes objetivos definidas en el presente Plan, restableciendo las confianzas perdidas por gestiones de gobiernos locales anteriores. Se busca desarrollar un mayor conocimiento y compromiso, por parte del municipio y de sus directivos, profesionales y funcionarios, con la comuna y en especial con los sectores rurales y periféricos”*²⁷.

Un asunto importante para garantizar pertinencia de las acciones formuladas por el Plan de Desarrollo Comunal de Pichilemu lo constituye el ejercicio de actualizar sus contenidos de manera permanente.

Por último, corresponde precisar que la propuesta de Sistema de Control de Gestión, interno y externo, que supone, ajustes a la organización municipal, debe ser ratificada por el Concejo de acuerdo al Art. 31 de la ley 18.695 que señala que *“la organización interna de la municipalidad, así como las funciones específicas que se asignen a las unidades respectivas, su coordinación o subdivisión, deberán ser reguladas mediante un reglamento municipal dictado por el alcalde, con acuerdo del concejo conforme lo dispone la letra k) del artículo 65”*.

²⁷ Documento de “Imagen objetivo comunal,” Etapa II del Proyecto Actualización del Plan de Desarrollo Comunal de Pichilemu. Pág. 29.

4.1.2 DEFINICIÓN DE UN CRONOGRAMA DE OPERACIONES.

OPERACIONES	2010										2011												
	MARZO-DICIEMBRE										ENERO-DICIEMBRE												
	MES 1*	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18	MES 19	MES 20	MES 21	MES 22	
COMITÉ TÉCNICO ADMINISTRATIVO																							
Alcalde convoca a reunión del Comité Técnico Administrativo.																							
1ª sesión: presentación PLADECO, rol y funciones del CTA.																							
Discusión adecuación presupuestaria 2010 y revisión Plan de Acción PLADECO																							
Licitación y elaboración del Plan Estratégico Municipal.																							
Seguimiento y control de la implementación del Plan Estratégico Municipal.																							
Licitación Desarrollo Estudio de Desarrollo Organizacional..																							
Seguimiento y control de la implementación del PLADECO.																							
Elaboración de Informe semestral de Avances.																							
Elaboración de Informe Anual de Seguimiento y Control.																							
Actualización del Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO)																							

OPERACIONES	2010										2011												
	MARZO-DICIEMBRE										ENERO-DICIEMBRE												
	MES 1 *	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18	MES 19	MES 20	MES 21	MES 22	
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL COMUNAL																							
Actualización de Ordenanza Municipal de Participación.																							
Definición de miembros del CESCO; propuesta discutida en el CTA																							
Alcalde convoca a constitución del CESCO.																							
Redacción de estatutos.																							
Presentación del CESCO a la comunidad de Pichilemu.																							
Conformación de unidades y comisiones de trabajo. (1º y 2º llamado)																							
Conformación del equipo técnico asesor del CESCO.																							
Fiscalización –inspección y comprobación- de ejecución del PLADECO.																							
Reuniones con organizaciones para fiscalizar implementación del PLADECO ²⁸ .																							
Reunión con el gerente Técnico (Administrador Municipal).																							

*: Marzo 2010: Proceso de finalización y aprobación del Plan de Desarrollo Comunal.

²⁸ Organizaciones comunales, funcionales y territoriales, productivas, entre otras.

4.1.3 DEFINICIÓN DE INDICADORES DE EVALUACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS.

OPERACIONES	METAS	INDICADORES
COMITÉ TÉCNICO ADMINISTRATIVO		
1. Alcalde convoca a reunión del Comité Técnico Administrativo post aprobación del PLADECO.	100% de los directivos municipales asisten a reunión del CTA después de aprobado el PLADECO.	-Números de directivos municipales convocados/ número de directivos que asisten.
2. 1ª sesión: presentación PLADECO, rol y nuevas funciones del CTA.	100% de los convocados conoce el PLADECO y aprueba las nuevas funciones del CTA.	-1 reunión con x participantes sensibilizados.
3. Discusión adecuación presupuestaria 2010 y revisión Plan de Acción PLADECO.	Propuesta de adecuación del presupuesto municipal 2010 es aprobada por el alcalde y concejo municipal	-Propuesta presentada / propuesta aprobada
4. Licitación y elaboración del Plan Estratégico Municipal.	40% de los habitantes de la comuna de Pichilemu se informa sobre la existencia de un Plan Estratégico Municipal	-Número de habitantes de la comuna / número de habitantes informados
5. Seguimiento y control de la implementación del Plan Estratégico Comunal.	85% de los funcionarios municipales conoce el Plan Estratégico Comunal. 60% de las actividades propuestas se realizan.	- Número de funcionarios municipales / número de funcionarios que señala conocer el Plan. -Número de actividades planificadas / número de actividades realizadas. -1 Plan estratégico municipal. -1 Informe final.
6. Licitación Desarrollo Estudio de DO.	Estudio de DO se implementa en la I. Municipalidad de Pichilemu.	-Términos de referencia para el estudio. -Bases de licitación. -1 llamado a concurso público. -1 estudio de DO en ejecución
7. Seguimiento y control de la implementación del Plan de Desarrollo Comunal.	-40% de los habitantes de la comuna de Pichilemu se informan sobre la existencia de un Plan de Desarrollo Comunal. -50% de los planes propuestos por el PLADECO son implementados.	-Número de habitantes de la comuna / número de habitantes informados -Número de proyectos implementados/ total proyectos proyectados. -1 PLADECO -Reuniones quincenales del CTA. -Reuniones con el CESCO. -Reuniones con el Concejo Municipal.

8. Elaboración de Informe semestral de Avances.	100% de los informes realizados	4 informes de avance, realizados (en el período de planificación propuesto 2010-2011).
9. Elaboración de Informe Anual de Seguimiento y Control.	100% de los informes realizados	2 informes anuales realizados (en el período de planificación propuesto 2010-2011).
10. Actualización del Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO).	50% de los proyectos propuestos por el PLADECO son actualizados y cuentan con presupuesto municipal para su ejecución	-1 matriz de planes, programas y proyectos del PLADECO actualizada. -Proyectos propuestos/proyectos ejecutables.
CESCO		
1. Actualización de Ordenanza Municipal de Participación.	Alcalde y Concejo municipal aprueban ordenanza de participación actualizada.	1 Ordenanza de participación redactada, aprobada y difundida.
2. Definición de miembros del CESCO; propuesta discutida en el CTA.	-Alcalde y CTA aprueban listado de miembros del CESCO. -30% de las organizaciones comunitarias, productivas, culturales, deportivas, económicas, quedan representadas en el CESCO.	-1 listado preliminar de miembros del CESCO Pichilemu. -Porcentaje de organizaciones incorporadas. -Número de organizaciones existentes / números de organizaciones representadas
3. Alcalde convoca a constitución del CESCO.	-40% de los habitantes de la comuna de Pichilemu se informan sobre la constitución del CESCO.	-Número de habitantes de la comuna / número de habitantes informados. -2 insertos en diario local. -Afiches en las principales arterias de la ciudad. -Frasas radiales. -Número de actividades realizadas para garantizar la difusión de la constitución del CESCO.
4. Redacción de estatutos.	55% de los miembros del CESCO aprueban los estatutos	Estatutos del CESCO.
5. Presentación del CESCO a la comunidad de Pichilemu.	-40% de los habitantes de la comuna de Pichilemu se informan sobre función y conformación del CESCO.	-Número de habitantes de la comuna / número de habitantes informados. 2 insertos en diario local con listado de miembros del CESCO. -Presentación en las UNCOS.
6. Conformación de unidades y comisiones de trabajo (1º y 2º llamado).	100% de los miembros del CESCO se distribuyen en unidades y comisiones de trabajo	-Número de miembros del CESCO / número de participantes distribuidos en unidades y comisiones -3 unidades de trabajo funcionando -3 comisiones de trabajo funcionando
7. Conformación del equipo técnico asesor del CESCO.	Alcalde y Concejo municipal aprueban la contratación o asignación de profesionales técnicos para asesorar al CESCO	- 1 Equipo Técnico del CESCO conformado.

<p>8. Fiscalización y comprobación-ejecución del PLADECO.</p>	<p>-40% de los habitantes de la comuna de Pichilemu se informan sobre la existencia de un Plan de Desarrollo Comunal. -50% de los planes propuestos por el PLADECO son implementados.</p>	<p>-Número de habitantes de la comuna / número de habitantes informados. -Número de proyectos implementados/ total proyectos proyectados. -1 PLADECO. -Reuniones quincenales del CTA. -Reuniones con el CESCO. -Reuniones con el Concejo Municipal.</p>
<p>9. Reuniones con organizaciones para fiscalizar implementación del PLADECO.</p>	<p>-60% de las reuniones planificadas se realizan.</p>	<p>Número de reuniones planificadas / número de reuniones realizadas</p>
<p>10. Reunión con el gerente Técnico (Administrador Municipal).</p>	<p>-80% de las reuniones planificadas se realiza.</p>	<p>Número de reuniones planificadas / número de reuniones realizadas.</p>

4.2 DEFINICIÓN DE CORRESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES.

Las unidades responsables de la gestión del Sistema de Control propuesto, vale decir, el Comité Técnico Administrativo (COTEA) y el Consejo Económico y Social Comunal, deberán tender hacia la complementariedad de sus funciones, con el propósito de dar cumplimiento al objetivo para el cual el Sistema de Control de Gestión fue creado, *asegurar la oportuna y pertinente gestión municipal en concordancia con la misión institucional, lineamientos, políticas, normas, y objetivos estratégicos emanados del Plan de Desarrollo Comunal y operacionalizados en un Plan Estratégico.*

Ambas unidades generarán instancias de encuentro y comunicación que garanticen el intercambio de información y la coordinación de acciones, pero sobre todo la tarea de fiscalización que les compete, de este modo se espera impactar positivamente en el desarrollo local y propiciar la actualización permanente de la planificación comunal, sus objetivos, metas, operaciones, métodos y estrategias.

Se propone que el CESCO se reúna con el Gerente Técnico (Administrador(a) Municipal) cada 2 meses para cruzar informaciones y proponer actualizaciones y modificaciones a la planificación estratégica comunal.

4.3 ESTUDIO Y PROPUESTA DE ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MUNICIPAL.

La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el Título I, De La Municipalidad, Párrafo 4º, se refiere a la Organización Interna de las Municipalidades definiendo funciones y atribuciones que serán ejercidas por el Alcalde, el Concejo, y sus Departamentos. No obstante, los nuevos desafíos a los cuales se ven enfrentados hoy los Municipios, en el marco del proceso de descentralización impulsado desde el Gobierno Central, han obligado a la Subsecretaría de Desarrollo Regional a dotar de mayores herramientas y claridades a los gobiernos locales con objeto de que éstos avancen en la implementación de procesos de gestión de calidad. En este sentido, se crea el Programa Formación Gobiernos Locales, FORMAGOL, el que tiene como finalidad *“definir, conceptualizar y validar dentro del marco de gestión de recursos humanos, una metodología que defina perfiles ocupacionales en las funciones municipales y en el gobierno de la región, así como tareas, habilidades y competencias requeridas para el desempeño y desarrollo de las mismas”*. Sin duda alguna, las funciones y competencias deben estar alineadas y responder a los desafíos que plantean las estrategias de desarrollo regional y los planes de desarrollo comunal.

Con el propósito entonces, de responder a los retos que el Plan de Desarrollo Comunal de Pichilemu le plantea al Municipio y favorecer la consecución de las metas y objetivos estratégicos definidos, es que se propone revisar la actual estructura municipal y avanzar en una descripción de cargos pertinentes que garantice operar en concordancia con los objetivos propuestos. Para ello se incluirá a continuación la información emanada de la Ley 18.695, el actual organigrama de la Municipalidad de Pichilemu y el documento elaborado por la Subdere y GTZ, *“Catálogo de Competencias Laborales Municipales”* (abril, 2008).

4.3.1 FUNCIONES Y ATRIBUCIONES MUNICIPALES DE ACUERDO A LA LEY 18.695.

El artículo 15º de la mencionada Ley señala que *“las funciones y atribuciones de las municipalidades serán ejercidas por el alcalde y por el concejo”*, en los términos que la ley señala. Para los efectos anteriores, las municipalidades dispondrán de una Secretaría Comunal de Planificación y de otras unidades encargadas del cumplimiento de funciones de prestación de servicios y de administración interna, relacionadas con el desarrollo comunitario, obras municipales, aseo y ornato, tránsito y transporte públicos, administración y finanzas, asesoría jurídica y control. Dichas unidades sólo podrán recibir la denominación de Dirección, Departamento, Sección u Oficina.

Asimismo se afirma que en aquellas comunas que tengan una población igual o inferior a cien mil habitantes, como es el caso de la comuna de Pichilemu, *“la organización interna de sus municipalidades incluirá la Secretaria Municipal y todas o alguna de las unidades encargadas de las funciones señaladas en el artículo 15; según las necesidades y características de la comuna respectiva. Asimismo, podrán incluir una Secretaría Comunal de Planificación”* (Art. 17).

Los siguientes artículos de la Ley se refieren a las funciones específicas de las unidades mencionadas en el artículo 15. Se incluye a continuación una tabla resumen de dichas unidades y atribuciones:



Art.	Unidad	Responsable	Cargos	Funciones
Nº 20	Secretaría Municipal	Secretario Municipal		<ol style="list-style-type: none"> 1. Dirigir las actividades de secretaría administrativa del alcalde y del concejo. 2. Desempeñarse como ministro de fe en todas las actuaciones municipales, y 3. Recibir, mantener y tramitar, cuando corresponda, la declaración de intereses establecida por la Ley Nº 18.575.
Nº 21	Secretaría Comunal de Planificación			<p>Asesoría del Alcalde y del Concejo en materias de estudios y evaluación, propias de las competencias de ambos órganos municipales.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Servir de secretaría técnica permanente del alcalde y del concejo en la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna. 2. Asesorar al alcalde en la elaboración de los proyectos de plan comunal de desarrollo y de presupuesto municipal. 3. Evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal, e informar sobre estas materias al concejo, a los menos semestralmente; 4. Efectuar análisis y evaluaciones permanentes de la situación de desarrollo de la comuna con énfasis en los aspectos sociales y territoriales. 5. Elaborar las bases generales y específicas, según corresponda, para los llamados a licitación, previo informe de la unidad competente, de conformidad con los criterios e instrucciones establecidos en el reglamento municipal respectivo. 6. Fomentar vinculaciones de carácter técnico con los servicios públicos y con el sector privado de la comuna, y 7. Recopilar y mantener la información comunal y regional atinente a sus funciones.
			Asesor Urbanista	<p>Deberá tener título universitario de una carrera de a lo menos 10 semestres.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar al alcalde y al concejo en la promoción del desarrollo urbano. 2. Estudiar y elaborar el plan regulador comunal, y mantenerlo actualizado, promoviendo las modificaciones que sean necesarias y preparar los planes seccionales para su aplicación, y 3. Informar técnicamente las proposiciones sobre planificación urbana intercomunal, formuladas al municipio por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
Nº 22	Unidad Encargada del Desarrollo Comunitario			<ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar al alcalde y también al concejo en la promoción del desarrollo comunitario. 2. Prestar asesoría técnica a las organizaciones comunitarias, fomentar su desarrollo y legalización, y promover su efectiva participación en el municipio, y 3. Proponer, ejecutar, dentro de su ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte y recreación, promoción del empleo, fomento productivo local y turismo.



Nº 23	Unidad de Servicios de Salud, Educación y demás			<p>1. Asesorar al alcalde y al concejo en la formulación de las políticas relativas a dichas áreas.</p> <p>-Cuando la administración de dichos servicios sea ejercida directamente por la municipalidad, le corresponderá además:</p> <p>2. Proponer y ejecutar medidas tendientes a materializar acciones y programas relacionados con salud pública y educación, y demás servicios incorporados a su gestión, y</p> <p>3. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros de tales servicios, en coordinación con la unidad de administración y finanzas.</p> <p>-Cuando exista corporación municipal a cargo de la administración de servicios traspasados, a esta unidad le corresponderá formular proposiciones con relación a los aportes o subvenciones a dichas corporaciones, con cargo al presupuesto municipal, y proponer mecanismos que permitan contribuir al mejoramiento de la gestión de la corporación en las áreas de su competencia.</p>
Nº 24	Unidad de Obras Municipales	Deberá poseer indistintamente el título de arquitecto, de ingeniero civil, de constructor civil o de ingeniero constructor civil.		<p>a) Velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, del plan regulador comunal y de las ordenanzas correspondientes, para cuyo efecto gozará de las siguientes atribuciones específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Dar aprobación a las subdivisiones de predios urbanos y urbano-rurales; 2) Dar aprobación a los proyectos de obras de urbanización y de construcción; 3) Otorgar los permisos de edificación de las obras señaladas en el número anterior; 4) Fiscalizar la ejecución de dichas obras hasta el momento de su recepción, y 5) Recibirse de las obras ya citadas y autorizar su uso. <p>b) Fiscalizar las obras en uso, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas que las rijan;</p> <p>c) Aplicar normas ambientales relacionadas con obras de construcción y urbanización;</p> <p>d) Confeccionar y mantener actualizado el catastro de las obras de urbanización y edificación realizadas en la comuna;</p> <p>e) Ejecutar medidas relacionadas con la vialidad urbana y rural;</p> <p>f) Dirigir las construcciones que sean de responsabilidad municipal, sean ejecutadas directamente o a través de terceros, y</p> <p>g) En general, aplicar las normas legales sobre construcción y urbanización en la comuna.</p>
Nº 25	Unidad Aseo y Ornato			<p>a) El aseo de las vías públicas, parques, plazas, jardines y, en general, de los bienes nacionales de uso público existentes en la comuna;</p> <p>b) El servicio de extracción de basura, y</p> <p>c) La construcción, conservación y administración de las áreas verdes de la comuna.</p>
Nº 26	Unidad de Tránsito y Transporte Público			<p>a) Otorgar y renovar licencias para conducir vehículos;</p> <p>b) Determinar el sentido de circulación de vehículos, en coordinación con los organismos de la Administración del Estado competentes;</p> <p>c) Señalizar adecuadamente las vías públicas, y</p> <p>d) En general, aplicar las normas generales sobre tránsito y transporte públicos en la comuna.</p>



N° 27	Unidad de Administración y Finanzas			<p>a) Asesorar al alcalde en la administración del personal de la municipalidad.</p> <p>b) Asesorar al alcalde en la administración financiera de los bienes municipales, para lo cual le corresponderá específicamente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estudiar, calcular, proponer y regular la percepción de cualquier tipo de ingresos municipales; 2. Colaborar con la Secretaría Comunal de Planificación en la elaboración del presupuesto municipal; 3. Visar los decretos de pago; 4. Llevar la contabilidad municipal en conformidad con las normas de la contabilidad nacional y con las instrucciones que la Contraloría General de la República imparta al respecto; 5. Controlar la gestión financiera de las empresas municipales; 6. Efectuar los pagos municipales, manejar la cuenta bancaria respectiva y rendir cuentas a la Contraloría general de la República, y 7. Recaudar y percibir los ingresos municipales y fiscales que correspondan. <p>c) Informar trimestralmente al concejo sobre el detalle mensual de los pasivos acumulados desglosando las cuentas por pagar por el municipio y las corporaciones municipales. Al efecto, dichas corporaciones deberán informar a esta unidad acerca de su situación financiera, desglosando las cuentas por pagar.</p> <p>d) Mantener un registro mensual, el que estará disponible para conocimiento público, sobre el desglose de los gastos del municipio. En todo caso, cada concejal tendrá acceso permanente a todos los gastos efectuados por la municipalidad.</p> <p>e) El informe trimestral y el registro mensual a que se refieren las letras c) y d) deberán estar disponibles en la página web de los municipios y, en caso de no contar con ella, en el portal de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en un sitio especialmente habilitado para ello.</p>
N° 28	Unidad de Asesoría Jurídica			<ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar apoyo en materias legales al alcalde y al concejo. 2. Informar en derecho todos los asuntos legales que las distintas unidades municipales le planteen. 3. Orientar a las unidades periódicamente respecto de las disposiciones legales y reglamentarias. 4. Mantener al día los títulos de los bienes municipales. 5. Iniciar y asumir la defensa, a requerimientos del alcalde, en todos aquellos juicios en que la municipalidad sea parte o tenga interés, pudiendo comprenderse también la asesoría o defensa de la comunidad cuando sea procedente y el alcalde así lo determine. 6. Cuando lo ordene el alcalde, deberá efectuar las investigaciones y sumarios administrativos, sin perjuicio que también puedan ser realizados por funcionarios de cualquier unidad municipal, bajo la supervigilancia que al respecto le corresponda a la asesoría jurídica.
N° 29	Unidad de Control	La jefatura de esta unidad se proveerá mediante concurso		<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la auditoría operativa interna de la municipalidad, con el objeto de fiscalizar la legalidad de su actuación; 2. Controlar la ejecución financiera y presupuestaria municipal; 3. Representar al alcalde los actos municipales que estime ilegales, informando de ello al concejo, para cuyo objeto tendrá acceso a toda la información disponible;



		<p>de oposición y antecedentes y no podrá estar vacante por más de seis meses consecutivos. Las bases del concurso y el nombramiento requerirán de la aprobación del concejo. Pueden postular personas en posesión de un título profesional o técnico acorde con la función.</p>		<p>4. Colaborar directamente con el concejo para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras. 5. Asesorar el concejo en la definición y evaluación de la auditoría externa que aquel pueda requerir en virtud de esta ley.</p>
N° 30		<p>Administrador Municipal. Existirá en las comunas donde lo decida el concejo a proposición del alcalde. Se requerirá estar en posesión de un título profesional ; será designado o removido por el alcalde.</p>		<p>1. Colaborador directo del alcalde en las tareas de coordinación y gestión permanente del municipio, y en la elaboración y seguimiento del plan anual de acción municipal. 2. Ejercerá las atribuciones que señale el reglamento municipal y las que le delegue el alcalde, siempre que estén vinculadas con la naturaleza de su cargo.</p> <p>Este cargo será incompatible con todo otro empleo, función o comisión en la Administración del Estado.</p>



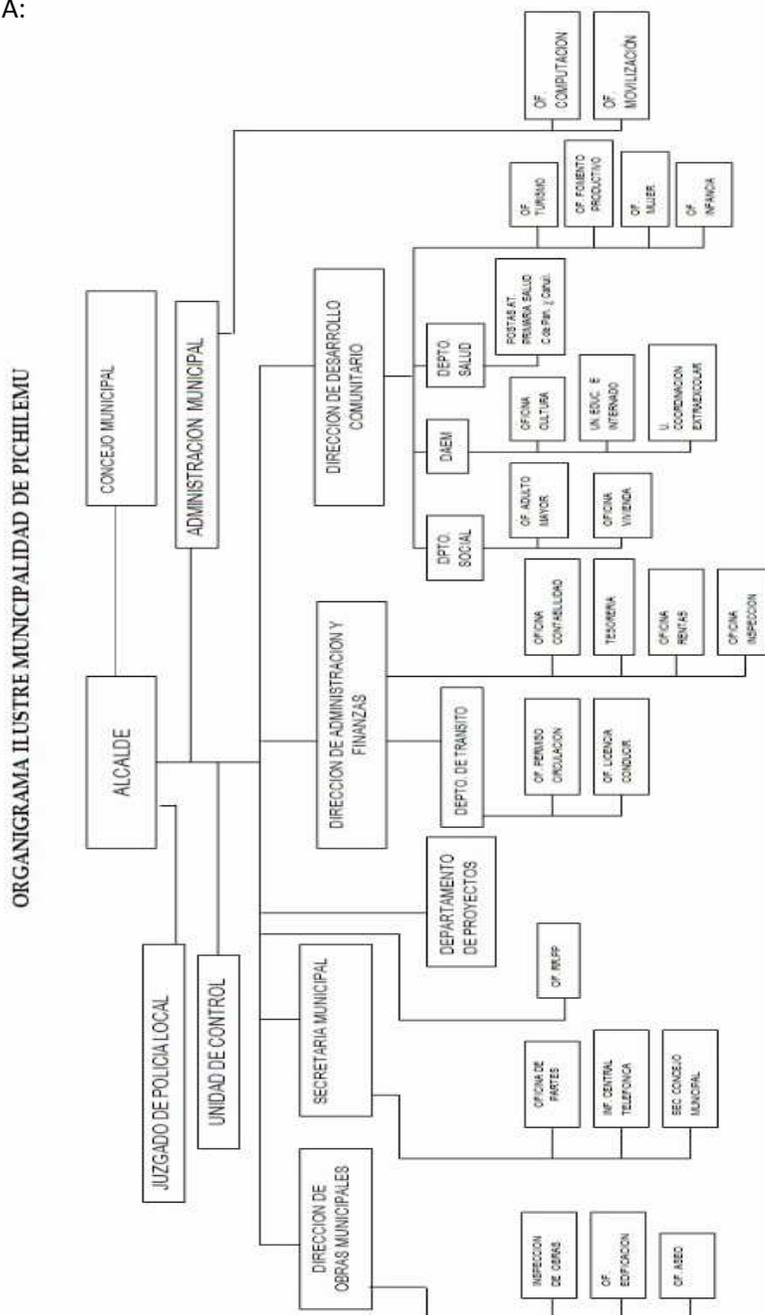
El artículo 31 señala que la organización interna de la municipalidad, así como las funciones específicas que se asignan a las unidades respectivas, su coordinación o subdivisión, deberá, ser reguladas mediante un reglamento municipal dictado por el alcalde, con acuerdo del concejo conforme lo dispone la letra k) del artículo 65.

De este modo, y en consideración al número de habitantes de la comuna de Pichilemu (12.392 habitantes, según CENSO 2002), la comuna puede entonces contar con todas o algunas de las unidades señaladas en el artículo 15.

4.3.2 ACTUAL ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU.

A continuación se incluye el actual organigrama de la I. Municipalidad de Pichilemu. Se destacan aquellas dependencias municipales a las que hacen referencia los Artículos 15 y 17, reseñados específicamente en los artículos 20 al 30, de la ley 18.695:

ORGANIGRAMA:



La Ilustre Municipalidad de Pichilemu, de acuerdo a derecho, es una corporación de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad y asegurar el progreso económico, social y cultural de la Comuna.

El Gobierno Municipal está constituido entonces por el Alcalde quien representa la máxima autoridad Comunal y por el Concejo Municipal, compuesto por cinco concejales.

En lo que se refiere a las funciones del alcalde éstas no son sino las que señala la ley; y entre las principales atribuciones que debe ejercer se encuentran las de:

- Representar judicial y extrajudicialmente a la Municipalidad.
- Proponer al Concejo la organización interna de la Municipalidad.
- Nombrar y remover a los funcionarios de su dependencia de acuerdo con las normas estatutarias que los rijan.
- Aplicar medidas disciplinarias al personal de su dependencia, según el estatuto; administrar los recursos financieros, según las normas de la Administración Financiera del Estado.
- Administrar los bienes municipales o nacionales de uso público de la comuna que correspondan en conformidad a la ley.

Por su parte, y de igual forma, las funciones que desempeña el Concejo Municipal son las que la ley 18.659 le reconoce.

Como se ha señalado no existe en Pichilemu el Consejo Económico y Social Comunal (CESCO), el que debería estar compuesto por representantes de la comunidad local organizada, y ser presidido por el Alcalde.

Así pues, el CESCO, debería ser un órgano asesor del Municipio, que tiene por finalidad asegurar la participación de las organizaciones comunitarias de carácter territorial y funcional en las actividades vinculadas al progreso económico, social y cultural de la Comuna. De acuerdo a los desafíos que emanan de este PLADECO; se sugiere modificar y ampliar las

funciones del CESCO con miras a que éste se constituya en un órgano fiscalizador externo de la implementación del Plan de Desarrollo Comunal de Pichilemu.

4.3.2.1 El Área Administrativa.

La estructura de la Municipalidad de Pichilemu está influida por el marco jurídico que impone la Ley Orgánica de Municipalidades nº 18.695.

Al respecto el documento *“Reglamento de Organización Interna. Ilustre Municipalidad De Pichilemu”* señala en los artículos 4º y 5º:

Art 4º: *La estructura de la Municipalidad de Pichilemu, se conformará con las siguientes Direcciones, las que dependerán directamente del Alcalde.*

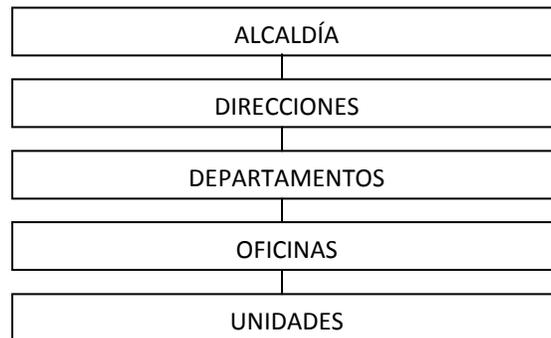
Direcciones:

- 1. Administración Municipal.*
- 2. Dirección de Control.*
- 3. Dirección de Desarrollo Comunitario.*
- 4. Dirección de Obras.*
- 5. Secretaría Municipal.*
- 6. Dirección de Administración y Finanzas.*

Integra además la estructura municipal el Juzgado de Policía Local, cuya organización y atribuciones se regulan principalmente en la Ley nº 15.231.

Artículo 5º: *Las Direcciones Municipales se integrarán con departamentos, los departamentos con oficinas y las oficinas con unidades.*

Los departamentos dependerán administrativamente y jerárquicamente de la respectiva Dirección, las Oficinas de los Departamentos y las unidades de las Oficinas que correspondan.



Sin perjuicio de lo anterior, el actual organigrama de la I. Municipalidad de Pichilemu muestra otras dos reparticiones de dependencia directa de Alcaldía. Éstas son el Departamento de Proyectos e Inversiones, que cumpliría las funciones de la Secretaría Comunal de Planificación, y la Oficina de Relaciones Públicas.

Por otra parte, la figura del Administrador Municipal, se erige como un colaborador directo en las tareas de coordinación y gestión propias del quehacer de la Municipalidad; su función será eminentemente técnica y las responsabilidades de su cargo son aquellas que la misma ley estipula, destacando:

- a) Colaborar con el Alcalde en las tareas de coordinación y gestión permanente de todas las Unidades Municipales, de acuerdo con las instrucciones que aquel le imparta;
- b) Colaborar con el Alcalde en la elaboración y seguimiento del Plan Anual de Acción Municipal.
- c) Ejercer las atribuciones que le delegue expresamente el Alcalde, en conformidad con la Ley, y las demás funciones que se le encomiendan en este reglamento, sin perjuicio que la delegación debe limitarse a las funciones vinculadas al cargo de Administrador Municipal.

Para el cumplimiento de sus funciones, el Administrador Municipal podrá tener el apoyo administrativo, técnico y profesional que le asigne el Alcalde. Además las siguientes funciones específicas:

Art. 7º:

- a) Presidir y coordinar en ausencia del Alcalde el funcionamiento del Comité Técnico Administrativo (COTEA) y el Comité de Hacienda (COHA).
- b) Adoptar las providencias necesarias para el adecuado cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos municipales, que se relacionan con la gestión interna del municipio.
- c) Colaborar con las unidades correspondientes en la preparación y elaboración de los instrumentos de gestión municipal y formulación de políticas de gestión interna.
- d) Realizar labores de articulación de equipos de trabajo y participar en la elaboración de los Planes de Capacitación del Personal municipal.
- e) Analizar las instrucciones, reglamentos, manuales de organización, procedimientos y descripción de cargos escritos, a fin de comprobar su utilidad y actualización, de acuerdo a la normativa vigente. En caso de no contar con estos instrumentos, deberá dirigir y supervisar su elaboración por las unidades respectivas.
- f) Coordinar las acciones para el cumplimiento de las funciones de la estructura organizacional y los futuros cambios y ajustes que ésta requiera.
- g) Elaborar, proponer y programar en coordinación con otras unidades municipales, los gastos de inversión en la municipalidad necesarios para la adecuada gestión municipal y los gastos de operación.
- h) Establecer y mantener una estructura de comunicaciones y coordinación interna que vele por el buen funcionamiento institucional.
- i) Colaborar en la planificación y coordinación con otras unidades municipales, en medidas tendientes a prevenir riesgos y solucionar problemas derivados de una situación de emergencia.
- j) Coordinar y controlar los planes y programas de fiscalización en materia de tránsito, obras y patentes comerciales, industriales, profesionales y alcoholes.

Por último, cabe señalar que para dar cumplimiento a los requerimientos, desafíos y objetivos estratégicos a los que el PLADECO refiere, es necesario sumar a esta estructura municipal²⁹, al menos las Unidades de:

- Unidad de Proyectos Comunitarios, Organismos Comunitarios, Oficina de Deportes dependientes de la DIDECO;
- Unidad de Gestión del Conocimiento, dependiente del Departamento de Proyectos e Inversiones; y -una Unidad del Medioambiente.

Junto con ello se aspira a que se cree instancias de coordinación territoriales, y se generen condiciones que garanticen una gestión en terreno llevando a la comunidad, principalmente a las zonas rurales, junto con información actualizada, los distintos servicios y ofertas municipales.

4.3.2.2 Sobre las Debilidades de la Institución.

Del análisis institucional que emerge del proceso de caracterización comunal³⁰ aparecen como debilidades de la institución las siguientes, ordenadas por ámbito³¹:

Liderazgo y Planificación Estratégica.

El Liderazgo Municipal actual ha tenido que enfrentar una serie de obstáculos originados en la crisis institucional vivida en el periodo reciente lo que ha minado de manera importante la credibilidad del municipio ante la comunidad y también la credibilidad de las autoridades ante los funcionarios municipales. Esto ha hecho difícil el desarrollo de un liderazgo que genere un horizonte y objetivos concretos para la gestión municipal, lo que se ha visto confirmado por la

²⁹ Se entiende por Estructura Organizacional la “Disposición sistemática de los órganos que integran una institución, conforme a criterios de jerarquía y especialización, ordenados y codificados de tal forma que sea posible visualizar los niveles jerárquicos y sus relaciones de dependencia”. Es posible observar una estructura organizacional en un organigrama el que no es sino una representación gráfica de la estructura orgánica de una institución o parte de ella, y de las relaciones que guardan entre sí las unidades administrativas que la integran.

³⁰ Caracterización plasmada en el documento “Caracterización Comunal”, capítulo 9 pág. 186, Etapa I del estudio Actualización del Plan de Desarrollo Comunal de Pichilemu.

³¹ El análisis institucional realizado se basa en el Modelo de Gestión de Calidad de los Servicios Municipales, desarrollado en conjunto, en nuestro país, por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (en adelante SUBDERE), la Asociación Chilena de Municipalidades y Chile Calidad.



experiencia de la consultora en terreno en donde se ha evidenciado un desajuste entre las expectativas de participación de la municipalidad y la respuesta de la comunidad que ha explicitado la falta de credibilidad en la institución y en sus autoridades. No obstante lo anterior, la crisis de liderazgo ha sido mitigada en algo por un conjunto de líderes institucionales representados por funcionarios competentes y comprometidos que si bien no llegan a reemplazar la carencia del liderazgo central, permiten percibir la posibilidad de recuperación del rol municipal y de su liderazgo en un futuro cercano.

Por otra parte, no existe evidencia de la existencia de líneas estratégicas claras y contundentes que hayan sido alguna vez asumidas de manera institucional y pública, tanto por los funcionarios municipales en su conjunto, como por la comunidad. De hecho, el último PLADECO data del año 2003 y a pesar de existir evidencia de actividades de seguimiento y control del mismo no existe evidencia de compromiso social ni comunitario con su desarrollo.

Compromiso y desarrollo de las personas.

En el caso de Pichilemu, resulta evidente que la capacidad para mejorar los procesos de trabajo está siendo desaprovechada por el empeoramiento del clima laboral que se dio en la municipalidad lo que se ha traducido, de una u otra manera, en una pérdida de compromiso de los funcionarios con el liderazgo principal de la misma, aunque se mantiene intacto el compromiso con el futuro de la comuna y de la municipalidad como institución.

Existen además brechas importantes que mejorar debido a la inexistencia de procesos y procedimientos claros para las distintas actividades que se realizan en el municipio, no existiendo además incentivos y/o reconocimiento explícito a la labor realizada. Tampoco existe evidencia de un plan de capacitación ni de estudios de detección de necesidades lo que habla de la falta de compromiso con el desarrollo de las personas.

Asimismo no hay evidencia de valoración de la experiencia y capacidad creativa de los funcionarios mediante la participación de los mismos en la gestión y mejora de los procesos de la organización lo que contrasta con la voluntad manifiesta, el compromiso y la disposición de los funcionarios a aportar con su experiencia al mejoramiento de la gestión.

Recursos financieros y materiales.

No existe evidencia concreta y sistematizada de proceso de detección de necesidades para la planificación y uso racional de los recursos, a pesar de existir el diseño organizacional que permitiría desarrollar estas funciones y la capacidad técnica instalada para que ello pueda realizarse.

Relación con usuarios y usuarias.

No existe evidencia de procesos permanentes y sistemáticos de diálogo con la comunidad ni de levantamiento de sus necesidades. Tampoco existe evidencia de procesos de medición o evaluación de satisfacción de usuarios y usuarias que permitan afirmar que existe una preocupación real por mantener y mejorar de manera constante los servicios municipales ofrecidos en virtud de las expectativas de los destinatarios. De hecho, llama la atención la percepción que la comunidad posee acerca de la municipalidad y de la distancia que existe entre ésta y las necesidades de la comunidad, crítica que se expresa a través de la demanda por mayor presencia del municipio en terreno, principalmente en los sectores no urbanos.

Prestación de servicios municipales.

No existe evidencia de la existencia de procesos y procedimientos formalizados para los distintos servicios municipales ni para las áreas transversales de administración y apoyo a los primeros, lo que implica también la inexistencia de estándares deseables o mínimos, ni de indicadores de logro que permitan evaluar el resultado de los mismos. Lo anterior impide incluso a los directivos el jugar el rol que les corresponde en los sistemas de gestión de excelencia.

Información y análisis.

Sobre este aspecto podemos afirmar que no existe evidencia alguna de procesos de gestión del conocimiento acerca del funcionamiento de la municipalidad, al interior de la misma, lo que hace prácticamente imposible una evaluación seria de la gestión y mucho menos, permite aprovechar las oportunidades de mejora, tanto inmediatas como planificadas, que siempre existen en la gestión de procesos.

Resultados de la Gestión Municipal y Calidad de los servicios Municipales.

No existe evidencia alguna de gestión del conocimiento, tampoco existe evidencia alguna de procesos de evaluación, ni internos ni externos, de resultados de la gestión de los procesos y servicios municipales por lo que es difícil establecer la calidad de los mismos, si están orientados a las verdaderas necesidades del sistema comunal y si los mismos satisfacen o no los requerimientos de los destinatarios de las políticas y servicios municipales.

Conclusiones.

Podemos afirmar, a la luz del análisis realizado de las capacidades de gestión del municipio, desde la perspectiva del Modelo de Gestión de Calidad de los Servicios Municipales, que existen importantes espacios para el mejoramiento de la calidad de los servicios en todos los elementos que conforman el modelo referido.

Especial énfasis debe ponerse en el ámbito de la planificación y el liderazgo organizacional pues sin ellos será imposible llevar a cabo cualquier tipo de mejoras en la calidad del funcionamiento municipal. Esto necesariamente implica revisar y atender los evidentes conflictos existentes y que han derivado en un empeoramiento significativo del clima organizacional que corre riesgo de dificultar de manera importante la relación entre los distintos actores municipales y comunales.

4.3.2.3 Sobre la Fortaleza de la Institución y los desafíos emanados del PLADECO.

El trabajo realizado en torno a la actualización del PLADECO de la comuna pone de manifiesto la voluntad del actual Gobierno Local de abrir un espacio participativo de reflexión colectiva, lo que potencia la formulación de políticas coherentes y consistentes con el rol que asumirá el Municipio durante el proceso de implementación del Plan de Desarrollo Comunal, al integrar al proceso los intereses y aspiraciones de los habitantes y actores de la Comuna.



Como imagen objetivo³² en el ámbito de reforma institucional, se plantea la necesidad de que Pichilemu, cuente con una gestión participativa, cercana para tod@s y basada en la transparencia y la participación.

Se ha establecido que para desarrollar los cambios que el presente plan establece es imprescindible el concurso de todos los actores comunales involucrados. Sin embargo el rol prioritario y fundamental que juega la Ilustre Municipalidad de Pichilemu, implica necesariamente que ésta debe prepararse para encabezar el proceso, lo que exige realizar cambios organizacionales que le permitan ponerse a la altura de los desafíos que el futuro le depara a la comuna.

Para ello, en el ámbito municipal, la imagen objetivo que la comunidad espera se haga realidad en el horizonte del presente plan guarda relación con dos temas centrales:

El primero tema que se plantea se refiere a la relación de la municipalidad con la comunidad, lo que se expresa en el deseo de tener una gestión participativa y en terreno; incorporar de manera permanente y sistemática a la comunidad y especialmente a los habitantes de los sectores rurales y periféricos a las discusiones y a la toma de decisiones comunales con el objeto de mantener a los mismos en un estado de movilización permanente para el logro de todos y cada uno de los objetivos estratégicos e Imágenes objetivos definidas en el presente Plan, restableciendo las confianzas perdidas por gestiones de gobiernos locales anteriores. Se busca desarrollar un mayor conocimiento y compromiso, por parte del municipio y de sus directivos, profesionales y funcionarios, con la comuna y en especial con los sectores rurales y periféricos.

El segundo tema se refiere a la necesidad de un mejoramiento de la calidad en la gestión municipal, lo que pasa por dotar al gobierno local de toda la infraestructura y de los espacios

³² La Imagen Objetivo sintetiza los sueños viables más recurrentes de la población. Constituye la meta final y plantea la situación deseada a la que se debe arribar luego de la implementación de los planes, programas y proyectos que de estas imágenes objetivos emanen.



necesarios para desarrollar, de la mejor manera posible, sus funciones y atribuciones, en la búsqueda del desarrollo comunitario y del bien común. Junto con ello, será necesario incorporar a la gestión municipal las últimas tendencias en materia de políticas de recursos humanos y de administración estratégica, orientando la gestión comunal hacia la satisfacción de las necesidades de los mandantes, en este caso, los habitantes comunales y desarrollando acciones para optimizar el uso de los recursos municipales, asegurar de mejor manera los flujos de información y control de gestión, combatir la corrupción y el tráfico de influencias y convertir a la municipalidad en actor relevante en el proceso de cambio que pretende liderar el actual plan de desarrollo Comunal.

En conclusión para alcanzar los objetivos propuestos, especial énfasis debe ponerse en el ámbito de la planificación y el liderazgo organizacional pues sin éste será imposible llevar a cabo cualquier tipo de mejoras en la calidad del funcionamiento municipal.

De la misma manera, resulta imprescindible establecer lo imprescindible que resulta el logro de una mejor coordinación y de un adecuado trabajo en equipo de parte del cuerpo directivo municipal, como condición indispensable para el cambio cultural que se requiere para llevar por el camino del desarrollo local y de la gestión de calidad a la Ilustre Municipalidad de Pichilemu con el objeto de mejorar todo lo que sea posible mejorar en el actual marco legal normativo y reglamentario existente en nuestro país para los gobiernos locales.

4.3.3 PROPUESTA DE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL (SUBDERE).

Con objeto de sumar en información y como un marco referencial pertinente y actualizado es que se expone a continuación el resumen ejecutivo del “Catálogo de Perfiles Ocupaciones para el Sector Público Municipal” elaborado por la Subiere, ChileCalifica y GTZ en abril del presente año.

En abril del año 2008, la Subdere presentó un Catálogo de Competencias Laborales Municipales, producto de un estudio realizado en conjunto con la GTZ. Este documento fue elaborado en el Marco del Proyecto de Formación de Gobiernos Locales (FORMAGOL) y viene a satisfacer una demanda histórica de los municipios respecto de mayores claridades sobre los perfiles y competencias asociadas a cada uno de los cargos que son necesarios cubrir para llevar a cabo de manera eficiente la labor municipal.

En el marco de la implementación del PLADECO de la comuna de Pichilemu, parece sumamente relevante que este municipio incorpore estos antecedentes que se constituyen en un insumo fundamental en un proceso de reestructuración de la planta municipal que, sin duda, emanará del Estudio de Desarrollo Organizacional que el mismo PLADECO sugiere realizar al Municipio.

A continuación el resumen de dicho catálogo.

Perfil Ocupacional	Unidades de Competencia Laboral
ÁREA DESARROLLO SOCIAL	
1. Gestor(a) de Desarrollo Comunitario y Social	<ul style="list-style-type: none"> • Diagnosticar las necesidades de la comuna. • Administrar programas sociales. • Gestionar acciones de prevención de vulnerabilidad social. • Gestionar internamente el área social. • Promover la vinculación del área con organismos y la comunidad. • Diseñar programas sociales municipales. • Gestionar equipo de trabajo de la Unidad. • Realizar acciones orientadas a la facilitación intercultural. • Administrar el presupuesto anual de la Unidad.
2. Encargado(a) del Desarrollo de las Organizaciones comunitarias y Sociales.	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar acciones de asistencia social y de ayuda paliativa. • Asesorar técnicamente la constitución y funcionamiento de organizaciones sociales y comunitarias. • Asesorar en la gestión de acceso a beneficios y proyectos a organizaciones comunitarias. • Asesorar a las organizaciones comunitarias en la ejecución de proyectos. • Coordinar acciones de Prevención de la vulnerabilidad social a través de actividades culturales, recreativas y deportivas, entre otras, y con otras unidades de Desarrollo Comunitario y Social.
3. Encargado(a) de Desarrollo Social de Vivienda	<ul style="list-style-type: none"> • Diagnosticar las necesidades e intereses habitacionales de los habitantes de la comuna. • Asesorar en la postulación, tramitación y obtención de subsidios habitacionales de las personas naturales y comités de viviendas. • Colaborar en la gestión de construcción de las viviendas. • Realizar actividades administrativas de la Unidad. • Evaluar la gestión de la Unidad.
4. Encargado(a) de Seguridad Ciudadana.	<ul style="list-style-type: none"> • Diagnosticar las necesidades de la comuna, en materias de Seguridad ciudadana. • Participar en comisiones de seguridad ciudadana. • Constituir y participar en el Concejo Comunal de Seguridad Ciudadana. • Elaborar, ejecutar y supervisar el Plan Comunal de Seguridad Ciudadana. • Participar en acciones de coordinación interna y externa al municipio. • Realizar actividades administrativas de la Unidad. • Evaluar Gestión de la Unidad.
5. Coordinador(a) de Desarrollo Social Cultural	<ul style="list-style-type: none"> • Diagnosticar las necesidades culturales de la comuna. • Promover la participación de organismos públicos e instituciones de la comunidad y de otras comunas. • Elaborar el Plan de Actividades Culturales. • Ejecutar y controlar los programas culturales. • Administrar el presupuesto anual de cultura. • Realizar actividades administrativas de la Unidad. • Participar en acciones de coordinación interna y externa al municipio. • Gestionar la participación social en la formulación de proyectos culturales. • Gestionar los aspectos técnicos y administrativos de la formulación de proyectos. • Evaluar la gestión de la Unidad.
6. Encargado(a) de Desarrollo Social de Medio Ambiente	<ul style="list-style-type: none"> • Representar los intereses de la comuna y el municipio en materias medio ambientales, ante la institucionalidad pública y privada. • Gestionar los aspectos técnicos y administrativos de la formulación y ejecución de proyectos o programas. • Asesorar técnicamente a distintas unidades municipales. • Desarrollar elementos técnicos para realizar gestión medio ambiental en la comuna. • Coordinar y ejecutar programas municipales de manejo medio ambiental y sanitario.
ÁREA DESARROLLO TERRITORIAL	
7. Gestor(a) Territorial	<ul style="list-style-type: none"> • Participar en la gestión interna del Municipio. • Diagnosticar las necesidades de la Comuna.

	<ul style="list-style-type: none"> • Articular y manejar redes en la Comuna. • Actualizar el Plan Regulador Comunal. • Participar en la actualización del Plan de Desarrollo Comunal y otros instrumentos de planificación territorial. • Gestionar los aspectos técnicos y administrativos de la formulación de proyectos de desarrollo territorial de la comuna. • Gestionar y dirigir equipos de trabajo de la Unidad. • Administrar el presupuesto anual de la Unidad.
8. Encargado(a) Territorial	<ul style="list-style-type: none"> • Diagnosticar las necesidades de la comuna. • Articular y manejar redes en la comuna. • Participar en acciones de coordinación interna. • Ejecutar las acciones definidas para dar cumplimiento a la actualización de los instrumentos de planificación comunal. • Gestionar la participación social y los aspectos técnicos y administrativos de la formulación de proyectos.
9. Agente de Proyectos	<ul style="list-style-type: none"> • Generar cartera de proyectos de la Municipalidad. • Gestionar la cartera de proyectos al interior del Municipio y la participación de los actores clave. • Gestionar los aspectos técnicos y administrativos de la formulación de proyectos.
10. Inspector(a) de Obras	<ul style="list-style-type: none"> • Entregar información sobre la normativa de construcción que requiera la comunidad. • Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente en la ejecución de Obras, construcciones particulares y Municipales. • Coordinar acciones propias de Obras con entidades internas y externas del Municipio.
ÁREA DESARROLLO ECONOMICO	
11. Gestor(a) del Desarrollo Económico Local	<ul style="list-style-type: none"> • Gestionar el área de desarrollo económico local al interior del municipio. • Diagnosticar las potencialidades y oportunidades de desarrollo económico de la comuna. • Articular y manejar redes en la comuna y territorio. • Gestionar estrategia de desarrollo económico local. • Asesorar el desarrollo de emprendimientos en la comuna. • Gestionar proyectos de desarrollo económico local. • Gestionar y dirigir el equipo de trabajo de la unidad de desarrollo económico local de la comuna. • Administrar el presupuesto anual de la Unidad.
12. Encargado(a) de Desarrollo Económico Local de Turismo	<ul style="list-style-type: none"> • Gestionar información relevante para el desarrollo económico de la comuna. • Articular y manejar redes en la comuna. • Participar en acciones de coordinación interna. • Gestionar la participación social y los aspectos técnicos y administrativos de la formulación de proyectos. • Administrar el presupuesto anual del área de turismo. • Gestionar el desarrollo turístico comunal.
13. Encargado(a) de Desarrollo Económico Local de Pesca	<ul style="list-style-type: none"> • Gestionar información relevante para el desarrollo económico de la comuna. • Articular y manejar redes en la comuna. • Participar en acciones de coordinación interna. • Gestionar la participación social y los aspectos técnicos y administrativos de la formulación de proyectos. • Administrar el presupuesto anual del área pesca artesanal. • Apoyar la gestión de las organizaciones de pescadores(as) artesanales.
14. Encargado(a) de Desarrollo Económico Local Agropecuario	<ul style="list-style-type: none"> • Gestionar información relevante para el desarrollo económico de la comuna. • Articular y manejar redes en la comuna. • Participar en acciones de coordinación interna. • Gestionar la participación de los(as) agricultores(as) y los aspectos técnicos y administrativos de la formulación de proyectos. • Administrar el presupuesto anual del área agropecuaria. • Apoyar la gestión de las organizaciones de agricultores(as).

ÁREA GESTIÓN INTERNA

15. Secretario Municipal	<ul style="list-style-type: none"> Actuar como Ministro de Fe en las actuaciones municipales. Actuar como Ministro de Fe en la constitución de organizaciones territoriales, funcionales, comunidades y asociaciones indígenas. Actuar como Ministro de Fe en el finiquito de funcionarios(as) municipales, trabajadores del sector privado y en sumarios administrativos del municipio. Actuar como Secretario del Concejo Municipal. Dirigir la Oficina de Partes y Reclamos. Evaluar la gestión de su Unidad.
16. Gestor(a) de Control	<ul style="list-style-type: none"> Programar y supervisar los procedimientos de control de las unidades y departamentos municipales. Programar y supervisar las auditorías internas a los departamentos municipales. Supervisar otras labores de competencia de la Unidad de Control. Administrar el presupuesto de la Unidad. Evaluar la gestión de la Unidad.
17. Encargado(a) de Control Municipal	<ul style="list-style-type: none"> Fiscalizar la gestión administrativa de los departamentos y unidades de la Municipalidad. Realizar auditorías internas a los departamentos municipales. Realizar otras labores de competencia de la Unidad de Control.
18. Encargado Gestor(a) de Tránsito	<ul style="list-style-type: none"> Administrar el proceso de otorgamiento de Licencias de Conducir y de Permisos de Circulación. Coordinar la mantención de la señalización y el cumplimiento de las ordenanzas municipales en materia de tránsito. Supervisar el proceso de permanencia de vehículos en custodia municipal. Administrar el presupuesto de la Unidad. Gestionar el equipo de trabajo de la Unidad. Evaluar la gestión de la Unidad.
19. Encargado(a) de Tránsito	<ul style="list-style-type: none"> Ejecutar el proceso de tramitación y otorgamiento de Licencias de conducir. Ejecutar el proceso de tramitación y otorgamiento de Permisos de circulación. Realizar actividades administrativas de la Unidad.
20. Inspector(a) de Tránsito	<ul style="list-style-type: none"> Fiscalizar el cumplimiento de la normativa del Tránsito. Realizar actividades administrativas de la Unidad.
21. Gestor(a) de Recursos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> Tramitar los procesos de ingreso del personal de planta, contrata y honorarios al Municipio. Administrar obligaciones referidas a la jornada laboral y previsional de los funcionarios(as). Gestionar servicios y beneficios de los funcionarios(as) municipales. Gestionar la aplicación del proceso de calificaciones de los funcionarios(as). Gestionar la capacitación de los funcionarios(as). Articular acciones complementarias a la gestión de recursos humanos. Gestionar equipo de trabajo de la Unidad.
22. Encargado(a) de Licitaciones, Compras y Abastecimiento	<ul style="list-style-type: none"> Gestionar el proceso administrativo en la adquisición de bienes y servicios. Elaborar y analizar la estrategia de compras. Realizar los procesos de adquisición de bienes y servicios.
23. Encargado(a) de Prevención de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> Planificar programa de trabajo en prevención de riesgos. Elaborar la normativa interna de fiscalización y regulación de las medidas de Higiene y Seguridad en el Municipio. Coordinar la instrucción, capacitación y programas asociados a la prevención de riesgos. Controlar el cumplimiento de normativas de Higienes y Seguridad al interior del Municipio. Difundir información sobre prevención de riesgos a los funcionarios(as).
24. Encargado(a) de Informaciones	<ul style="list-style-type: none"> Atender al usuario(a) de acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. Tramitar le proceso de recepción e ingreso de documentación interna y externa.
ÁREA GESTIÓN FINANCIERA	
25. Gestor(a) de Finanzas	<ul style="list-style-type: none"> Asesorar en la elaboración del proyecto presupuestario de la Municipalidad. Supervisar la implementación del Presupuesto Anual. Gestionar equipo de trabajo de la Unidad. Supervisar las unidades de Contabilidad, Adquisiciones, Tesorería y, Rentas y Patentes.

26. Encargado(a) de Contabilidad	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar contabilidad gubernamental y presupuestaria. • Preparar reportes de contabilidad gubernamental y presupuestaria. • Evaluar la gestión de la Unidad.
27. Encargado(a) de Presupuesto	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar el Presupuesto Anual de la Municipalidad. • Gestionar la ejecución del Presupuesto Anual. • Participar administrativamente en los aportes y subvenciones a las organizaciones comunitarias.
28. Tesorero(a)	<ul style="list-style-type: none"> • Administrar los ingresos municipales. • Administrar los egresos municipales. • Administrar cuentas corrientes bancarias. • Atención de usuario(a). • Supervisar las actividades de los funcionarios(as) a cargo de su Unidad. • Evaluar la gestión de la Unidad.
29. Cajero(a)	<ul style="list-style-type: none"> • Recaudar los ingresos propios y externos de la Municipalidad. • Atención de usuario(a).
30. Encargado(a) de Rentas y Patentes	<ul style="list-style-type: none"> • Administrar y mantener Rentas Municipales. • Administrar Patentes Municipales. • Gestionar el proceso de fiscalización en coordinación con otras unidades y organismos relacionados. • Gestionar la proyección de cobros municipales.
31. Inspector(a) de Rentas y Patentes	<ul style="list-style-type: none"> • Efectuar labores de inspección y control de la industria y comercio establecido en la Comuna. • Fiscalizar el cumplimiento de la Ley de Alcoholes.

